

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



**SESION ORDINARIA No. 970-2016
21 DE ENERO DEL 2016**

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA-DOS MIL DIECISEIS, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A PARTIR DE LAS CINCO Y VEINTISEIS MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguías	Presidente
Jorge Hodgson Quinn	Secretario
Virginia Murillo Murillo	Directora
Walter Salazar Rojas	Director
Fernando Esquivel Durán	Director

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Alicia Vargas Porras	Directora
Alexander Zamora Gómez	Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez	Directora Nacional
Eduardo Alfaro Villalobos	Asesor Legal

SECRETARIA DE ACTAS

Marjorie Alfaro Zamora

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 970-2016

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS 968 y 969-2016

Se da lectura las actas de la Sesión Ordinaria N°968-2016 celebrada el 7 de enero del 2016 y la Sesión Extraordinaria N°969-2016 celebrada el 11 de enero del 2016.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N°968-2016, celebrada el 7 de enero del 2016 y el acta de la Sesión Ordinaria N°969-2016, celebrada el 11 de enero del 2016.

ARTICULO III AUDIENCIAS

1. Comisión Pabellón Deportivo

La señora Carolina Mauri da la bienvenida a la señores de la Universidad de Costa Arquitecto Rudy Piedra Mena, Master en Administración de Negocios Eduardo Rojas y Arquitecto Luis Alonso Pérez y a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa del ICODER y miembro de la Comisión del Pabellón Deportivo. Procede a otorgar el espacio para su presentación.

Los representantes de la Universidad de Costa Rica presentan a los señores miembros del Consejo el anteproyecto del Pabellón Deportivo el cual es un complejo de varias disciplinas deportivas. El mismo se ubicará en el Parque de la Paz y contará con espacios para potencializar cada disciplina deportiva tomando en cuenta el programa de necesidades de cada una de ellas. Cuenta con un análisis del sitio, condiciones climáticas, vías de accesos, geometría, puntos visuales, etc. Incluye un trabajo profundo de topografía, estudio de impacto ambiental y suelos, vientos, alcantarillado, entre otros. El plan maestro cuenta con zonas verdes y de parqueo, anfiteatros, áreas de juegos, áreas de uso compartido, zonas de ingreso, áreas de oficinas, etc.

La señora María de los Ángeles González, Directora de Gestión de Instalaciones del ICODER alaba el diseño y estudio del anteproyecto del Pabellón Deportivo, el cual opina, va acorde al Plan Nacional del Gobierno. Apoya la investigación sobre los materiales y técnicas de construcción del anteproyecto para la adecuada inversión de los fondos.

El señor Walter Salazar consulta si el anteproyecto va a incluir un albergue.

La respuesta de parte de la comisión es que han contemplado esta posibilidad, pues consideran que este Pabellón tendrá mucha demanda en las diferentes disciplinas. Esto es algo que discutirán con las Federaciones al igual que la construcción de un área de comidas.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



El señor Walter Salazar consulta si en el anteproyecto contempla también la construcción de un gimnasio. La respuesta de la comisión es que se piensa establecer en una zona común entre las áreas deportivas. Además propone que se nombre al complejo Centro de Alto Rendimiento.

Doña Blanca Gutiérrez, comenta que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación está trabajando para dotar de recursos al proyecto con estrategias financieras, comités de financiamiento y solicitando recursos al gobierno del presupuesto extraordinario.

La señora Alba Quesada, Directora del ICODER, menciona que este proyecto le cambiará totalmente la apariencia al Parque de la Paz. Además comenta que ya se han recaudado 4 mil millones de colones para este plan.

La señora Carolina Mauri, comenta que se están realizando gestiones con el Banco Centroamericano de Integración Económica que puede financiar programas de infraestructura deportiva y que también en las próximas semanas se gestionará con al Ministerio de Hacienda para solicitar fondos del Presupuesto Extraordinario para el proyecto del Pabellón Deportivo.

Luego de analizado se acuerda:

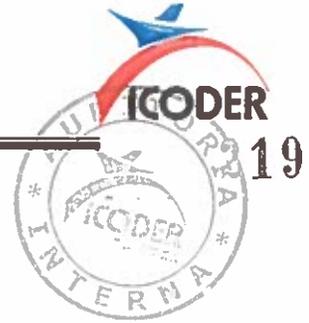
ACUERDO N°1 Se acuerda aprobar el anteproyecto del Pabellón Deportivo presentado por la Universidad de Costa Rica y proseguir con la elaboración de los planos y cumplimiento de la normativa vigente en obra pública. Se instruye a la Dirección Administrativa y Financiera asignar prioridad de recursos para este proyecto. **ACUERDO FIRME**

La señora Carolina Mauri presenta propuesta para la formación de la comisión institucional para el seguimiento del proyecto del Centro Acuático a cargo de la Universidad de Costa Rica

ACUERDO N°2 Se conforma la siguiente comisión institucional para el seguimiento del proyecto del Centro Acuático a cargo de la Universidad de Costa Rica:

- Sra. Carolina Mauri, Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y Coordinadora de la Comisión.
- Sr. Eduardo Alfaro, Asesor Legal.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Sra. Blanca Rosa Gutiérrez, Directora Administrativa y Financiera
- Sra. María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones
- Sr. Dudley López, Representante Asociaciones y Federaciones

ACUERDO FIRME

2. Funcionario Minor Monge, Normas por deporte Juegos Deportivos Nacionales 2016

La señora Carolina Mauri da la bienvenida al funcionario Minor Monge Montero del Departamento de Competición Deportiva quien presenta propuesta sobre normas por deporte para la edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016.

El señor Fernando Esquivel consulta si no había otra persona del Departamento de Competición Deportiva que hubiera podido presentar este informe al Consejo en el periodo que Minor estuvo de vacaciones.

El señor Minor Monge indica que no conoce la razón por la que no se presentó.

Las señoras Carolina Mauri y Alba Quesada manifiestan que correspondía al señor Roberto Solano, Director del Area de Deportes presentarlo, una vez el documento quedara elaborado.

El señor Fernando Esquivel, manifiesta que se deben sentar responsabilidades sobre la no presentación del documento de Normas por Deporte Juegos Deportivos Nacionales 2016, en la Sesión del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que correspondía.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



El señor Minor Monge, realiza la presentación de las Normas por Deporte e informa los cambios solicitados por las federaciones y asociaciones deportivas.

Los señores miembros analizan cada una de las disciplinas deportivas.

El señor Minor Monge menciona que el Reglamento de Juegos Nacionales ya fue aprobado y lo que estaba pendiente por definir es la aprobación de las normas por deporte. Aclara que las mismas estaban elaboradas antes de que él saliera de vacaciones.

El señor Walter Salazar consulta sobre el tope mínimo de edad en cada disciplina deportiva.

El señor Minor Monge comenta que no existe tope mínimo de edad, solamente el máximo que es de 19 años. Propone que el ICODER establezca los límites de edad a partir del año 2017.

El señor Eduardo Alfaro sugiere se dé prioridad a la competición deportiva en la edad escolar, para luego pasar a la etapa de Juegos Deportivos Nacionales, evitando así la concurrencia masiva de atletas en edad escolar.

El señor Walter Salazar no está acuerdo en aumentar el número de participantes en Juegos Nacionales. Además consulta sobre la cantidad de disciplinas deportivas que participarán en Juegos Deportivos Nacionales 2016

El señor Minor Monge menciona que serán veintiún disciplinas.

El señor Walter Salazar propone no aceptar la propuesta de la Federación de Ajedrez por categorías que propone Federación de Ajedrez para la edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales 2016 y que se mantengan las categoría previamente definidas en esta disciplina deportiva

El señor Walter Salazar vota en contra para las siguientes disciplinas deportivas:

- Ajedrez, ya que considera que se aumenta el número de la participación de atletas y esto contribuye al gigantismo de Juegos Deportivos Nacionales.
- Balonmano porque el tope de edades acordado por este órgano colegiado es de 19 años.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



El señor Fernando Esquivel de abstiene de la votación en la disciplina de halterofilia.

Luego de un amplio análisis de cada deporte, determinan aprobar las normas específicas por deporte de la siguiente manera:

ACUERDO N°3 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda no aceptar la propuesta por categorías que propone Federación Central de Ajedrez para la edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016 y se mantienen las categorías ya establecidas. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°4 El Consejo Nacional de Deporte y Recreación, convoca a todas las agrupaciones deportivas de Costa Rica, a participar en los XXXV Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016, cuya etapa final se celebrará en los cantones de San José, Desamparados y Cartago del 2 de julio al 16 de julio del 2016, iniciándose el proceso de preparación a partir de esta Convocatoria Nacional Oficial. **ACUERDO FIRME**

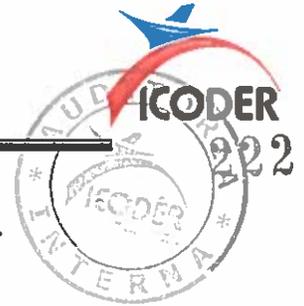
ACUERDO N°5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda las siguientes normas por deporte para la edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016:

AJEDREZ

ARTICULO 1: CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

Categoría	Rama	Edad
U-16	Femenino y abierto	Máximo 16 años y mínimo 7 años
U-20	Femenino y abierto	Máximo 19 años y mínimo 7 años

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTICULO 2 TORNEOS Y CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

2.1 CATEGORIAS Y EVENTOS

Categoría	Femenino	Masculino	Modalidad
U-16	1- Individual	5- Individual	Regular
U-16	2- Por Equipos	6- Por Equipos	Regular
U-20	3- Individual	7- Individual	Regular
U-20	4- Por Equipos	8- Por Equipos	Regular
U-16	9- Individual	13- Individual	Relámpago
U-16	10- Por Equipos	14- Por Equipos	Relámpago
U-20	11- Individual	15- Individual	Relámpago
U-20	12- Por Equipos	16- Por Equipos	Relámpago

2.2 De los clasificados a la etapa final. A la etapa final clasificarán un máximo de ocho jugadores para el torneo individual y un máximo de ocho equipos para el torneo por equipos en cada categoría y rama. Los mismos serán escogidos de los torneos clasificatorios siguientes:

Zona 1: Los cantones y concejos de distrito agrupados en las Regiones Guanacaste, Puntarenas, Zona Norte, Limón y Zona Sur.

Zona 2: Los cantones y concejos de distrito agrupados en las Regiones Alajuela, Heredia, San José A, San José B y Cartago.

Estas regiones están definidas en el Reglamento General de Competición y Disciplinario que rige los Juegos Deportivos Nacionales.

Cada Zona tendrá un torneo separado, aunque ambos se podrán jugar en la misma sede y fechas, y clasificarán a la fase final la siguiente cantidad de individuales y equipos, por torneo y rama: Zona 1: dos Zona 2: seis.

En caso de que alguna zona no complete este cupo en la eliminatoria por insuficiencia de individuales y equipos, el cupo será tomado de la otra Zona, ampliándose en consecuencia el número de sus clasificados en el torneo y rama respectiva.

Si por fuerza mayor u otro impedimento justificado, un individual o equipo clasificados (o su representante oficial) avisan con tiempo suficiente que no se presentarán a la Final, el cupo será tomado por el siguiente de su Zona; si no hubiere tal cantidad de individuos o equipos, en su caso, el cupo será tomado por el siguiente en la otra Zona.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



La eliminatoria se realizará únicamente en la modalidad (tiempo) Regular. La Final se realizará en las modalidades Regular y Relámpago, con los mismos atletas, en las mismas categorías, ramas, torneos.

ARTICULO 3 DE LA INSCRIPCION

- 3.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir para el torneo por equipos tantos equipos como desee conformados por tres jugadores como mínimo y cuatro como máximo, pudiendo además inscribir un suplente.
- 3.2 Cada Comité Cantonal podrá inscribir para el torneo individual tantos atletas como desee. Los atletas inscritos que formen el equipo no podrán participar en los torneos individuales y viceversa.
- 3.3 Se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador por Comité Cantonal y se podrá inscribir un segundo entrenador en caso de que el Comité Cantonal inscriba más de doce atletas.
- 3.4 Un atleta podrá inscribirse en una categoría de edad superior según criterio del Comité Cantonal de Deporte y Recreación, pero no así en una categoría inferior.
- 3.5 En la categoría abierto podrán participar tanto hombres como mujeres según lo decida el Comité Cantonal de Deporte y Recreación. Una mujer que participe en la categoría abierto, no podrá participar en la categoría femenino.

ARTICULO 4 NORMAS DE COMPETENCIAS

De las partidas

- 4.1 En las competencias a los participantes que les corresponden conducir las piezas blancas, deberán aportar en cada ronda un tablero (cercano a 40 X 40 cm.) con sus piezas y un reloj programable (con incremento de tiempo) en buen estado. De no cumplir con este requisito durante el tiempo de espera estipulado, se perderá el punto en disputa.
- 4.2 Las partidas en la etapa final se jugarán con un tiempo de: Modalidad Regular) noventa minutos; por jugador, con un incremento de treinta segundos por jugada; Modalidad Relámpago) tres minutos por jugador, con un incremento de dos segundos por jugada. El tiempo de espera es de: Modalidad Regular) treinta minutos; Modalidad Relámpago) un minuto, a partir de la hora oficial de inicio por ronda establecida por el órgano



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- técnico de la competencia. En la etapa eliminatoria el tiempo de juego será establecido por el respectivo Congresillo Técnico.
- 4.3 En cada torneo de la Final, se premiará a los tres primeros, con medalla dorada, plateada y bronceada. Además, en los torneos por equipos, se premiará a los tres mejores de cada tablero, con medalla dorada, plateada y bronceada. Los mejores tableros serán determinados por porcentaje de puntos logrados, mayor cantidad de partidas, puntos y performance, en orden prioritario, y para ser tomado en cuenta para esta premiación, el atleta deberá haber disputado al menos cuatro partidas, para los tableros del 1 al 4; y al menos 3 partidas para los atletas del tablero 5 o suplente. Para estos efectos, se contabilizarán también las partidas adjudicadas por ausencia o default.
- 4.4 En caso de empate en los primeros puestos que disputan puntos y medallas, se realizará un match a dos rondas, si son dos los empatados, o un torneo a una vuelta, si son más de dos los empatados, a cinco minutos por jugador, con un incremento de diez segundos por jugada. Si persistiera el empate, se repite el proceso anterior entre los que sigan empatados, pero con ritmo de tres minutos por jugador, con un incremento de dos segundos por jugada. De persistir el empate, se dirimirá por al menos, tres criterios matemáticos internacionalmente aceptados, que serán definidos por el Congresillo Técnico, o, en su ausencia, por los organizadores. En los desempates no existirá el tiempo de espera. Los organizadores tomarán la decisión de declarar una ausencia según cada caso. En el tiempo Relámpago, los desempates serán matemáticos, no mediante partidas, con, al menos, tres criterios internacionalmente aceptados, que serán definidos por el Congresillo Técnico, o, en su ausencia, por los organizadores.
- 4.5 Las condiciones para la escogencia de la mejor ajedrecista y el mejor ajedrecista que participan en la etapa final son los siguientes parámetros:
- que manifiesten un buen comportamiento como atleta deportivo en todo momento, tanto dentro como fuera del recinto de juego.
 - que tenga un 80% mínimo de participación (incluyendo ausencias del rival).
 - que tenga como mínimo un 80% de rendimiento (incluyendo ausencias del rival).
 - se tomará en cuenta el Performance del atleta (incluyendo ausencias del rival)
 - el rating promedio de los rivales

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



El organizador hará una tabla con aquellos atletas que considere, o le sean remitidos por Los comités cantonales, que merecen ser tomados en cuenta para esta escogencia. Cada ítem mencionado valdrá un 20% y se otorgará a cada atleta un puntaje de uno a diez (el máximo) en cada ítem, pudiendo repetir puntuación en caso de igualdad en el parámetro. El atleta, en cada rama, con mayor sumatoria de cada porcentaje será declarado el mejor atleta. En caso de empate en la suma del porcentaje, el organizador tomará una decisión final. Ningún atleta que haya sido expulsado de la competencia podrá ser tomado en consideración para esta declaratoria.

- 4.6 En la etapa Final, los atletas deberán de presentarse a jugar las partidas debidamente uniformados. En la etapa clasificatoria, se solicita que jueguen uniformados. Este uniforme debe ser igual para todos y permitirá que se pueda distinguir al Comité Cantonal que representan. De no hacerlo así, el árbitro principal les llamará la atención y no podrá iniciar o continuar su partida hasta que no corrijan su falta, mientras tanto el tiempo de espera correrá.

ATLETISMO

ARTICULO 5 CATEGORIAS, RAMAS, EDADES Y PRUEBAS

	CATEGORIA	RAMA		Edades	Eventos fem – mas
1	INFANTIL B	Femenino masculino	y	10 y 11 años	KIDS ATHLETICS
2	INFANTIL A	Femenino masculino	y	12 y 13 años	HEPTATLON
3	JUVENIL C	Femenino masculino	y	14 y 15 años	18 - 20
4	JUVENIL B	Femenino masculino	y	16 y 17 años	19 - 21
5	JUVENIL A	Femenino masculino	y	18 y 19 años	22 - 22

ARTICULO 6 PROGRAMA DE PRUEBAS POR CATEGORIA

6.1 Categoría Infantil A

PRUEBAS	FEMENINO	MASCULINO
Heptatlón	1	1

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



6.2 Categoría Infantil B

PRUEBAS	Mixto
KIDS ATHLETICS	1(10)

6.3 Categoría Juvenil C (14 y 15 años)

PRUEBAS	FEMENINO	MASCULINO
100 Metros Planos	1	1
150 Metros Planos	2	2
300 Metros Planos	3	3
600 Metros Planos	4	4
1.200 Metros Planos	5	5
2.000 Metros planos	6	6
4.000 Metros Caminata	7	
5.000 Metros Caminata		7
80 Metros Vallas (0.76 Mts)	8	
100 Metros Vallas (0.84 Mts)		8
300 Metros Vallas (0.76 Mts)	9	
300 metros vallas (0.76 mts)		9
2000 Metros obstáculos (0.76 Mts)	10	10
Relevos medley: 100 x 200 x 300 x 400 Metros	11	11
Relevos 4x100 mixto	12	12
Salto Alto	13	13
Salto Largo	14	14
Salto con Pértiga	15	15
Impulsión de bala 3 kgrs.	16	
Impulsión de bala 4Kg.		16
Lanzamiento Jabalina 500 Grs.	17	
Lanzamiento Jabalina 600 Grs.		17
Lanzamiento Martillo 3 kgrs	18	
Lanzamiento Martillo 4 kgrs		18
Lanzamiento Disco. 1 kgr	19	19
Heptatlon: 80 mts, 80 mts vallas (0.76 cm) 800 mts, Salto largo, Salto alto, Impulsión bala (3kgrs.), Lanzamiento de Jabalina 500grs	20	
Heptatlón: 80mts, 100 m. vallas (0.84 cm), 1000 mts, Salto largo, Salto alto, Impulsión bala (4 kgrs), Lanzamiento de Jabalina 600grs		20
Total Pruebas	20	20

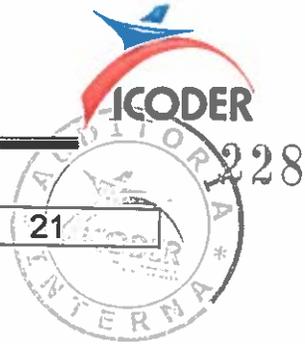


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

6.4 Categoría Juvenil B (16 Y 17 años)

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
100 Metros Planos	1	1
200 Metros Planos	2	2
400 Metros Planos	3	3
800 Metros Planos	4	4
1.500 Metros Planos	5	5
3.000 Metros Planos	6	6
2000 Metros Obstáculos (0.76 cm)	7	
2000 Metros Obstáculos (0.91 cm)		7
5.000 Metros Caminata	8	
10.000 Metros Caminata		8
100 Metros Vallas (0.76 Mts)	9	
110 Metros Vallas (0.91 Mts)		9
400 Metros Vallas (0.76 mts)	10	
400 Metros Vallas. (0.84 Mts)		10
Relevos 4 x 100 Metros	11	11
Relevos medley 100 m 200 m 30m 400 m	12	12
Salto Alto	13	13
Salto Largo 3 mts	14	14
Salto Triple 7 mts	15	
Salto Triple 9 mts		15
Salto con Pértiga	16	16
Impulsión de la Bala 3 kgs	17	
Impulsión de la bala 5 kgs		17
Lanzamiento Jabalina:500 grs.	18	
Lanzamiento Jabalina 700 grs		18
Lanzamiento disco 1 kgr	19	
Lanzamiento disco 1.5 kgrs		19
Lanzamiento martillo 3 kgrs	20	
Lanzamiento Martillo: 5 kgrs		20
Heptatlón: 200 m 100 m. vallas 800 m. Salto largo. Salto alto. Impulsión bala 3 kgrs. Lanzam. Jabalina 500 gr	21	
Decatlón: 100 m. 400 m. 110 m vallas (0.91cm). 1500 m. Salto alto. Salto largo. Lanzamiento jabalina 700 grs... Impulsión bala 5 kgrs., Lanz. Disco (1.5gr), Salto con Pértiga		21

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



TOTAL PRUEBAS	21	21
---------------	----	----

6.5 Categoría Juvenil A (18 y 19 años)

PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
100 Metros Planos	1	1
200 Metros Planos	2	2
400 Metros Planos	3	3
800 Metros Planos	4	4
1.500 Metros Planos	5	5
3.000 Metros Planos	6	
5.000 Metros Planos	7	6
10.000 Metros planos		7
3000 Metros Obstáculos (0.76 mts)	8	
3000 Metros Obstáculos (0.91 mts)		8
10.000 Metros Caminata	9	9
100 Metros Vallas (0.84 Mts)	10	
110 Metros Vallas (0.99 Mts)		10
400 Metros Vallas (0.76 mts)	11	
400 Metros Vallas. (0.91 Mts)		11
Relevos 4 x 100 Metros	12	12
Relevos 4 x 400 Metros	13	13
Salto Alto	14	14
Salto Largo	15	15
Salto Triple 9 mts	16	
Salto Triple 11 mts		16
Salto con Pértiga	17	17
Impulsión de la Bala 4 kgs	18	
Impulsión de la bala 6 kgs		18
Lanzamiento Jabalina:600 grs.	19	
Lanzamiento Jabalina 800 grs		19
Lanzamiento disco 1 kgr	20	
Lanzamiento disco 1.75 kgrs		20
Lanzamiento martillo 4 kgrs	21	
Lanzamiento Martillo: 6 kgrs		21
Heptatión: 100 m. vallas (.084cm) 200 m. 800 m. Salto largo. Salto alto. Lanzamiento jabalina 600gras. Impulsión bala 4 kgrs.	22	

Decatlón. 100 m. 400 m. 1500 m. 5000 m. 10000 m. 400 m. Salto largo. Salto alto. Salto pértiga. (0.99cm) Lanzamiento disco 1.75 kgrs. Lanzamiento jabalina 800 grs. Impulsión bala 6 kgrs.	22	22
TOTAL PRUEBAS	22	22

ARTICULO 7 DE LAS INSCRIPCIONES

- 7.1 El Atleta podrá inscribirse como máximo en tres pruebas individuales y dos por equipos (relevos).
- 7.2 Los atletas deberán presentar su Cédula de Identidad, licencia de FECOA u otro documento autorizado por el presente Reglamento para efectos de inscripción y participación.
- 7.3 Se hará UNA inscripción oficial.
Una general para la primera eliminatoria para todas las categorías.
- 7.4 En la categoría infantil A cada Cantón o Comité Cantonal podrá inscribir un máximo de 3 atletas por prueba combinada (heptatlón) y rama. En la categoría Infantil B cada Comité Cantonal podrá inscribir un equipo de máximo 3 hombres y 3 mujeres y mínimo 2 hombres y 2 mujeres (2 titulares y 1 suplente en cada rama).
En las restantes categorías cada cantón o agrupación podrá inscribir un máximo de tres atletas por prueba y un equipo de relevo por categoría y rama.
Se recomienda hacer un proceso eliminatorio en cada Comité Cantonal previo a su inscripción.
- 7.5 Cada Cantón o Comité Cantonal deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y un asistente por categoría inscrita que tenga más de once atletas.
- 7.6 Para la Etapa Final, independientemente de las Categorías y rama, cada Cantón o Comité Cantonal debe ratificar por escrito la inscripción solamente de un entrenador y un asistente por cada grupo de once o más atletas clasificados adicionalmente.

ARTICULO 8 DE LOS TORNEOS CLASIFICATORIOS A LA ETAPA FINAL

- 8.1 La Federación o Asociación Nacional será responsable de programar un torneo clasificatorio por categoría en el periodo establecido para cada edición, donde clasificarán las 16 mejores marcas en cada prueba para una segunda eliminatoria.
- 8.2 A partir del año 2016 clasificarán a la etapa final los ocho atletas por categoría, rama y prueba sin marca mínima.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 8.3- En caso de empate en la clasificación para obtener hasta los ocho clasificados, se realizará el desempate correspondiente según el reglamento de la IAAF.
- 8.4 Los atletas que participen en las pruebas combinadas, también podrán participar en relevos únicamente.
- 8.5 Cada Cantón o Comité Cantonal participará con un equipo de relevo en cada eliminatoria. Clasificará a la Etapa Final el que obtenga la mejor marca con sus dos suplentes. Los suplentes deberán estar clasificados en otro evento.
- 8.6 En la categoría infantil B, se competirá en la modalidad de Kids' Athletics donde se competirá por equipos mixtos de 4 personas (2 hombres y 2 mujeres), cada Comité Cantonal podrá inscribir un máximo de 3 hombres y 3 mujeres con el objetivo de que si por alguna eventualidad el día del evento uno de los titulares no puede realizarlo sea sustituido por su suplente. Entendiendo que los 4 niños (2 hombres y 2 mujeres) que inician el evento deben terminarlo. A la final asistirán los 4 niños (2 hombres y 2 mujeres) que elijan y reporten los entrenadores de los 8 equipos clasificados.

BALONCESTO

ARTICULO 9 CATEGORIA, RAMAS Y EDADES

La categoría será juvenil en femenino y masculino: La edad será Hasta 19 años.

ARTICULO 10 DE LA INSCRIPCION

- 10.1 Los comités cantonales deberán inscribir un mínimo de ocho jugadores y un entrenador a la fecha de cierre de inscripciones.
- 10.2 Los comités cantonales podrán inscribir jugadores sin limite, debiendo presentar en cada partido el mínimo y máximo reglamentario. Igualmente con el resto de miembros del cuerpo técnico hasta completar el cupo reglamentario.
- 10.3 Para la etapa final la inscripción del equipo no podrá exceder de doce jugadores y tres miembros del cuerpo técnico.

ARTICULO 11 DE LA ETAPA FINAL

11.1

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 11.1 La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de DIEZ equipos obtenidos de las etapas clasificatorias.
- 11.2 El sistema de competencia comprenderá:
- Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo cuatro y máximo cinco equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.
En caso que una región no presente equipo(s) para la etapa clasificatoria, el cupo a la etapa final quedará vacante. Los cupos que faltaren para completar ocho equipos se tomarán de un repechaje con los segundos lugares de cada región que tengan equipos en dicha posición, Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - Etapa semifinal: El primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

BALONMANO

ARTICULO 12 CATEGORIA, RAMAS Y EDADES

La categoría será juvenil en femenino y masculino: La edad será Hasta 18 años.

ARTICULO 13 DE LA INSCRIPCION

- 13.1 Los comités cantonales deberán inscribir un mínimo de 12 jugadores para la etapa eliminatoria, un entrenador y hasta tres oficiales, todos CON LICENCIA DE LA FEDERACION y /o Asociación respectiva, a la fecha de cierre de las inscripciones.
- 13.2 Los comités cantonales podrán inscribir jugadores sin límite debiendo presentar en cada partido el mínimo y 16 como máximo reglamentario. Lo mismo con el resto de miembros del cuerpo técnico hasta completar el cupo reglamentario.9.3

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 13.3 Para la etapa final deberá ratificar la inscripción del equipo con 12 jugadores como mínimo y de 16 jugadores como máximo así como el cuerpo técnico con una persona como mínimo y un máximo de cuatro.
- 13.4 En caso de que una región no presente equipo(s) para la etapa clasificatoria, clasificará a la etapa final el equipo que resulte ganador del repechaje entre los segundos lugares de todas las regiones.

ARTICULO 14 DE LA ETAPA FINAL

- 14.1 La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de DIEZ equipos obtenidos de las etapas clasificatorias
- 14.2 El sistema de competencia comprenderá:
- Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de cinco equipos cada uno, será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo.
Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - Etapa semifinal: El primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

BEISBOL

ARTICULO 15 CATEGORIAS Y EDADES

- 15.1 Categoría Infantil de 10 a 14 cumplidos.
- 15.2 Categoría juvenil de de 15 a 19 años cumplidos

ARTICULO 16 DE LA INSCRIPCION

- 16.1 Para cada categoría inscribirán como mínimo 15 jugadores y máximo 18 jugadores. Obligatoriamente debe inscribir un entrenador y dos asistentes.
- 16.2 En cada partido deberá presentar una lista con todos los jugadores a participar.
- 16.3 Para la etapa final cada Comité Cantonal clasificada deberá ratificar la inscripción del equipo con quince jugadores como mínimo y hasta un máximo de dieciocho jugadores.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTICULO 17 DE LA ETAPA FINAL

- 17.1 La etapa final de la categoría pre juvenil se jugará con un máximo de cuatro equipos.
- 17.2 La etapa final de la categoría juvenil se jugará con un máximo de seis equipos
- 17.3 Ambas categorías jugarán:
- Categoría Infantil:** Una ronda clasificatoria de todos contra todos. Los equipos se clasificarán a una semifinal por orden de posición de acuerdo con los partidos ganados, partidos perdidos y diferencia particular. De ser requerido se considerará el siguiente orden de desempate:

 - Menor cantidad de carreras permitidas
 - Mayor cantidad de carreras anotadas

En las semifinales, jugarán el 1° contra el 4° y el 2° contra el 3°.

Los ganadores de las semifinales irán a la final por el oro y la plata. Para el tercer lugar se disputará mediante los resultados del enfrentamiento particular en la ronda clasificatoria.
 - Categoría juvenil:** Se jugará bajo el modelo de Round Robin, una etapa de todos contra todos. Una vez disputadas las cinco fechas, los equipos ganarán la medalla de oro, plata y bronce, en el orden de posición en la tabla, de acuerdo con sus partidos ganados, partidos perdidos y diferencia particular. De ser requerido se considerará el siguiente orden de desempate:

 - Menor cantidad de carreras permitidas
 - Mayor cantidad de carreras anotadas
- 17.4 En categoría infantil se aplicará la norma de forma tal que todos los jugadores deben participar un mínimo de dos entradas completas.

ARTICULO 18 NORMAS DE COMPETENCIA

- 18.1 Se aplicará la regla de bateador designado en categoría juvenil.
- 18.2 Durante la fase clasificatoria en la categoría infantil, los juegos serán a siete entradas y se aplicará la regla del K.O. a partir de la quinta entrada completa, si la diferencia de carreras es de 10 o más; si la diferencia es de 15 carreras o más en la tercera entrada se aplica el súper nocaut. En la categoría juvenil serán juegos a nueve entradas y se aplicará la regla del K.O. a partir de la quinta entrada completa, si la diferencia de carreras es de 10 o más; si la diferencia es de 15 carreras o más en la tercera entrada se aplica el súper nocaut.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 18.3^o Lo no especificado en estas Normas será tratado en el Congresillo Técnico respectivo, o en caso contrario la Federación Costarricense de Beisbol decidirá la parte técnica en última instancia.

BOXEO

ARTICULO 19 CATEGORIAS, RAMAS, EDADES Y PESOS

	CATEGORIA	RAMA	EDADES		LÍMITES PESO KGRS
1	ESCOLAR	Femenina	13 a 14 años	13	38 -40 -42 -44 -46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63-66
2	CADETE	Femenina	15 a 16 años	13	-46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63 -66 -70 -75 -80 +80
3	JUVENIL	Femenina	17 a 18 años	10	De 45 a 48 -51 -54 -57 -60 -64 -69 -75 -81 Más 81
4	MAYOR	Femenina	19 años	10	De 45 a 48 -51 -54 -57 -60 -64 -69 -75 -81 Más 81
5	ESCOLAR	Masculino	13 a 14 años	13	38 -40 -42 -44 -46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63-66
6	CADETE	Masculino	15 a 16 años	13	-46 -48 -50 -52 -54 -57 -60 -63 -66 -70 -75 -80 +80
7	JUVENIL	Masculino	17 a 18 años	10	De 46 a 49 -52 -56-60-64-69-75-81-91 Más 91
8	MAYOR	Masculino	19 años	10	De 46 a 49 -52 -56-60-64-69-75-81-91 Más 91

ARTICULO 20 DE LA INSCRIPCIÓN

- 20.1 Se podrá inscribir un boxeador(a) por categoría y división además se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador cuando el CDDR o la agrupación presente de uno a cinco atletas y un asistente cuando la delegación sea más de seis boxeadores.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 20.2 Toda inscripción de boxeador debe ir acompañada del CERTIFICADO MEDICO y del LIBRO RECORD de COMPETICION así como presentarlo antes de cada pelea, de no presentarlo quedará excluido de la competencia.
- 20.3 Todo boxeador ascenderá de categoría de acuerdo a la edad respectiva en el proceso de juegos.

ARTICULO 21 CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 21.1 A la etapa final clasificarán hasta los primeros ocho boxeadores de cada categoría y división de los torneos clasificatorios.
- 21.2 Todo atleta debidamente inscrito deberá presentarse al pesaje General donde se definirá la categoría en que competirá en la respectiva etapa.

ARTICULO 22 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 22.1 Todo boxeador será pesado para verificar su peso y división, así como estado de salud, previamente a la realización de las peleas en lugar, día y hora que se establezca.
- 22.2 En las etapas clasificatorias o etapa final, el boxeador(a) que en el pesaje oficial exceda o esté por debajo del peso en que se inscribió o clasificó, tendrá hasta dos horas para hacer el peso reglamentario, según norma del Reglamento de la Asociación Internacional de Boxeo Aficionado (A.I.B.A.) En la Regla VI B. Pesaje B.A.
- 22.3 Los boxeadores(as) pelearán con Guantes y Protectores de Cabeza Azul o Roja, dependiendo de la esquina que le corresponda por sorteo.
- 22.4 Duración de los combates
- Categoría Escolar se realizarán a tres asaltos de Noventa (90) segundos
 - Categoría Cadete los combates se realizarán de tres asaltos de dos minutos cada uno con un minuto de descanso entre cada asalto.
 - Categoría Juvenil y Mayor se realizarán de cuatro asaltos de 2 minutos cada uno, con un minuto de descanso.
 - Categoría Juvenil y Mayor Masculino, competirán tres asaltos de tres minutos con uno de descanso entre asaltos.

ARTICULO 23 DEFINICION DEL GANADOR EN BOXEO

Para definir el equipo ganador de la disciplina del boxeo en la etapa final se empleará el siguiente puntaje y sistema:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



a. Ganador de cada pelea eliminatoria o cuartos de final 1 punto.

b. Ganador de cada pelea semifinal 2 puntos.

c. Ganador de cada pelea final 3 puntos.

En caso de empate entre cantones de acuerdo al sistema anterior, se resolverá conforme lo establece el Reglamento de la A.I.B.A.

CICLISMO

ARTICULO 24 CATEGORÍAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORIA	RAMA	EDAD	Relaciones Avance	Máxima	de
PREJUVENIL	Femenino Masculino	15 a 16 años	53x15 52x14	ó	7.93 metros
JUVENIL	Femenino Masculino	17 a 18 años	53X15 52X14	Ó	7.93 metros

Será descalificado el atleta que no cumpla con el avance en metros a la hora de la medición oficial en todas las categorías y ramas.

ARTICULO 25 PRUEBAS

Las pruebas que se realizarán tanto en las etapas clasificatorias como final siendo las distancias máximas de conformidad con las facilidades con que se cuenten:

Categoría	Rama	Ruta en línea individual y por equipo	Contra reloj individual	Contra reloj por equipos	Critérium
Pre juvenil	Masculino	60 kms	12 kms	30 kms	A definir en Congresillo Técnico
Juvenil	Masculino	100 kms	20 kms	40 kms	A definir en Congresillo Técnico
Pre juvenil	Femenino	30 kms	12 kms	10 kms	A definir en Congresillo Técnico
Juvenil	Femenino	60 kms	15 kms	15 kms	A definir en Congresillo



ARTICULO 26 DE LA INSCRIPCION

- 26.1 El equipo se compone de mínimo tres corredores y máximo cuatro corredores y deberán inscribir obligatoriamente, un entrenador, dos asistentes y un vehículo. Salvo en las pruebas contra el reloj, los vehículos que circulen en carrera no pueden superar una altura de 1,66m.
- 26.2 Cada Comité Cantonal podrá inscribir por categoría y rama una planilla de diecisiete corredores como máximo de tres equipos y cinco individuales, debiendo confirmar por escrito al menos ocho días antes de la prueba a la Federación o Asociación Nacional cuales ciclistas conforman los equipos y cuales irán en forma individual. En caso que el Comité Cantonal no informe en el plazo señalado, se tomarán como equipo los cuatro primeros corredores de la planilla y así sucesivamente, el resto que no pueden completar equipo serán individuales.
- 26.3 Al inscribirse cada atleta debe aportar la Póliza de Vida del Instituto Nacional de Seguros, así como Licencia para manejar bicicleta, misma que se debe tramitar en la Federación de Ciclismo. Si un ciclista participa en ambas modalidades (Ruta – Montaña) deberá inscribirse en el sistema, como Ciclismo R-M. No duplicar la inscripción.
- 26.4 Cuando un Comité Cantonal presente dos o más equipos en una misma categoría, la combinación de colores y diseños de los uniformes para los dos equipos, deberá distinguirse claramente. En el Congresillo Técnico para la Etapa Final, se deberá presentar el diseño del uniforme a utilizar para su respectivo aval.
- 26.5 Cada Comité Cantonal podrá inscribir por Categoría y Rama para la Prueba de Ruta en línea y la prueba contra reloj Individual un máximo de cinco ciclistas que participaran solamente en individuales.
- 26.6 En las eliminatorias y en la etapa final Los comités cantonales deberán de inscribir obligatoriamente un entrenador y el cuerpo técnico que así lo requiera, de igual forma tendrán derecho a inscribir únicamente un carro, tanto para cada equipo como para ciclistas individuales.
- 26.7 Los ciclistas inscritos deben participar en todo el Torneo Clasificatorio Nacional por categoría y rama que consta de al menos dos fechas en montaña y una en ruta.

ARTICULO 27 DE LA CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 27.1 De los torneos clasificarán a la etapa final en la Modalidad de Ruta en Línea y contra Reloj Individual, los cuarenta mejores ciclistas por categoría y

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- rama, tomando como base los mejores tiempos acumulados de las pruebas individuales realizadas.
- 27.2 En el torneo de clasificatorio clasificarán a la etapa final en la Modalidad Ruta y Contra Reloj por Equipos los ocho mejores equipos por categoría y rama, tomando como base el equipo que obtenga el menor tiempo acumulado en las pruebas realizadas.
- 27.3 Todo corredor que llegue con un retraso que sobre pase entre un 5% y un 15% (etapas planas) y entre un 5% y un 25% (etapas de montaña) del tiempo del vencedor, no será clasificado. En el Congresillo Técnico el Presidente del Colegio de Comisarios comunicará el porcentaje a aplicar.

ARTICULO 28 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 28.1 Correrán la Prueba en Línea y Contra Reloj Individual únicamente aquellos atletas que hayan clasificado como individual.
- 28.2 Correrán la Ruta por Equipos y Contra Reloj por Equipos, únicamente los atletas clasificados por equipos.
- 28.3 En las pruebas contra reloj, se debe efectuar las correspondientes rifas de salida, siempre y cuando ésta sea la primera prueba, caso contrario se hará en el orden inverso de la clasificación general individual por tiempos de la prueba de ruta en línea
- 28.4 En las pruebas para mujeres en tanto no se tenga la suficiente cantidad de corredoras para separar las pruebas según la categoría, las salidas de meta serán por espacio de cinco minutos como mínimo y no podrán ayudarse entre ciclistas de equipo y viceversa, determinándose luego las posiciones finales individuales y por equipo.
- 28.5 La designación de la mejor y el mejor corredor deberá contar con la participación de los delegados de la Federación o Asociación Nacional, jueces y miembros de los medios de comunicación presentes en todas las pruebas.

CICLISMO DE MONTAÑA

ARTICULO 29 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

29.1	Pre Juveniles	Femenina y Masculina	15 y 16 años
29.2	Juveniles	Femenina y Masculina	17 a 18 años

ARTICULO 30 EVENTO

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Las competencias de ciclismo de montaña se llevarán a cabo en la modalidad de todo terreno, así mismo se realizarán las pruebas XCE (Cross Country Eliminator) y XCR (Cross Country Relevos).

ARTICULO 31 DISTANCIAS

- 31.1 El recorrido se llevará a cabo en un circuito de 4 Km. como mínimo y 6 kms. Como máximo, dependiendo para ello de las condiciones de terreno que se disponga.
- 31.2 Las categorías pre juvenil en masculino y femenino darán dos vueltas al circuito.
- 31.3 Las categorías juvenil y juvenil en masculino y femenino darán tres vueltas al circuito.

ARTICULO 32 DE LA INSCRIPCION

- 32.1 En el torneo clasificatorio cada Comité Cantonal podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría y rama integrados por un mínimo de tres y un máximo de cinco ciclistas que participarán únicamente como equipo para optar por la clasificación a la etapa final. Deberán estar uniformados de diferentes colores los equipos. Si un ciclista participa en ambas modalidades (Ruta – Montaña) deberá inscribirse en el sistema, como Ciclismo R-M. No duplicar la inscripción.
- 32.2 En el torneo clasificatorio cada Comité Cantonal podrá inscribir hasta cinco ciclistas para participar en la clasificación individual por categoría y rama para optar por la clasificación individual en la etapa final.
- 32.3 El Comité Cantonal deberá inscribir obligatoriamente un entrenador, un asistente y podrá inscribir un Mecánico.
- 32.4 Cuando un Comité Cantonal presente dos o más equipos en una misma categoría, la combinación de colores y diseños de los uniformes para los dos equipos, deberá distinguirse claramente. En el Congresillo Técnico para la Etapa Final, se deberá presentar el diseño del uniforme a utilizar para su respectivo aval.

ARTICULO 33 DE LA CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 33.1 Del torneo clasificatorio individual clasificarán a la etapa final los cuarenta mejores ciclistas que obtuvieron la mayor cantidad de puntos acumulados por categoría y rama.

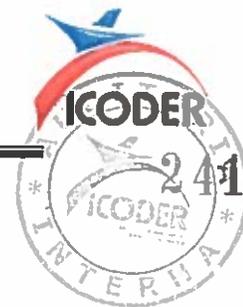
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 33.2 Del torneo clasificatorio por equipos clasificarán a la etapa final los ocho equipos que obtuvieron la mayor cantidad de puntos acumulados por categoría y rama. Se sumarán los tres mejores tiempos individuales de cada equipo.

ARTICULO 34 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 34.1 Los ciclistas deberán de inscribirse y participar en el Torneo Clasificatorio Nacional el cual consta de hasta dos fechas programadas de las cuales solamente el mejor puntaje será tomado en consideración para clasificar a la Etapa Final.
- 34.2 Implementos obligatorios:
- Bicicleta tipo ciclismo de montaña, queda opción de escoger suspensión delantera, trasera, rígida o ambas. Se hará la revisión técnica previo a la competencia.
 - Debe portar al frente el número del competidor y número en el marco.
 - Casco de ciclismo, guantes cerrados o abiertos, camisa con mangas, pueden ser cortas o largas, pantaloneta de licra, zapatos adecuados, en caso de no cumplir con las especificaciones no podrá tomar la salida
- 34.3 Los desperfectos mecánicos durante la competencia: Por desperfectos mecánicos se permitirá ayuda de parte de otro competidor o de cualquier miembro del cuerpo técnico del equipo a la cual pertenezca el competidor. El competidor debe iniciar y finalizar la etapa con el mismo marco de bicicleta. No se permite el cambio de marco de bicicleta en una misma etapa. El competidor puede cambiar accesorios de la bicicleta durante la etapa, más no puede cambiar el marco. Si el competidor cambia de marco en el recorrido de alguna de las etapas será descalificado. En caso que el desperfecto mecánico no pueda ser resuelto el competidor podrá optar por continuar caminando hasta la meta.
- 34.4 Se autoriza únicamente la asistencia alimentaria y de líquidos en la zona marcada para dicho efecto
- 34.5 No se acepta ningún reclamo por desconocimiento de las reglas, los corredores no podrán ser empujados o ayudados durante la competencia, las conductas antideportivas son motivo de descalificación,
- 34.6 Ningún corredor puede variar el recorrido del evento o cortar parte del mismo
- 34.7 Todo corredor debe estar listo en la meta al momento previsto para la salida.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

34.8 Se utilizará la siguiente tabla de puntuación para la clasificación:

Posición	Puntos	Posición	Puntos	Posición	Puntos
1	100	21	55	41	35
2	93	22	54	42	34
3	87	23	53	43	33
4	82	24	52	44	32
5	78	25	51	45	31
6	75	26	50	46	30
7	72	27	49	47	29
8	70	28	48	48	28
9	68	29	47	49	27
10	66	30	46	50	26
11	65	31	45	51	25
12	64	32	44	52	24
13	63	33	43	53	23
14	62	34	42	54	22
15	61	35	41	55	21
16	60	36	40	56	20
17	59	37	39	57	19
18	58	38	38	58	18
19	57	39	37	59	17
20	56	40	36	60	16

FUTBOL

ARTICULO 35 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

- 35.1 Categoría infantil MASCULINO U-17 Hasta 17 años
 35.2 Categoría juvenil FEMENINO hasta 19 años

ARTICULO 36 DE LA INSCRIPCION

- 36.1 Cada Comité Cantonal deberá inscribir un equipo con quince jugadores como mínimo.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 36.2 Para la etapa final cada Comité Cantonal clasificada deberá ratificar la inscripción del equipo con quince jugadores como mínimo y hasta un máximo de veintidós jugadores
- 36.3 Cada Comité Cantonal deberá inscribir una cancha sede y una alterna que debe tener las medidas reglamentarias y cumplir con las medidas de seguridad para los participantes.
- 36.4 En la inscripción reportar los colores de los uniformes.

ARTICULO 37 DE LA ETAPA FINAL

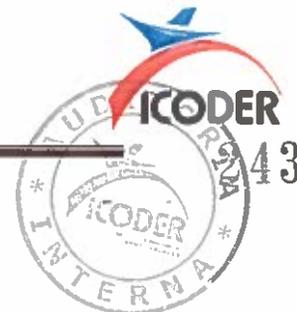
- 37.1 La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de DIEZ equipos obtenidos de las etapas clasificatorias (ART. 24.1).
- 37.2 El sistema de competencia comprenderá:
 - a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo cuatro y máximo cinco equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.
En caso que una región no presente equipo(s) para la etapa clasificatoria, el cupo a la etapa final quedará vacante. En caso que sean tres o más regiones que no presenten equipos, los cupos que faltaren para completar ocho equipos se tomarán de un repechaje con los segundos lugares de cada región que tengan equipos en dicha posición, Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - c. Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

ARTICULO 38 NORMAS DE COMPETENCIA

- 38.1 En cada uno de los partidos deberá presentarse una lista con veintidós jugadores máximo.
- 38.2 Se podrán realizar hasta CINCO sustituciones por partido.

FUTSAL

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTICULO 39 CATEGORIA, RAMAS Y EDADES

Cuadro de edades:

Categoría Sub 20 (Menores de 20 años) Femenina y Masculina

ARTICULO 40 DE LA INSCRIPCION

- 40.1 Cada Comité Cantonal deberá inscribir un equipo con ocho jugadores (as) como mínimo y hasta un máximo de quince jugadores (as) y un cuerpo técnico con un máximo de tres personas.
- 40.2 Para la etapa final cada Comité Cantonal clasificada deberá ratificar la inscripción del equipo con ocho jugadores (as) como mínimo y hasta un máximo de quince jugadores (as) y un cuerpo técnico con un máximo de tres personas.

ARTICULO 41 DE LA ETAPA FINAL

- 41.1 La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de DIEZ equipos obtenidos de las etapas clasificatorias (ART. 24.1).
- 41.2 El sistema de competencia comprenderá:
- a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo cuatro y máximo cinco equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.
En caso que una región no presente equipo(s) para la etapa clasificatoria, el cupo a la etapa final quedará vacante. En caso que sean tres o más regiones que no presenten equipos, los cupos que faltaren para completar ocho equipos se tomarán de un repechaje con los segundos lugares de cada región que tengan equipos en dicha posición, Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.
 - b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
 - c. Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA

ARTICULO 42

42.1	CATEGORIAS DE COMPETENCIA	
NIVEL		EDAD
Nivel 5	USAG (2013-2016)	8 y 9 años
Infantil A	UPAG	10 y 11 años
Infantil B	UPAG	12 y 13 años
Juvenil	UPAG	de 14 a 18 años

42.2 MODALIDAD DE JUECEO

PROGRAMA	
Nivel 5	USAG (2013-2016)
Infantil A	UPAG
Infantil B	UPAG
Juvenil	UPAG

42.3 DE LA INSCRIPCION

- a. Un equipo se compone de un mínimo de dos integrantes y un máximo de tres.
- c. Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y podrá inscribir hasta dos asistentes.

42.4 DE LA ETAPA FINAL

Se realizará una etapa eliminatoria en la cual clasificarán para competir los ocho mejores atletas de cada nivel y los ocho mejores por aparato.

ARTICULO 43 NORMAS DE COMPETENCIA

- 43.1 Se premiará con medallas a las tres mejores notas en cada una de las modalidades que se explican a continuación:
 - a. Especialista en cada aparato (son 6 diferentes aparatos en cada nivel)
 - b. Todo evento (suma de las notas de todos los aparatos del atleta)

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- c. Equipo (suma de las tres mejores notas de todos los niveles de cada Comité Cantonal)

GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA

ARTICULO 44 PROGRAMA UPAG Y FIG

Nivel y Programa	Edades
Nivel 5 USAG (2013-2021)	9 y 10 años
Nivel 6 USAG (2013-2021)	11 y 12 años
Nivel 7 USAG (2013-2021)	13 a 15 años
UPAG Infantil A	9 y 10 años
UPAG Infantil B	11 y 12 años
UPAG Juvenil	13 a 15 años
FIG	16 a 19 años

ARTICULO 45. DE LA INSCRIPCION, PARTICIPACION Y CLASIFICACION

- 45 Una gimnasta podrá competir en un nivel superior a su edad, como máximo un nivel pero no podrá participar en un nivel inferior, según los niveles y edades establecidas.

El equipo está formado por al menos dos atletas y se toman las dos mejores notas para el resultado por equipo.

45.1 Definiciones

CONCURSO I. Competencia individual clasificatoria

CONCURSO II Competencia Final Individual Todo Evento

CONCURSO III Competencia Final Individual Por Aparato

CONCURSO IV Competencia Final por equipos

45.2.1 CONCURSO I (competencia individual clasificatoria).El equipo estará formado por la cantidad de atletas que estén inscritas por cada Comité Cantonal de Deportes y Recreación en cada nivel y en la etapa clasificatoria se tomaran las dos mejores notas de cada Comité Cantonal para conformar el equipo.

45.2.2 Los comités cantonales que no tienen equipos, sus gimnastas clasificadas en el CONCURSO I, sólo participarán en el Concurso II y Concurso III

45.2.3 Clasificarán a la final los cuatro mejores equipos del CONCURSO I en cada nivel.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



45.2.4 Para clasificar al CONCURSO II y CONCURSO III en cada nivel debe haber mínimo 3 atletas clasificadas de al menos 2 comités cantonales, en caso contrario el nivel se cancela para el CONCURSO II y CONCURSO III

45.2.5 Los distintos concursos ((CONCURSO II (competencia final individual todo evento), Concurso III (Competencia final individual por aparatos) y el CONCURSO IV (competencia final por equipos)), se realizarán en sesiones separadas, salvo mejor criterio de la comisión técnica según el número de atletas clasificadas a finales, lo que deberá ser comunicado en el congresillo técnico.

45.2.6 Clasifican al CONCURSO III las ocho mejores gimnastas en cada aparato, pasan como máximo dos atletas en cada aparato por Comité Cantonal.

45.2.7 Concurso II (competencia final individual todo evento): participan las las ocho gimnastas por categoría clasificadas que acumulen mayor nota y como máximo 2 atletas por comité cantonal.

45.2.8 Para realizar el Concurso II, en cada nivel debe haber mínimo 3 atletas clasificadas, participando por al menos 2 comités cantonales.

ARTICULO 46 NORMAS DE COMPETENCIA

46.1 Se utilizarán las normas de competencia oficiales regidas por las entidades USA Gymnastics (USAG 2013-2021), Unión Panamericana de Gimnasia (UPAG), y de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).

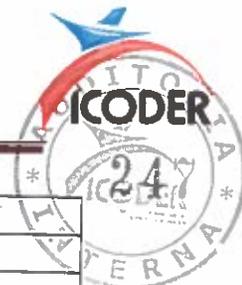
46.2 CONCURSO III: Competencia por aparatos, se premian con medalla los tres primeros lugares por cada aparato

46.3 CONCURSO II: Competencia todo evento, se premian con medalla los tres primeros lugares por acumulación de puntos de los cuatro aparatos

46.4 CONCURSO IV: Competencia por equipo, se premian con medalla a los atletas de los equipos que alcancen los tres primeros lugares de la acumulación de puntos de los cuatro aparatos. Para el medallero sólo se contabilizan dos medallas por equipo.

GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA

ARTICULO 47 CATEGORÍAS



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CATEGORIA	EDADES
INFANTIL A INDIVIDUAL	9 – 10 AÑOS
INFANTIL A CONJUNTO	9 – 10 AÑOS
INFANTIL B INDIVIDUAL	11 – 12 AÑOS
INFANTIL B CONJUNTO	11 – 12 AÑOS
JUVENIL INDIVIDUAL	13 A 15 AÑOS
JUVENIL CONJUNTO	13 A 15 AÑOS
SENIOR INDIVIDUAL	16 A 19 AÑOS
SENIOR CONJUNTO	16 A 19 AÑOS

ARTICULO 48 EXIGENCIAS POR CATEGORIA (Infantil A, Infantil B, Juvenil, Senior) INDIVIDUAL Y CONJUNTO

48.1 Se trabajara con los reglamentos del código UPAG y FIG vigentes.

ARTICULO 49 INSCRIPCIONES

- 49.1 En los conjuntos se podrán inscribir 5 atletas más 1 suplente
 49.2 Una atleta individual podrá participar en conjunto pero estará limitada a un solo conjunto.
 49.3 Queda prohibido la participación de la misma atleta en más de un conjunto.
 49.4 En los conjuntos se podrán inscribir 5 atletas más 1 suplente

HALTEROFILIA

ARTICULO 50 DIVISIONES, RAMAS Y EDADES

- 50.1 División juvenil Femenina y Masculina 13 a 17 años
 50.2 División SUB 20 Femenina y Masculina 18 a 19 años

ARTICULO 51 CATEGORIAS DE PESOS CORPORALES

División	Rama	Cantidad pesos	Categorías de pesos
JUVENIL	Femenina	7	44 48 53 58 63 69 +69
SUB 20	Femenina	7	48 53 58 63 69 75 +75
JUVENIL	Masculino	8	50 56 62 69 77 85 94 +94

SUB 20	masculino	8	56	62	69	77	85	94	105	ICODER
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación										



ARTICULO 52 DE LA INSCRIPCIÓN

- 52.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir la cantidad de atletas que desee en cada división, rama y categoría de peso.
- 52.2 Cada Comité Cantonal deberá inscribir obligatoriamente un entrenador por Comité Cantonal con licencia de la Federación o Asociación Nacional.
- 52.3 Cada Comité Cantonal podrá inscribir un Asistente de entrenador con los mismos requisitos por cada división que tenga siete o más atletas. La lista actualizada será confrontada por el ICODER para el trámite de las inscripciones

ARTICULO 53 DE LA ETAPA FINAL

- 53.1 Clasificarán a la etapa final por división, rama y categoría hasta ocho atletas, pudiendo clasificar hasta dos por cantón en la misma categoría, rama y división de peso corporal .
- 53.2 La Federación o Asociación Nacional organizará al menos un torneo clasificatorio para que los atletas se incorporen al listado de espera de clasificados.
- 53.3 El atleta para poder ingresar al listado parcial de clasificados deberá realizar un intento valido tanto en arranque como envión para obtener un total que deberá ser igual o superiora a la marca mínima establecida en el artículo anterior.
- 53.4 Al concluir todos los torneos clasificatorios, en caso de empate total levantado entre los y las atletas de una misma categoría de peso corporal y para determinar los primeros ocho lugares de ambas ramas se decidirá el desempate utilizando la formula Sinclair aprobada por la Federación Internacional de Halterofilia para el ciclo olímpico correspondiente; la cual dará un valor numérico de mayor a menor y así se situarán los atletas. Siempre y cuando cumpla lo estipulado en el artículo 53.1

ARTICULO 54 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 54.1 Tanto en etapa clasificatoria como en la etapa final será responsabilidad de los atletas y entrenadores, cumplir con: vestimenta, calzado, cinturón, vendaje, espadrapos, guantes, protectores de palmas, extremidades prostéticas y dispositivos electrónicos según las reglas aprobadas por la federación internacional de halterofilia.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 54.2 Tanto en la Etapa Clasificatoria como en la Etapa Final se competirá en los estilos de Arranque y Envión.
- 54.3 En la etapa clasificatoria no se premiarán las modalidades de arranque, envión y total porque el objetivo de cada atleta es ingresar al listado parcial de clasificados.
- 54.4 En la etapa clasificatoria si un atleta no realiza un intento valido de los tres permitidos en el estilo Arranque, será excluido de la competencia.
- 54.5 En la Etapa final, atletas sin una alzada valida en Arranque no serán eliminados de la competencia. Se les permite competir en el Envión y si tienen éxito recibirán los puntos para la clasificación de su equipo de acuerdo al lugar que obtuvieron en el Envión. Estos atletas no reciben puntos en el total.
- 54.6 En la Etapa Final, atletas quienes hayan tenido éxito en el Arranque pero no han tenido alzadas validas en el Envión reciben puntos para la clasificación de su equipo de acuerdo a lo que obtuvieron en Arranque, pero no reciben puntos en el total.
- 54.7 El atleta que no haya realizado un solo levantamiento válido tanto en el Arranque como en el Envión queda eliminado de la competencia.
- 54.8 Para la Final se otorgará el título de campeón por alzadas individuales en el Arranque, Envión y Total (el agregado del resultado del mejor Arranque y el mejor Envión). El atleta que gane, primero, segundo y tercer lugar de cada una de las dos alzadas y en total, recibe medallas de oro, plata y bronce respectivamente.
- 54.9 Los factores para decidir la clasificación de los atletas en el Arranque, Envión y Total serán los aprobados por las Reglas y Reglamentos técnicos de Competencia aprobados por la Federación Internacional de Halterofilia.
- 54.10 Para determinar los mejores atletas por rama, se utilizará la fórmula Sinclair aprobada por la Federación Internacional de Halterofilia.
- 54.11 Tanto en la Etapa Clasificatoria como en la Etapa Final es responsabilidad absoluta de los atletas, entrenadores y asistentes cumplir los lineamientos técnicos establecidos por la Federación Internacional de Halterofilia.

JUDO

ARTICULO 55 TORNEOS, CATEGORIAS, RAMAS, EDADES Y PESOS

Se competirá en forma individual por categoría y peso, competencia por equipos y katas.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CATEGORÍA	RAMA	EDADES	EVENTOS	Limites Peso kgrs
INFANTIL	FEMENINA	13 a 14 años	INDIVIDUAL	-32 - 36 -40 -44 -48 -52 57 63 +63
PREJUVENIL	FEMENINA	15 a 17 años	INDIVIDUAL POR EQUIPOS KATA (permitido menores cinturón azul)	INDIVIDUAL Y KATA 40 44 48 52 57 63 70 +70 Kgrs POR EQUIPOS: 44 48 52 57 63 70 +70 Kgrs
JUVENIL	FEMENINA	18 a 19 años	INDIVIDUAL POR EQUIPOS KATA (permitido menores cinturón azul)	44 48 52 57 63 70 78 +78 kgrs
INFANTIL	MASCULINO	13 a 14 años	INDIVIDUAL	-34 -38 -42 -46 -50 -55 -60 66 +66
PREJUVENIL	MASCULINO	15 a 17 años	INDIVIDUAL POR EQUIPOS KATA (permitido menores cinturón azul)	INDIVIDUAL Y KATA 51 55 60 66 73 81 90 +90 Kgrs POR EQUIPOS 55 60 66 73 81 90 +90 Kgrs
JUVENIL	MASCULINO	18 a 19 años	INDIVIDUAL POR EQUIPOS KATA (permitido menores cinturón azul)	55 60 66 73 81 90 100 +100 Kgrs

ARTICULO 56 DE LA INSCRIPCIÓN

- 56.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir tantos judokas por categoría, rama y peso como se desee y se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador cuando la agrupación presente de uno a cinco atletas y un asistente cuando la delegación sea más de seis judokas.
- 56.2 Cada agrupación podrá inscribir tantas parejas como desee para la competencia de Katas, los cuales deben ser de la misma categoría.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 56.3 Para la competencia por equipos deberán participar mínimo tres competidores, los mismos deben estar conformados por las siguientes divisiones de peso:
- a. Mujeres 48 52 57 63 70 kgrs
 - b. Hombres 55 60 66 73 81 kgrs

ARTICULO 57 CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 57.1 Para la competencia individual clasificarán a la etapa final hasta los primeros ocho judokas de cada categoría y división de peso de los torneos clasificatorios.
- 57.2 En el caso que por motivo baja cantidad de inscripciones, un judoka clasifica directo a la final no debe presentarse a la sede de la eliminatoria para verificar su peso, asumiendo por ello la responsabilidad de mantenerse en el peso inscrito para ser verificado en el pesaje oficial en la etapa final.
- 57.3 Para la competencia por equipos clasificarán a la etapa final hasta los primeros ocho equipos por rama.
- 57.4 Para la competencia de Katas clasificarán a la etapa final hasta los primeros ocho parejas por rama.

ARTICULO 58 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 58.1 Todo judoka será pesado para verificar su peso y división, previamente a la realización de las peleas en lugar, día y hora que se establezca.
- 58.2 La Kata a presentar será la NAGUE NO KATA para los pre juveniles con cualquier grado o cinturón, para juvenil se competirá en los cinco grupos de Nage No Kata, de igual forma con cualquier grado o cinturón. Las parejas deben estar compuestas por judokas de la misma categoría de edad.
- 58.3 Duración de los combates en todas las categorías será de cuatro minutos.
- 58.4 En la categoría pre juvenil (15 a 17 años) están prohibidas las técnicas de palancas o articulaciones (KANSETSU WAZA), pero estarán permitidas las técnicas de estrangulaciones (SHIME WAZA). Aquellos competidores que intencionalmente apliquen cualquier Kansetsu Waza serán amonestados con HANSOKU MAKE DIRECTO y quedarán excluidos de la competición.
- 58.5 Sistema de competición round robin para hasta cinco competidores. Hasta ocho competidores sistema de eliminación simple con repechaje doble cruzado.

En caso de empate entre tres competidores se mantienen los mismos criterios en los casos de empate, dichos criterios son:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- a. Número de combates ganados.
 - b. Puntos obtenidos
 - c. Resultados de la serie individual
De persistir el empate se vuelve a combatir entre los empatados y la resolución de este nuevo combate se realizará la aplicación de Golden Score (Punto de Oro).
- 58.6 Los entrenadores deberán de utilizar un chaleco oficial que la organización les proveerá para poder ingresar al Área de Competición, lo anterior con el fin de llevar un control de la actuación y comportamiento de los mismos.

KARATE DO

ARTICULO 59 CATEGORIAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS

59.1 Competición Modalidad KATA INDIVIDUAL

Se disputará la competición en modalidad individual, separada por género masculino y femenino, acorde a la siguiente división de edades (sin división por niveles, cinturones, etc.):

- a. Categoría 12 – 13 años
- b. Categoría 14 – 15 años
- c. Categoría 16 – 17 años
- d. Categoría 18 – 19 años

Clasifican a la etapa final los ocho mejores de cada categoría de edades.

Katas elegibles en la ETAPA ELIMINATORIA: únicamente se podrán ejecutar los katas básicos de estilo (por ejemplo: los 5 Heian, los 5 Pinan, etc.). La kata se puede repetir tantas veces como el competidor lo desee.

Katas elegibles en la ETAPA FINAL: se podrán ejecutar los katas del Listado Oficial de Katas de la World Karate Federation WKF, así como aquellas de estilos debidamente reconocidos por la Federación Costarricense de Karate FECOKA. Los contendientes deben ejecutar un Kata distinto en cada vuelta. Un Kata no se puede repetir una vez ejecutado.

59.2 Competición modalidad KUMITE INDIVIDUAL

Se disputará la competición en modalidad individual, separada por género masculino y femenino acorde a la siguiente división de edades y pesos (sin división por niveles, cinturones, etc.)



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Clasifican a la Etapa Final los ocho mejores de cada categoría de edades.

Categoría	Masculino	Femenino
12 – 13 años	-40 -45 -50 -55 +55 kgrs	-40 -45 -50 +50 kgrs
14 – 15 años	-52 -57 -63 -70 +70 kgrs	-35 -40 -45 +45 kgrs
16 – 17 años	-55 -61 -68 -76 +76 kgr	-48 -53 -59 +59 kgrs
18 – 19 años	-70 -80 +80 kgrs	-55 -65 +65 kgrs

ARTICULO 60 DE LA INSCRIPCIÓN

Cada Comité Cantonal podrá inscribir tantos karatecas por categoría, rama y peso como se desee y se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador cuando la agrupación presente de uno a cinco atletas y un asistente cuando la delegación sea más de seis karatecas.

ARTICULO 61 CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 61.1 De los torneos clasificatorios a la etapa final clasificarán en kumite hasta los primeros ocho karatecas de cada categoría, rama y peso. En kata clasificarán hasta los primeros ocho individuales.
- 61.2 En el caso que por motivo baja cantidad de inscripciones un karateca clasifica directo a la final, no debe presentarse a la sede de la eliminatoria para verificar su peso, asumiendo por ello la responsabilidad de mantenerse en el peso inscrito para ser verificado en el pesaje oficial en la etapa final.

ARTICULO 62 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 62.1 El pesaje oficial para la Etapa Eliminatoria podrá realizarse en tiempo y lugar determinado y acordado durante el Congresillo Técnico de esta etapa, realizándose como máximo 7 días antes de la fecha de dicha competición. El mismo deberá realizarse bajo las condiciones que determine la organización (en ropa deportiva –camiseta, pantaloneta o licra-, sin calzado, no podrá pesarse en ropa interior o afines, y no podrá portar ningún objeto que pudiera alterar el peso corporal).
- El pesaje oficial para la Etapa Final podrá llevarse a cabo desde un día antes de la competencia y durante los días de competición estrictamente en los horarios establecidos por la organización del evento. El mismo deberá realizarse bajo las condiciones que determine la organización (en ropa deportiva –camiseta, pantaloneta o licra-, sin calzado, no podrá pesarse en ropa interior o afines, y no podrá portar ningún objeto que pudiera alterar el peso corporal).



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- 62.2 Uniformes. Cada atleta deberá presentarse con un uniforme blanco, un cinturón rojo o azul, un protector bucal, protector para genitales, guantes reglamentarios y protectores para tibia y empeine que pueden ser de diferentes colores. En caso de participantes femeninos un protector de pecho. Los entrenadores deberán presentarse con buzo deportivo en las zonas de competencia.
- 62.3 Se premiarán en cada categoría, rama y peso un primer lugar, un segundo lugar y dos terceros lugares que se obtendrán los terceros lugares por el sistema de repesca.

NATACIÓN

ARTICULO 63 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

- 63.1 Categoría Infantil B femenino y masculino 11 y 12 años
- 63.2 Categoría Juvenil A femenino y masculino: 13 y 14 años
- 63.3 Categoría Juvenil B femenino y masculino: 15 a 17 años
- 63.4 Categoría Mayor femenino y masculino: 18 a 19 años

ARTICULO 64 PRUEBAS POR CATEGORIA Y RAMA

	PRUEBAS	Infantil B		Juvenil A		Juvenil B		Mayor	
		Fem e-nino	Mas cu-lino	Feme-nino	Mas cu-lino	Feme-nino	Mas cu-lino	Fe me nin o	Mas cu-lino
1	50 Libre			1	1	1	1	1	1
2	100 Libre	1	1	2	2	2	2	2	2
3	200 Libre	2	2	3	3	3	3	3	3
4	400 Libre	3	3	4	4	4	4	4	4
5	800 Libre					5	5	5	5
6	1500 Libre					6	6	6	6
7	50 Pecho			5	5	7	7	7	7
8	100 Pecho	4	4	6	6	8	8	8	8
9	200 Pecho			7	7	9	9	9	9
10	50 Dorso			8	8	10	10	10	10
11	100 Dorso	5	5	9	9	11	11	11	11
12	200 Dorso			10	10	12	12	12	12
13	50 Mariposa			11	11	13	13	13	13



14	100 Mariposa	6	6	12	12	14	14	14	14
15	200 Mariposa	6	6	12	12	14	14	14	14
16	200 combinado Individual	7	7	14	14	16	16	16	16
17	400 combinado Individual					17	17	17	17
18	4 x 100 Relevos Libre	8	8	15	15	18	18	18	18
19	4 x 100 Relevos Combinado	9	9	16	16	19	19	19	19
20	4x 200 Relevos Libre					20	20	20	20
	Total	9	9	16	16	20	20	20	20



ARTICULO 65 DE LA INSCRIPCION

- 65.1 Para los Torneos Clasificatorios el atleta podrá inscribirse en un máximo de cinco eventos individuales y los relevos de su conveniencia.
- 65.2 Para las pruebas de relevos por categoría y rama cada Comité Cantonal debe un único relevo conformado por cinco atletas que deberán ser de su respectiva categoría.
- 65.3 Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador por Comité Cantonal con licencia, y podrá inscribir un Asistente de entrenador con licencia por cada categoría inscrita cuando tenga once o más nadadores.
- 65.4 Para la etapa final independientemente de las categorías y ramas clasificadas, cada delegación ratificará la inscripción solamente de un entrenador si clasifica de uno a diez atletas y se aceptará la inscripción de un asistente de entrenador por cada grupo de diez atletas clasificados adicionalmente.

ARTICULO 66 DE LA ETAPA FINAL

- 66.1 A la etapa final clasificarán de acuerdo al ranking de los torneos clasificatorios de cada categoría, rama y prueba los mejores ocho nadadores y equipos
- 66.2 Se realizarán al menos un torneo de clasificación nacional por categorías, ramas y pruebas. De los mismos se elaborará un ranking con los mejores tiempos por cada nadador.

ARTICULO 67 NORMAS DE COMPETENCIA

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 67.1 Cada Comité Cantonal podrá participar en el torneo de clasificación Nacional de su conveniencia o en los dos. Si un Comité Cantonal decide participar en solo un torneo de clasificación nacional, sus nadadores serán ubicados en el sembrado de carriles sin tiempo, caso contrario serán ubicados en el sembrado del segundo Torneo clasificatorio como lo establece el reglamento de la FINA para las finales directas.
- 67.2 Los integrantes de los relevos en el proceso eliminatorio podrán variarse en cada torneo de clasificación nacional, caso en que el Comité Cantonal respectiva decida participar en los dos torneos.
- 67.3 Si un Comité Cantonal clasifica algún relevo en cualquier categoría y rama, deberá reportar a la Federación o Asociación Nacional, en el plazo que se establezca para confirmación de nadadores a la etapa final, la integración oficial del relevo con los nombres de los cuatro titulares y el suplente, siempre y cuando el suplente este clasificado en algún otro evento del programa oficial de competencias.
- 67.4 En caso de empate para obtener los ocho primeros nadadores y los ocho primeros relevos por evento categoría y rama, que asistirán a la etapa final, la Federación o Asociación Nacional utilizará la Reglamento Nacional para tales casos.
- 67.5 En la etapa final se autoriza a Los comités cantonales que clasificaron equipos de relevos, conformar de acuerdo a su conveniencia y necesidad los integrantes que competirán en esa especialidad, siempre y cuando hayan participado como titular en los relevos en alguna de las eliminatorias y en el caso de los suplentes, que estén clasificados en otro evento de la etapa final y se encuentre a derecho en la lista de clasificados de su respectiva agrupación.

PATINAJE

ARTICULO 68 CATEGORIAS, RAMAS, EDADES Y EVENTOS

Nº	CATEGORIA	RAMA	EDADES	EVENTOS / DISTANCIA
1	INFANTIL	FEMENINA	11 - 12 AÑOS	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 5000 metros por puntos 5000 FONDO EN LINEA
2	JUVENIL A	FEMENINA	13 - 14 años	300 metros CRI 500 metros baterías

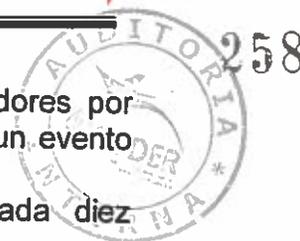
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación				1000 metros series 5000 metros por puntos 5000 FONDO EN LINEA
3	JUVENIL B	FEMENINA	15 - 17 años	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 10000 metros por puntos 10000 FONDO EN LINEA
4	SUB 20	FEMENINA	18 - 19 años	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 10000 metros por puntos 10000 FONDO EN LINEA
5	INFANTIL	MASCULINO	11 - 12 AÑOS	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 5000 metros por puntos 5000 FONDO EN LINEA
6	JUVENIL A	MASCULINO	13 - 14 años	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 5000 metros por puntos 5000 FONDO EN LINEA
7	JUVENIL B	MASCULINO	15 - 17 años	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 10000 metros por puntos 10000 FONDO EN LINEA
8	SUB 20	MASCULINO	18 - 19 años	300 metros CRI 500 metros baterías 1000 metros series 10000 metros por puntos 10000 FONDO EN LINEA

ARTICULO 69 DE LA INSCRIPCION

- 69.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir tantos corredores como desee por categoría, rama y evento.
- 69.2 Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y podrá inscribir hasta dos asistentes.

ARTICULO 70 DE LA ETAPA FINAL

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 70.1 Para la etapa final clasificará hasta un máximo de diez corredores por categoría, rama y evento que se determinará al menos durante un evento clasificatorio.
- 70.2 Además del entrenador podrá acreditar un asistente por cada diez corredores.

ARTICULO 71 NORMAS DE COMPETENCIA

- 71.1 El uso de protección adecuada en todas las competencias de Patinaje de Carreras será de carácter obligatorio (licra y casco).
- 71.2 El corredor podrá utilizar patín tradicional o de línea.
- 71.3 Se podrán utilizar según disponibilidad pistas de 200 metros y/o de 400 metros de distancia, según disponga el respectivo Congresillo Técnico.

TAEKWONDO

ARTICULO 72 CATEGORIAS, RAMAS, EDADES, EVENTOS Y PESOS

Se competirá en forma individual según la categoría y división en que se inscriba el atleta.

CATEGORIA	RAMA	EDADES	DIVISION	Límites Peso kgrs
CADETE	FEMENINA	12-13-14 años	Fin Fly Bamtan Feather Light Welter Middle Middle Light Heavy Heavy	Menos 29 Kg Más de 29 y no excede 33 kg Más de 33 y no excede 37 kg Más de 37 y no excede 41kg Más de 41 y no excede 44 kg Más de 44 y no excede 47 kg Más de 47 y no excede 51 kg Más de 51 y no excede 55 kg Más de 55 y no excede 59 kg Más de 59 kg



JUVENIL	FEMENINA	15-16-17 años	Fin Fly Bamtan Feather Light Welter Light Middle Middle Light Heavy Heavy	Menos 42 Kg Más de 42 y no excede 44 kg Más de 44 y no excede 46 kg Más de 46 y no excede 49 kg Más de 49 y no excede 52 kg Más de 52 y no excede 55 kg Más de 55 y no excede 59 kg Más de 59 y no excede 63 kg Más de 63 y no excede 68 kg Más de 68 kg
MAYOR	FEMENINA	18-19 años	Fin Fly Bamtan Feather Light Welter Middle Heavy	Menos 46 Kg Más de 46 y no excede 49 kg Más de 49 y no excede 53 kg Más de 53 y no excede 57 kg Más de 57 y no excede 62 kg Más de 62 y no excede 67 kg Más de 67 y no excede 73 kg Más de 73 kg
TODAS	FEMENINO	12 a 19 años	Poomsae	Individual Equipo Parejas (Mixta)
CADETE	MASCULIN O	12-13-14 años	Fin Fly Bamtan Feather Light Welter Light Middle Middle Light Heavy Heavy	Menos 33 Kg Más de 33 y no excede 37 kg Más de 37 y no excede 41 kg Más de 41 y no excede 45 kg Más de 45 y no excede 49 kg Más de 49 y no excede 53 kg Más de 53 y no excede 57 kg Más de 57 y no excede 61 kg Más de 61 y no excede 65 kg Más de 65 kg
JUVENIL	MASCULIN O	15-16-17 años	Fin Fly Bamtan Feather Light Welter Light Middle Middle Light Heavy Heavy	Menos 45 Kg Más de 45 y no excede 48 kg Más de 48 y no excede 51 kg Más de 51 y no excede 55 kg Más de 55 y no excede 59 kg Más de 59 y no excede 63 kg Más de 63 y no excede 68 kg Más de 68 y no excede 73 kg Más de 73 y no excede 78 kg Más de 78 kg

MAYOR	MASCULIN O	18-19 años	Deporte y la Recreación	Más de 54 kg
			Fly Bamtañ Feather Light Welter Middle Heavy	Más de 54 y no excede 58 kg Más de 58 y no excede 63 kg Más de 63 y no excede 68 kg Más de 68 y no excede 74 kg Más de 74 y no excede 80 kg Más de 80 y no excede 87 kg Más de 87 kg
TODAS	MASCULIN O	12 a 19 años	Poomsae	Individual Equipo Parejas (Mixta)

ARTICULO 73 DE LA INSCRIPCIÓN

- 73.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir tantos taekwondistas por categoría, rama y peso como se desee y se deberá inscribir obligatoriamente un entrenador cuando la agrupación presente de uno a cinco atletas y un asistente cada 10 taekwondistas, hasta un tope de 4 asistentes.
- 73.2 Los entrenadores y asistentes deben estar certificados por la Federación Costarricense de Taekwondo, por tanto deben estar afiliados a la Federación Costarricense de Taekwondo, cumplir con al menos un curso de capacitación por año, tanto a nivel técnico como de planificación de los principios de aptitud física, ser cinturón negro acreditado por la Comisión Técnica de la FCT y poseer el certificado de Kukkiwon con su debida documentación de la FCT.

ARTICULO 74 CLASIFICACION A LA ETAPA FINAL

- 74.1 Clasificarán hasta los primeros ocho taekwondistas de cada categoría, rama y peso de los torneos clasificatorios.
- 74.2 En el caso que por motivo baja cantidad de inscripciones, un taekwondista clasifica directo a la final, no debe presentarse a la sede de la eliminatoria para verificar su peso, asumiendo por ello la responsabilidad de mantenerse en el peso inscrito para ser verificado en el pesaje oficial en la etapa final.

ARTICULO 75 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 75.1 Todo taekwondista será pesado un día antes del evento para verificar su peso y división, tal como lo establece la reglamentación de la Federación Mundial de Taekwondo.
- 75.2 En el evento de clasificación o etapa final, el Taekwondista que en el pesaje oficial exceda o esté por debajo del peso en que se inscribió o clasificó,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- tendrá hasta dos horas para dar el peso de su división, según norma del Reglamento de la WTF
- 75.3 El atleta debe presentarse con el uniforme oficial de competencia de la WTF que debe ser blanco con cuello en V (el cuello de color negro, será de uso exclusivo de los competidores que ostenten el cinturón negro acreditado por la FCT) y los protectores (casco, peto, protector genital, protector de antebrazos, protector de espinillas, guantes y protector de pies). Se utilizarán protectores únicamente de color azul y rojo según sea el caso de cada uno avalados por la WTF. Los uniformes deberán ser oficiales y no podrán ostentar publicidad de ningún tipo. Únicamente la distinción del Comité Cantonal de Deporte y Recreación que representa el atleta en la parte trasera baja de la camisa. Deberá Leerse CCDD y seguido el nombre del cantón que representa.
- 75.4 Cada combate se desarrollarán en tres asaltos, los cuales serán de dos minutos cada uno, treinta segundos de descanso entre cada uno.

TENIS

ARTICULO 76 EVENTOS, CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

Los torneos en cada categoría serán en individual y dobles.

76.1	Categoría U-12	Femenino y Masculino	10 y 11 años
76.2	Categoría U-14	Femenino y Masculino	12 y 13 años
76.3	Categoría U-16	Femenino y Masculino	14 y 15 años
76.4	Categoría U-18	Femenino y Masculino	16 y 17 años

ARTICULO 77 DE LA INSCRIPCION

- 77.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir la cantidad de jugadores que desee para cada evento, debiendo confirmar durante el Congresillo Técnico los jugadores que jugarán cada evento, en caso de ausencia al Congresillo Técnico se entenderá que la inscripción es la valedera.
- 77.2 Cada Comité Cantonal deberá inscribir un entrenador. Podrá inscribir un asistente en por cada categoría completa que inscriba.

ARTICULO 78 DE LA ETAPA FINAL

La etapa final se jugará hasta con los ocho clasificados provenientes de los Torneos de clasificación de los eventos oficiales.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



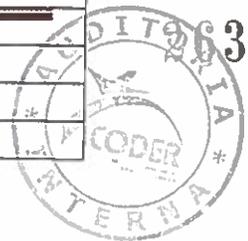
ARTICULO 79 NORMAS DE COMPETENCIA

- 79.1 El formato de juego en Sencillos, Dobles y Mixtos, de dos de tres sets, sin ventaja y el tercer set se define con un Súper tie Break (a 10 puntos con diferencia de 2).
- 79.2 Se aplicará el "default" (W.O. walk-over no presentación) después de quince minutos de la hora programada para cada partido, la hora oficial será la del reloj del fiscal o árbitro designado para la eliminatoria
- 79.3 Los partidos se realizarán en canchas abiertas o techadas.
- 79.4 El partido que inicie en una cancha debe terminar en la misma, salvo que el Fiscal o árbitro y los jugadores acuerden de forma unánime trasladar el partido a otra cancha, pero siempre dentro de la misma sede, cubriendo los costos que ello implica, de no existir acuerdo en el traslado del partido, de una cancha a otra, el partido continuará en la misma cancha en que fue suspendido en el día y hora que indique el fiscal o árbitro.
- 79.5 Cada jugador deberá presentarse a cada partido con un tarro de bolas nuevo, sin abrir y con presión. Se abrirá uno de los tarros para el partido, el ganador se llevará el tarro no abierto y el perdedor se llevará el tarro abierto. El jugador que se presente a un partido sin el tarro de bolas en las condiciones indicadas, perderá el partido por "default". Esta norma es aplicable para todas las etapas eliminatorias, excepto en la etapa final que las proveerá la Federación o Asociación Nacional.
- 79.6 En cada partido, se jugará con el sistema NO-AD (no advantage) es decir, sin ventajas, el jugador que recibe escoge el lado.
- 79.7 Se aplicará la regla de Lucky Loser según Reglamento de la Federación Costarricense de Tenis, artículo cuadragésimo, inciso 7.
- 79.8 Para determinar el cantón ganador en el Tenis, se utilizará el mismo puntaje establecido en el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales de la siguiente forma: al estar la llave conformada por 8 jugadores, todos aquellos que pierdan en su primer partido (o sea cuartos en la llave), reciben 6 puntos en individual y 12 en equipo, indistintamente del marcador de cada jugador. Igual sucede con los semifinalistas, quienes al ser merecedores de medalla de bronce por igual, también se les asigna el mismo puntaje, tanto en sencillos como en equipo.

TENIS DE MESA

ARTICULO 80 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

CATEGORIA	RAMA	Edad
SUB 11	FEMENINO MASCULINO	9 A 11 AÑOS
SUB 13	FEMENINO MASCULINO	12 Y 13 AÑOS
SUB 15	FEMENINO MASCULINO	14 Y 15 AÑOS
SUB 18	FEMENINO MASCULINO	16 A 18 AÑOS



ARTICULO 81 TORNEOS

- 81.1 De acuerdo con las etapas clasificatorias y final, en los géneros masculino y femenino, se competirá en los siguientes torneos de acuerdo con las categorías establecidas:
- Etapa clasificatoria: Por equipos e individual
 - Etapa final: por equipos, dobles, dobles mixtos e individual (indistintamente del orden).

ARTICULO 82 DE LA INSCRIPCIÓN

- 82.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir en la categoría sub 13, sub 15 y sub 18, un equipo masculino conformado por cuatro jugadores como máximo y tres como mínimo; asimismo podrá inscribir en las categorías sub 13, sub 15 y sub 18, un equipo femenino conformado por cuatro jugadoras como máximo y dos como mínimo. La categoría sub 11 tanto en masculino como femenino, los equipos estarán conformados por 4 jugadores como máximo y dos como mínimo.
- 82.2 Asimismo el Comité Cantonal, adicionalmente, podrá inscribir en la modalidad individual en las categorías sub 13, sub 15 y sub 18, dos atletas en la rama masculina y dos atletas en la rama femenina, que competirán únicamente y exclusivamente en el torneo individual.
- 82.3 Las agrupaciones deportivas podrán inscribir por cada categoría (masculino/femenino), únicamente un (1) atleta de categoría inferior en la categoría inmediata superior pero no viceversa y durante todo el torneo el/la atleta deberá competir solamente en la categoría en la cual se le inscribió, y no podrá hacerse modificación bajo ninguna circunstancia.
- 82.4 Se deberá inscribir obligatoriamente un(a) entrenador(a) jefe por Comité Cantonal y hasta un máximo de cuatro. En caso de inscribir sólo jugadores para los torneos individuales, sólo podrá inscribir un entrenador.
- 82.5 Todos aquellos que se inscriban como entrenadores deberán presentar certificación como entrenador de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa.

ARTICULO 83 DE LA ETAPA CLASIFICATORIA Y ETAPA FINAL

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ICODER

- 83.1 Durante el congresillo técnico si se detectará una incorrecta inscripción de categoría de un jugador(a), el mismo podrá ser corregido dentro de los requisitos del presente Reglamento.
- 83.2 Durante la etapa clasificatoria todas las categorías (excepto la sub 20) competirán en el Torneo por Equipos del cual clasificarán a la etapa final los ocho (8) primeros equipos por categoría y género de los torneos.
- 83.3 Los jugadores inscritos en todas las categorías en la modalidad individual y los jugadores del Torneo por Equipos que no clasificaron a la etapa final, competirán en el Torneo Individual clasificatorio, del cual clasificarán a la etapa final los primeros ocho lugares por categoría y género.
- 83.4 En la etapa clasificatoria y etapa final durante el congresillo técnico los entrenadores jefes deben entregar las alineaciones de sus equipos previo al sorteo por el orden de fuerza (1era raqueta, 2da raqueta, 3ra raqueta y 4ta raqueta), los cuales no podrán ser modificados posterior al sorteo. Inmediatamente después se pondrían de seguido los individuales de todas las categorías.
- 83.5 En etapa final los jugadores masculinos y femeninos clasificados por equipos en las categorías sub, 11, sub 13, sub 15 y sub 18, podrán competir en los torneos por equipos, dobles, dobles mixtos e individual. Sin embargo en la categoría sub 20 únicamente podrá competir en el torneo individual. Asimismo, los atletas clasificados en la modalidad individual de las categorías, sub 13, sub 15, sub 18 competirán únicamente en el torneo individual, y por ninguna circunstancia un/a jugador/a clasificado individual podrá competir en la modalidad por equipos.
- 83.6 Los equipos clasificados para la etapa final podrán participar en cada categoría con dos parejas en masculino y dos parejas en femenino en la modalidad de dobles y en dobles mixtos hasta cuatro parejas cuando hayan clasificado jugadores y jugadoras de su misma categoría y Comité Cantonal.

ARTICULO 84 NORMAS DE COMPETENCIAS

- 84.1 El evento deportivo se desarrollará con los siguientes torneos y sistemas competitivos: Por equipos, dobles, dobles mixtos e individuales. El ente organizador tendrá la potestad de modificar el desarrollo de los eventos o torneos indistintamente de su orden, según lo considere conveniente.
- 84.2 El Torneo por Equipos se competirá en primera instancia en ronda por grupos (todos contra todos) bajo el sistema Swaything modificado en masculino y el sistema Corbillon en femenino.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- a. En masculino bajo el sistema Swaything modificado ganará el equipo que obtenga primero los tres partidos de cinco a disputarse (A-X, B-Y, C-Z, A-Y, B-X) donde cada partido se jugará a ganar tres juegos (sets) de cinco.
- b. En femenino bajo el sistema Corbillon, ganará el equipo que obtenga primero tres partidos de cinco a disputarse (A-X, B-Y, dobles, A-Y, B-X) donde cada partido se jugará a ganar tres juegos (sets) de cinco.
- 84.3 En el evento de dobles masculino y femenino, la competencia que se desarrollará será llave de eliminatoria simple.
- 84.4 En el evento de dobles mixtos, la competencia que se desarrollará será llave de eliminatoria simple.
- 84.5 En el evento de individuales masculino y femenino, la competencia que se desarrollará será ronda clasificatoria por grupos y posteriormente llave eliminatoria simple.
- 84.6 El orden en que se jugarán los eventos será responsabilidad del órgano técnico responsable de dirigir la competencia.
- 84.7 Un juego (set) se ganará por el jugador(a) o pareja cuando obtenga once (11) puntos, a menos que ambos jugadores(as) o parejas empaten a diez (10) puntos, el juego lo ganará quienes primero logren dos puntos más de diferencia.
- 84.8 En caso de no presentación de un jugador(a) o pareja cuando le corresponda competir, perderá por no presentación, que se consignará como NSP y para los efectos de clasificación perderá dos juegos a cero, exponiéndose a la aplicación de la sanción tipificada en la normativa de Juegos Deportivos Nacionales.
- 84.9 En caso de arreglo de marcador o partido en la cancha de juego o si se hace público dicho arreglo perderán automáticamente ambos equipos o jugadores los puntos en disputa, con la consiguiente sanción de acuerdo a la normativa vigente de los Juegos Deportivos Nacionales, de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa o de los entes internacionales que rigen la disciplina deportiva.
- 84.10 En una competición por grupos o de todos contra todos, cada miembro de grupo jugará contra todos los demás y obtendrá dos puntos de partido por una victoria, un punto por una derrota en un partido jugado y cero por una derrota en un partido sin terminarse o no jugado (por no presentación), el orden de clasificación será determinado principalmente por el número de puntos obtenidos.

TRIATLÓN



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ARTICULO 85 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

85.1	Categoría juvenil A	femenino y masculino	14 y 15 años
85.2	Categoría juvenil B	femenino y masculino	16 y 17 años
85.3	Categoría sub 20	femenino y masculino	18 a 19 años

ARTICULO 86 DISTANCIAS Y MULTIPLICACION CICLISMO

	CATEGORIA	NATACION	CICLISMO	ATLETISMO
1	JUVENIL A	750 ms	20 kms	5 kms
2	JUVENIL B	750 ms	20 kms	5 kms
3	SUB 20	750 ms	20 kms	5 kms

	Categoría	Desarrollo máximo metros	Relación máxima plato/piñón para llantas
1	JUVENIL A	Libre	7,00 mts
2	JUVENIL B	Libre	7,50 mts
3	SUB 20	Libre	Libre

ARTICULO 87 DE LA INSCRIPCION

- 87.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir equipos con un máximo de seis (6) atletas y tres (3) mínimo para su participación como equipo e individual, en masculino y femenino por categoría.
- 87.2 Aquel Comité Cantonal que no cuente con un equipo completo podrá inscribir hasta dos (2) atletas en forma individual, masculino y femenino por categoría.
- 87.3 Cada Comité Cantonal deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y podrá inscribir un asistente por rama.
- 87.4 Si solo inscribe atletas en eventos individuales podrá inscribir un único entrenador.

ARTICULO 88 DE LA ETAPA FINAL

- 88.1 Clasificarán a la etapa final por categoría y rama como máximo 30 atletas por cada categoría y rama (femenina y masculina). Respetando el criterio de tiempo que se establece en el siguiente punto.
- 88.2 En cada categoría clasifica los atletas que ingresen a meta con un tiempo no mayor a un 30% del tiempo del primer lugar de cada categoría, en todo

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- caso no podrá superar la cantidad de 30 atletas como máximo que se encuentren y rama en el rango del 30%. Aun cuando exista disponibilidad de campos se respetara el criterio de tiempo máximo.
- 88.3 En los casos de confrontación de tiempos cuando existan más de 30 atletas por categoría, clasifican los atletas que en el correspondiente evento tuvieron la menor pérdida de tiempo con respecto al primer lugar de la misma categoría y rama.
- 88.4 Clasificarán a la etapa final por categoría y rama los ocho mejores equipos que estén dentro de los treinta clasificados individuales.
- 88.5 Los eventos clasificatorios son de participación obligatoria, con las excepciones que permite el Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales como son por enfermedad y pruebas del Ministerio de Educación Pública y Centros de Enseñanza Superior.
- 88.6 En caso de ausencia en uno de los eventos de clasificación, será requisito que el participante ingrese dentro de los primeros treinta en la tabla de posiciones en el evento en que participa.
- 88.7 Todos los clasificados a la Etapa Final optan por su participación individual. Los participantes de los equipos serán designados por el Comité Cantonal al final de la etapa clasificatoria. Para determinar la posición final de los equipos en la tabla de clasificación se tomarán en cuenta y sumarán los tres mejores tiempos de cada equipo.

ARTICULO 89 NORMAS DE COMPETENCIA

- 89.1 La Federación o Asociación Nacional podrá realizar supervisiones técnicas de las bicicletas fuera de competencia a todos los atletas inscritos para las etapas eliminatorias o clasificados a la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales de forma que las mismas cumplan con las medidas establecidas en el presente Reglamento.
- 89.2 En caso de incumplimiento de la multiplicación se aplicarán las siguientes sanciones por parte de la Federación o Asociación Nacional al entrenador:
 - a. La primera vez, amonestación por escrito al entrenador.
 - b. La segunda vez, desacreditación del entrenador por el resto de la edición para dirigir en los Juegos Deportivos Nacionales.
- 89.3 Tiempos oficiales
 - a. Los Tiempos Oficiales de cada competición serán en el caso que así se realizaran, los tiempos emitidos por el sistema electrónico autorizado por el organizador de turno, en donde y únicamente por cuestión de falla técnica (falta fluido eléctrico, fallas en el software o hardware, etc.) de cualquier

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Indole se podrá tomar resoluciones de tiempos finales basadas en los tiempos llevados de manera manual.

b. Los tiempos manuales deberán de cumplir con por lo menos (tiempo inicial-tiempo de la etapa de natación-tiempo de la etapa de ciclismo-tiempo de atletismo y tiempo final).

c. Quedará aún así a criterio del Juez General de la competición realizar algún cambio o excepción a lo anteriormente citado.

d. Así mismo se contara con sistema electrónico o personal que haga la función de cuenta vueltas, datos que serán revisados y confirmados antes de dar los tiempos oficiales.

VOLEIBOL

ARTICULO 90 CATEGORIA, RAMAS Y EDADES

Categoría juvenil Femenina y Masculina hasta 18 años

ARTICULO 91 DE LA INSCRIPCION

- 91.1 Cada Comité Cantonal deberá inscribir un equipo con ocho jugadores (as) como mínimo sin un máximo de jugadores (as).
- 91.2 Para la etapa final cada Comité Cantonal clasificada deberá ratificar la inscripción del equipo con ocho jugadores (as) como mínimo y un máximo de doce jugadores (as)
- 91.3 Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y podrá inscribir hasta dos asistentes.
- 91.4 Cada Comité Cantonal deberá inscribir una cancha sede y una alterna que debe tener las medidas reglamentarias y cumplir con las medidas de seguridad para los participantes.

ARTICULO 92 DE LA ETAPA FINAL

- 92.1 La etapa final se jugará en cada rama con un máximo de DIEZ equipos obtenidos de las etapas clasificatorias (ART´. 24.1).
- 92.2 El sistema de competencia comprenderá:
 - a. Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo cuatro y máximo cinco equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.

En caso que una región no presente equipo(s) para la etapa clasificatoria, el cupo a la etapa final quedará vacante. En caso que sean tres o más regiones que no presenten equipos, los cupos que faltaren para completar ocho equipos se tomarán de un repechaje con los segundos lugares de cada región que tengan equipos en dicha posición,

Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.

- b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
- c. Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

VOLEIBOL DE PLAYA

ARTICULO 93 CATEGORIAS, RAMAS Y EDADES

N°	CATEGORIA	RAMA	EDADES
1	SUB 18	Femenina y masculina	Hasta 17 años
2	SUB 20	Femenina y masculina	Hasta 19 años

ARTICULO 94 DE LA INSCRIPCION

- 94.1 Cada Comité Cantonal podrá inscribir un máximo de una pareja por categoría y rama.
- 94.2 Deberá inscribir obligatoriamente un entrenador y opcionalmente un asistente

ARTICULO 96 DE LA ETAPA FINAL

- 95.1 Clasifican a la etapa final un máximo de diez parejas por categoría y rama obtenidas de las etapas clasificatorias. A la etapa final clasificarán un máximo de una pareja por cantón por categoría y rama. De no llegar al tope de las diez parejas podrá clasificar la segunda mejor pareja de un cantón con mejor puntaje.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



95.2 Etapa clasificatoria: dos grupos A y B de mínimo cuatro y máximo cinco equipos cada uno. Únicamente el campeón y subcampeón de la edición anterior en caso de clasificarse será sorteada su posición en cada grupo y el resto de los equipos serán ubicados en cada grupo por sorteo. Sólo si faltare uno de los equipos a sembrarse se sembrará el tercer lugar de la edición anterior.

Los equipos que no clasifiquen a la etapa semifinal en la etapa final se retirarán de las villas al día siguiente de finalizado su proceso clasificatorio.

- b. Etapa semifinal: el primero del grupo A jugará contra el segundo del grupo B e igualmente el segundo del grupo A contra el primero del grupo B.
- c. Etapa final: Los equipos perdedores de la etapa semifinal, jugarán por la tercera y cuarta posición. Los equipos ganadores de la etapa semifinal jugarán por la primera y segunda posición.

ACUERDO FIRME

ACUERDO N°6 Se autoriza la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del cintillo que informa la aprobación de las Normas por Deporte de la Edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016 y la Convocatoria Nacional Oficial y su publicación en la página web del ICODER. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 7 Modificar el acuerdo 12 de la sesión 959-2015 para que la planificación anual para la XXXV edición de Juegos Deportivos Nacionales se lea de la siguiente manera:

#	ACTIVIDAD	ORGANO	PERIODO
1	Actualización del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y Normas Específicas por deporte	CNDR	Agosto y Setiembre del 2015
2	Aprobación de Convocatoria Nacional Oficial	CNDR	DICIEMBRE 2015
3	Presentación Oficial de la Convocatoria Nacional Oficial y el Reglamento General de Competición y Disciplinario	CNDR	Enero 2016
4	CCDR's Etapa Cantonal Deportes de Conjunto	CCDR'S	Febrero 2016



Consejo Nacional de Deporte y la Recreación			
5	CCDR's Reporte de Nativos de etapa Deportiva de conjunto	CCDR's	Febrero 2016
6	CCDR's INSCRIPCIONES DEPORTES DE CONJUNTO	CCDR's	Febrero, 2016
7	CCDR's INSCRIPCIONES DEPORTES INDIVIDUALES	CCDR's	Febrero - Marzo 2016
8	FN's y COMISIONES REGIONALES CONGRESILLOS TECNICOS Deportes de Conjunto: baloncesto beisbol futbol futbol sal voleibol balonmano voleibol de playa	FN 's	Febrero 2016
9	Visita a las sedes por deporte para Etapa Final por parte de los Delegados de los Comités Cantonales de Deporte	CCDR's	may-16
10	FN's CONGRESILLOS TECNICOS Deportes Individuales ajedrez atletismo boxeo ciclismo ciclismo montaña gimnasia artística gimnasia rítmica halterofilia judo karate do natación patinaje taekwondo tenis tenis de mesa triatlón	FN's	FEBRERO a MARZO 2016
11	ETAPA CLASIFICATORIA TODOS LOS DEPORTES	FN's CCDR's	FEBRERO a MAYO 2016
12	FN's Reporte de clasificados, cuerpos técnicos y staff (Ver cronograma)	FN's	MAYO 2016
13	Verificación de clasificados en deportes individuales por los CCDR y entrega de listados oficiales. (ver cronograma)	FN's CCDR's	MAYO 2016
14	Entrega de listados oficiales en deportes colectivos incluyendo los refuerzos para Etapa Final. (Según cronograma)	CCDR's	MAYO 2016
15	CCDR's Acreditación de Delegados y personal apoyo etapa final. (Según cronograma)	CCDR's	MAYO 2016
16	FN's Acreditación de personal técnico y apoyo etapa final	FN's	MAYO - JUNIO 2015
17	ICODER acreditación medios de comunicación, nutricionistas, contralores, fisioterapeutas y otros de apoyo	ICODER	MAYO - JUNIO 2016
18	ICODER inducciones personal supervisor Villas, Competencias, Cantonal	ICODER	JUNIO 2016

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación			
19	CONGRESO DELEGADOS	CCDR's FN's	sábado 18 de junio 2016
20	VILLAS inducción personal y equipamiento hospedaje EMPRESAS ALIMENTACION equipamiento CENTRO DE PRENSA equipamiento OFICINA JDN equipamiento	ICODER CATERINGS	JULIO 2016
21	ETAPA FINAL ingreso delegaciones - competencias - salida de delegaciones	CCDR's FN's ICODER	2 al 16 de JULIO 2016
22	VILLAS reconversión y devolución	ICODER JUNTAS A-E	JULIO 2016

ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 8 El CNDR realizará un análisis de las edades menores de las categorías y eventos en todos los deportes de Juegos Deportivos Nacionales para la Edición XXXVI de Juegos Deportivos Nacionales en el 2017. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°9 Solicitar al señor Roberto Solano Venegas, director del Área de Deportes y a la señora Alejandra Valverde Brenes, Jefe del Departamento de Competición Deportiva que indiquen los motivos del por qué no se hizo del conocimiento de este órgano colegiado las Normas Específicas por Deporte y la Convocatoria Nacional Oficial en la sesión 968-2015 del 7 enero de 2016, si ya ese departamento tenía conocimiento de ambos documentos. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta informe sobre la reunión MIDEPOR-ICODER y la Municipalidad de San Carlos realizada el 19 de enero del 2016 en Ciudad Quesada, San Carlos. En dicho documento se adjuntan fotografías del estado de la pista de patinaje y pista de atletismo.

La señora Carolina Mauri comenta que pese a que se invirtió un presupuesto importante en ambas estructuras para los Juegos Deportivos Nacionales Zona Norte 2015, la pista de atletismo quedó inconclusa y la pista de patinaje presenta daños de agrietamiento y deterioro. Menciona que tanto el ingeniero Mariano

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Campos funcionario del Depto. de Obras y la señora Ma. de los Ángeles González, Directora de la Dirección de Gestión de Instalaciones han dado seguimiento a este caso. Además las instalaciones no están abiertas a la Comunidad y la liquidación de recursos presentada por la Municipalidad de San Carlos fue improbadada, mediante comunicado que se hizo por medio del oficio DAF-0015-01-2016, por las obras no terminadas y malos procesos de construcción. El Departamento Legal del ICODER está haciendo un análisis de fondo respecto a la liquidación de pago. En dicha reunión se le solicitó al señor Alcalde la finalización de las obras y la reparación adecuada de las que se encuentran en mal estado, además conformar un equipo técnico ICODER-Municipalidad para establecer un cronograma de arreglos.

El señor Eduardo Alfaro comenta que esta penosa situación se debe a una mala adjudicación de las obras y la no planificación en términos de construcción.

La señora Virginia Murillo consulta sobre la justificación del señor Alcalde en la no ejecución de acciones que den por terminadas y reparadas las obras.

La señora Carolina Mauri menciona que el señor Alcalde de San Carlos, argumenta que el atraso en la finalización de las obra se debe a las continuas lluvias en la zona. Menciona además que se presentará un Informe técnico la otra semana a la Municipalidad de San Carlos y que tanto la Dirección Administrativa Financiera como el Departamento de Asesoría Legal del ICODER están asesorando en este proceso. Solicita a don Walter Salazar acompañar a la comisión encargada para la respectiva valoración de las obras.

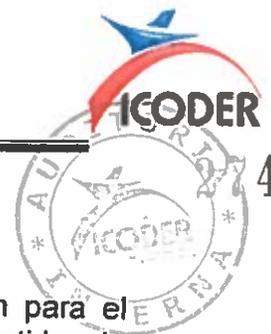
El señor Walter Salazar comenta que esta situación refleja el problema de asignación de sedes de Juegos Deportivos Nacionales, que debe ser corregido.

El señor Jorge Hudgson cuestiona las obras de construcción de la Empresa adjudicada, que también presenta deterioro en otros lugares del país.

La señora Alba Quesada manifiesta que las obras tienen una garantía de cinco años y que se está procediendo por vía legal correspondientes

Manifiesta que fue convocada por la Comisión de Gasto Público de la Asamblea Legislativa para rendir cuentas sobre las obras realizadas para los Juegos Deportivos Nacionales San Carlos 2015.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N° 10 Se da por recibida la información

2. La señora Carolina Mauri menciona que ha recibido invitación para el Simposio de la Agencia Mundial Antidopaje para organizaciones antidopaje (OAD), que se celebrará del 14 al 16 de marzo del 2016 en Lausana, Suiza. Indica que este simposio es un evento único que reúne las OAD, como federaciones internacionales, nacionales y organizaciones antidopaje regionales, principales organizadores de eventos, así como laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje y otros actores clave que son esenciales para el movimiento deportivo limpio.

El Simposio se centrará en el tema "La asociación para la Práctica de Calidad" y, en última instancia, nos centrarse en los atletas limpios y cómo podemos proteger su derecho al deporte limpio.

Propone se autorice a los señores César Sánchez Álzate y Carolina Guillén Meléndez para que participen en el Simposio.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 11 Se solicita a la Asesoría Legal Institucional la confección de un convenio a suscribir con la señora Carolina Guillén Meléndez, miembro de la Comisión Nacional Antidopaje y funcionaria del Ministerio de Salud, para que se regule su participación en el Simposio de la Agencia Mundial Antidopaje para organizaciones antidopaje (OAD), que se celebrará del 14 al 16 de marzo del 2016 en Lausana, Suiza. Se autoriza su salida el 12 de marzo y su regreso el 18 de marzo del 2016. Se autoriza un adelanto de viáticos, por un monto de \$1830.40, sujetos a liquidación. Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la proveeduría Institucional, el cual debe incluir los impuestos de salida de Costa Rica. Si el impuesto de salida no viene incluido en el tiquete aéreo se autoriza un adelanto de \$29.00 La señora Carolina Guillén Meléndez debe presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe por escrito de su participación en el Seminario mencionado en un plazo no mayor a 15 días luego de su regreso del viaje. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 12 Se autoriza la participación de la señora Carolina Guillén Meléndez, miembro de la Comisión Nacional Antidopaje, para que participe en el Simposio de la Agencia Mundial Antidopaje para organizaciones antidopaje (OAD), que se celebrará del 14 al 16 de marzo del 2016 en Lausana, Suiza. Se autoriza

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



su salida el 12 de marzo y su regreso el 18 de marzo del 2016. Se autoriza un adelanto de viáticos, por un monto de \$1830.40, sujetos a liquidación, desglosados de la siguiente manera:

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	GASTOS MENORES	TOTAL
12/03/2016			\$41,28	\$206,40		\$247,68
13/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
14/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
15/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
16/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
17/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28		\$27,52	\$137,60
18/03/2016	\$27,84	\$41,28				\$69,12
	\$165,44	\$247,68	\$247,68	\$1.032,00	\$137,60	\$1.830,40

Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la Proveduría Institucional, el cual debe incluir los impuestos de salida de Costa Rica. Si el impuesto de salida no viene incluido en el tiquete aéreo se autoriza un adelanto de \$29.00. La señora Carolina Guillén Meléndez debe presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe por escrito de su participación en el Seminario mencionado en un plazo no mayor a 15 días luego de su regreso del viaje. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°13 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la participación del señor César Sánchez Alzate, Asesor de la Ministra de Deportes y Miembro de la Comisión Nacional Antidopaje, en el Simposio de la Agencia Mundial Antidopaje para organizaciones antidopaje (OAD), que se celebrará del 14 al 16 de marzo del 2016 en Lausana, Suiza. Se autoriza su salida el 12 de marzo y su regreso el 18 de marzo del 2016. Se autoriza un adelanto de viáticos, por un monto de \$1830.40, sujetos a liquidación, desglosados de la siguiente manera:

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	GASTOS MENORES	TOTAL
12/03/2016			\$41,28	\$206,40		\$247,68
13/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
14/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00

15/03/2016	Consejo	Nacional	del Deporte	y la Recreación		
	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
16/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28	\$206,40	\$27,52	\$344,00
17/03/2016	\$27,52	\$41,28	\$41,28		\$27,52	\$137,60
18/03/2016	\$27,84	\$41,28				\$69,12
	\$165,44	\$247,68	\$247,68	\$1.032,00	\$137,60	\$1.830,40



Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la proveeduría Institucional, el cual debe incluir los impuestos de salida de Costa Rica. . Si el impuesto de salida no viene incluido en el tiquete aéreo se autoriza un adelanto de \$29.00. Se autoriza el seguro de viaje que utilizan los funcionarios del ICODER. El señor Sánchez Alzate debe presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe por escrito de su participación en el Seminario mencionado en un plazo no mayor a 15 días luego de su regreso del viaje. **ACUERDO FIRME**

3. La señora Carolina Mauri menciona que ha recibido invitación de la Agencia Mundial Antidopaje para participar en un Seminario sobre Legislación Antidopaje, que se celebrará del 8 al 10 de marzo del 2016 en Santiago, Chile. Propone se autorice a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora del ICODER para que participe en este Simposio.

ACUERDO N°14 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y miembro de la Comisión Nacional Antidopaje en Seminario Legal Antidopaje , que se celebrará del 8 al 10 de marzo del 2016 en Santiago, Chile. Se autoriza su salida el 09 de marzo y su regreso el 11 de marzo del 2016. Se autoriza un adelanto de viáticos, por concepto de gastos menores por un monto de \$56.88, correspondientes a \$18.96 diarios. Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la proveeduría Institucional, el cual debe incluir los impuestos de salida de Costa Rica. Si el impuesto de salida no viene incluido en el tiquete aéreo se autoriza un adelanto de \$29.00. Se autoriza el seguro de viaje que utilizan los funcionarios del ICODER. La señora Quesada Rodríguez debe presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe por escrito de su participación en un plazo no mayor a 15 días luego de su regreso del viaje. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

1. La señora Directora Nacional presenta oficio AHR-0011-01-2016 del Departamento de Recursos Humanos donde se presenta para

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2. aprobación los documentos para la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los funcionarios y funcionarias del ICODER

ACUERDO N° 16 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba los siguientes documentos para la aplicación de la evaluación del desempeño de los funcionarios y funcionarias del ICODER:

1. Reglamento para la evaluación del desempeño laboral

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS Y LAS FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Capítulo I PROPÓSITO

Artículo 1

Este reglamento se establece con el fin de regular la Evaluación del Desempeño del personal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante (ICODER). La aplicación de la Evaluación del Desempeño se efectuará en la primera semana de diciembre. La presentación de los formularios de dicha evaluación laboral, deberá ser presentada en la Administración de Recursos Humanos, a más tardar el primer viernes de diciembre de cada año. La Evaluación del Desempeño, será una apreciación del rendimiento de los funcionarios y funcionarias en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se utilizarán para la evaluación anual del personal serán como máximo cinco: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular y Deficiente.

Artículo 2

Todos los funcionarios y funcionarias de la Institución deben ser evaluados una vez al año, según lo establece el Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER, en su Artículo 68.

Artículo 3

La finalidad primordial de la evaluación es la retroalimentación a los funcionarios u funcionarias sobre su desempeño laboral, con vistas a propiciar la excelencia. Por ello, es obligación del jefe inmediato, analizar y discutir los resultados con sus subalternos.

Capítulo II TERMINOLOGÍA

62

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Administración de Recursos Humanos o ARH: La administración de los recursos humanos consiste en aquella función de la administración, que se encarga de conseguir, capacitar, motivar y retener a los empleados competentes para la organización.

Actividad: Conjunto de tareas y ocupaciones propias de una persona o entidad, que demandan la dedicación de tiempo, esfuerzo y la posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades.

Beneficio: El término beneficio es una palabra que da cuenta de aquel elemento, producto o servicio que se entrega a una persona para su bien. El beneficio puede tomar dimensiones concretas (por ejemplo, un pago en dinero) o puede ser también abstracto (por ejemplo, al darse el beneficio o prioridad de palabra a una persona antes que a otra). Siempre la palabra beneficio implica algún tipo de bien, que podrá ser más o menos desinteresado, pero que busca mejorar la calidad de vida de aquel que lo recibe.

Cargo: El cargo u ocupación es el conjunto de tareas laborales determinadas por el desarrollo de la técnica, la tecnología y la división del trabajo. Comprende la función laboral del trabajador y los límites de su competencia. generalmente se utiliza la denominación de cargo para los técnicos y dirigentes.

Clase: Cargo o conjunto de cargos lo suficientemente similares en cuanto a actividades, deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, elegir a quienes hayan de ocuparlos los mismos requisitos de preparación académica, formación y experiencia. Además, su contenido permite identificar los procesos propios de la organización a la cual pertenece.

Clasificación de puestos: Cargo o conjunto de cargos lo suficientemente similares, en cuanto a actividades, deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes hayan de ocuparlos, los mismos requisitos de preparación académica, formación y experiencia. Además, su contenido permite identificar los procesos propios de la organización a la cual pertenece.

Conocimiento: Conocimiento específico de una materia, una disciplina o un campo de actividad, que se requiere para el desempeño eficiente de un cargo.

Capacitación: Instrucción reconocida oficialmente, aplicada a dar o adquirir conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes para ejercer actividades en uno o varios grupos ocupacionales.

Compromiso: La palabra compromiso deriva del término latino compromissum y se utiliza para describir a una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. Se establece el compromiso entre el Jefe Inmediato y su personal a cargo, para el desarrollo y cumplimiento de su plan de trabajo.

Control: Todo aquello que proporcione un criterio o medida de comparación, o un medio de verificación, o una comprobación.

Coordinación: Proceso de analizar las diversas actividades y combinarlas en el tal forma que cada una se efectúe en un momento determinado, en relación con otras actividades, procurando alcanzar los objetivos con el mayor grado de eficiencia y eficacia posibles.

Delegación: Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere, deberes y responsabilidades a un subalterno y en algunos casos le da la autoridad que necesita para



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

desempeñar tales funciones, cuando tiene que trabajar con otras personas bajo su mando.

Descripción de un puesto: Es el proceso que consiste en determinar los elementos o hechos que componen la naturaleza de un puesto y que lo hacen distinto de todos los otros existentes en la organización. La descripción de puestos es una relación general de las atribuciones o actividades (que hace), de los métodos empleados para la ejecución de esas actividades (cómo lo hace), y los objetivos del puesto (para qué lo hace). Es básicamente un inventario escrito de los principales hechos significativos sobre la ejecución, de los deberes y responsabilidades intrínsecas.

Destreza: Pericia manual que se requiere para ejecutar trabajos, que se realizan básicamente con las manos y que exigen la coordinación senso-motora.

Dirección: Proceso y órgano que dirige y guía las operaciones de una organización en la realización de los fines establecidos.

Ejecución: Función concerniente a la realización de acciones con fundamento en las políticas y dentro de los límites establecidos por la administración, para el logro de los objetivos preestablecidos.

Especialización: Modo de formación destinado a trabajadores calificados que requieren conocimientos completos y profundos de una técnica específica o de un campo de actividad determinado.

Evaluación anual del desempeño en el puesto: es la calificación que el personal de la institución, obtiene como resultado de la aplicación del instrumento contemplado en el sistema de evaluación institucional.

Evaluador: Es el jefe inmediato efectuará la Evaluación del Desempeño de los funcionarios a su cargo.

Evaluado: Es el funcionario o funcionaria al que se le aplicará el instrumento para la Evaluación del Desempeño individual.

Incentivo: Incentivo del latín (*incentivus*) es aquello que mueve a desear o hacer algo. Puede tratarse de algo real (dinero) o simbólico (intención de dar u obtener una satisfacción). En el ámbito de la economía, un incentivo es un estímulo que se ofrece (a una persona, objeto, sector) con el objetivo de aumentar la producción y mejorar el rendimiento. El incentivo se puede ver como la estimulación que se le otorga a un sujeto en cualquier ámbito con la intención de que aumente su esfuerzo o lo mantenga en caso de producir grandes rendimientos. Se trata, por lo tanto, de una *recompensa* o un *premio*.

Instrumento de Evaluación del Desempeño: Es un formulario el cual posee una serie de determinantes que miden la manera en la cual se desempeña el funcionario y la funcionaria.

Manual de Cargos: Instrumento que contiene las descripciones completas de las atribuciones, deberes, responsabilidades, requerimientos y otras especificaciones. Es instrumento es de gran utilidad a nivel de la organización, para realizar acciones relacionadas con los procesos de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



provisión, análisis ocupacional, carrera administrativa, determinación de necesidades de capacitación, etc.

Manual de la Evaluación del Desempeño: Es un procedimiento estructural y sistemático para medir, evaluar e influir sobre los atributos, comportamientos y resultados relacionados con el trabajo, así como el grado de absentismo, con el fin de descubrir en qué medida es productivo el empleado y si podrá mejorar su rendimiento futuro.

Plan de trabajo: es el documento en donde se listan las funciones por desempeñar para cada ciclo laboral evaluable, de acuerdo con las normas establecidas. A fin de realizar la evaluación del desempeño, dicho plan deberá considerar únicamente las funciones descritas en el Manual Descriptivo de Puestos Institucional, detallando el porcentaje de carga laboral destinado a cada función y todas aquellas funciones que el jefe superior o director de departamento le asignen al funcionario.

Polifuncionalidad: Habilidad desarrollada por los integrantes de una clase, para ejecutar pares o la totalidad de un proceso o proyecto, mediante la implementación de una estrategia de integración de actividades, con similar grado de dificultad y responsabilidad.

Políticas: Es el conjunto de reglas de conducta y de determinación que guía las actividades de toda empresa, hacia el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Puesto: Conjunto de deberes y responsabilidades asignados por una autoridad competente, para que sean atendidos por un funcionario, durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.

Reconocimientos: Son aquellos beneficios a los que tienen derecho los funcionarios en la institución, estos pueden ser, promociones, premios, menciones de honor, agradecimientos, etc.

Requisitos: Cúmulo de estudios académicos, experiencia y capacitación necesarios para el adecuado desempeño del trabajo. Condiciones que deben poseer las personas para el desempeño de un cargo.

Responsabilidad: Obligación de un trabajador de responder por la ejecución de las actividades que se le asignen.

Retroalimentación: El concepto de feedback, conocido como retroalimentación, es un sistema de comunicación que se refiere a la capacidad del emisor para recoger las reacciones de los receptores mediante lenguaje verbal o no verbal, y de acuerdo con la actitud de estos para modificar su mensaje. Tanto las personas que lo dan como las que lo reciben tienen sus propios sentimientos, emociones y percepciones.

Dar feedback en el ámbito laboral, significa que quien lo da está informando a quien lo recibe acerca de su desempeño en una tarea o gestión realizada y el grado de acierto con respecto a lo que la organización esperaba de él. De esta forma, se mantienen e incrementan las fortalezas, y se estipulan áreas de mejora en los aspectos débiles. Así pues el feedback se convierte en una herramienta clave en la que nos apoyamos para mejorar las relaciones interpersonales.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Rotación de puesto: Es el proceso de hacer rotar a los empleados por diferentes puestos de trabajo con tareas estrictamente definidas sin que se interrumpa el flujo de trabajo. También es el enfoque de diseño del puesto de trabajo en el que no se modifica el puesto, sino que se rota al empleado de un puesto a otro.

Sanciones: La sanción es un término, en Derecho, que tiene varias acepciones.

En primer lugar, se denomina sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber *sanciones penales o penas; sanciones civiles y sanciones administrativas.*

Sistema de evaluación del desempeño: Es el conjunto de normas, técnicas, métodos, protocolos y procedimientos armonizados, justos, transparentes, imparciales y libres de arbitrariedad que sistemáticamente se orienta a evaluar bajo parámetros objetivos acordes con las funciones, responsabilidades y perfiles del puesto.

Supervisión: Aquella fase de la dirección que controla el cumplimiento de las actividades asignadas a los individuos o grupos, para asegurar su realización correcta y adecuada.

Título de Clase: Nombre breve, inteligible y oficial de una clase que indica de manera sintética la índole de trabajo incluido en ella.

Capítulo III METODOLOGÍA

Artículo 4

Para su aplicación, el Sistema de Evaluación del Desempeño, comprenderá las siguientes fases:

- a) Reunión de Evaluación del Desempeño, para discutir los principales propósitos de la realización e implementación.
- b) Proceso de Evaluación del Desempeño, para informar mediante una inducción a los funcionarios y funcionarias como se debe aplicar y utilizar el instrumento de evaluación del desempeño y conozcan los principales puntos:
 - Concepto de un sistema de evaluación del desempeño.
 - Método de evaluación del desempeño a utilizar.
 - La importancia de un sistema de evaluación del desempeño.
 - Ventajas del sistema.
 - Efecto positivo en el funcionario.
 - Recaltar la importancia de la retroalimentación
 - Responsables de la aplicación.
 - Beneficios, incentivos y sanciones.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- c) **Formulario de la Evaluación del Desempeño:** Se aplicará en dos etapas: 1. los primeros quince días del mes de enero del año actual, para adquirir los compromisos del período vigente y 2. Aplicación de la Evaluación del Desempeño el primer viernes de diciembre de cada año.
- d) Con base en los resultados obtenidos, se podrá definir una serie de capacitaciones para su desarrollo y destrezas.

Artículo 5

La Evaluación y calificación del Desempeño, deberán darse a los funcionarios, regulares o interinos, que durante el año realicen trabajos en una misma institución, regional, oficina o departamento, por espacio de seis meses como mínimo, en forma continua o alterna.

En caso de trabajo menor de 6 meses, el jefe inmediato deberá extender, por triplicado, constancia del tiempo servido, con aprobación de la labor desempeñada por el funcionario o funcionaria, bajo los conceptos de Buena o Insuficiente.

El original lo enviará a la Administración de Recursos Humanos y las copias serán: una para el funcionario o funcionaria y otra para el jefe inmediato.

Artículo 6

La Evaluación del Desempeño, se fundamentará en indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión, que permitirán impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público prestado por los funcionarios y funcionarias del ICODER.

Artículo 7

La Evaluación del Desempeño en el puesto, tendrá un rango de calificación de 0 a 100. El resultado se dará de forma cualitativa y cuantitativa.

Artículo 8

Escala de calificaciones. El resultado de la evaluación del desempeño se sujetará a la siguiente escala de calificaciones:

- a) **Excelente:** La persona cumple y excede los compromisos adquiridos de manera eficiente y eficaz, en el desempeño laboral. Comprende un rango de 100-95.
- b) **Muy Bueno:** La persona cumple, con los compromisos anotados, pero con frecuencia presenta errores en funciones o procesos. Comprende un rango de 94 a 85.
- c) **Bueno:** La persona presenta evidencias de un desempeño, por lo que no satisface el cumplimiento de sus compromisos adquiridos. Se requiere mejorar algunos aspectos ya



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

sean técnicos o profesionales a criterio del jefe inmediato, quien deberá puntualizar las evidencias. Comprende el rango de 84 a 75.

- d) **Regular:** La persona que presenta un desempeño, ligeramente por debajo de los compromisos adquiridos. Comprende el rango de 74 a 65.
- e) **Deficiente:** La persona presenta un desempeño por debajo de los compromisos adquiridos. Comprende el rango de 64-0.

Las evaluaciones que den como resultado valores de excelente, muy bueno y bueno se les tomarán en cuenta para la aplicación de beneficios, incentivos no salariales, ascensos, promociones y el reconocimiento de la anualidad correspondiente.

En el proceso de evaluación los funcionarios y funcionarias, deberán conocer los objetivos de la evaluación, mismos que serán relacionados con el puesto que desempeñan. El instrumento diseñado para la Evaluación del Desempeño, deberá ser aplicado por el jefe inmediato, quien realizará sus observaciones por escrito.

Artículo 9

Cuando el funcionario o funcionaria hubiere estado a las órdenes de varios jefes, la evaluación la realizará, con el que ha laborado más tiempo.

En caso de que el funcionario o funcionaria, obtuviera una calificación inferior a 64 de forma reiterada, se deberán determinar las posibles causas, las cuales deben quedar indicadas en el Formulario de la Evaluación.

Artículo 10

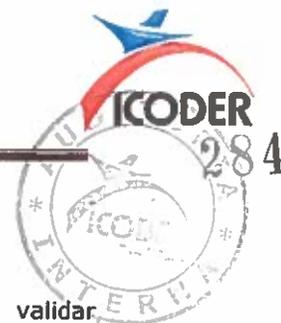
La Evaluación del Desempeño servirá de base para:

- a) Concesión de otros incentivos no salariales que contemplen este reglamento, tales como: menciones honoríficas, licencias para estudio, becas y cursos de formación, capacitación e instrucción y otros.
- b) Retroalimentación para la mejora en el desarrollo de las destrezas.
- c) El funcionario o funcionaria que obtuviere la calificación deficiente, se le aplicarán las sanciones que se indican en el Artículo 14 de este reglamento.

Artículo 11

Los resultados de la Evaluación del Desempeño, serán notificados a los funcionarios y funcionarias, en un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de aplicación.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Artículo 12

La Administración de Recursos Humanos, es la encargada de elaborar, administrar, validar, registrar, y controlar, todo el proceso de Evaluación del Desempeño de los funcionarios y funcionarias de la institución, y velar por su buen funcionamiento, procesar la información, e informar a la Dirección Nacional los resultados obtenidos.

Artículo 13

En junio de cada año, el jefe inmediato, hará una revisión para determinar el nivel de avance o incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Capítulo IV SANCIONES

Artículo 14

Sanciones para el funcionario:

El funcionario o funcionara, que obtenga una calificación igual o menor a 64 en su evaluación anual, se hará acreedor de la no aplicación de la anualidad en el siguiente periodo, de efectuada la evaluación.

Todas las sanciones impuestas deberán constar en el expediente de personal que lleva ARH, del funcionario, en el expediente denominado, Expediente de Evaluación del Desempeño.

Artículo 15

Aquellos funcionarios que en su calificación obtengan un resultado igual o menor a 64, no se les otorgará ningún beneficio relacionado con becas o cursos dentro y fuera del país, así como licencias y permisos de estudio. Además, deberá incluir en formulario de compromiso del próximo período, un plan de acción para mejorar su desempeño individual, que será verificable, por el jefe inmediato.

Artículo 16

Una vez realizada la Evaluación del Desempeño, deberán hacerse llegar los formularios a la Administración de Recursos Humanos, para la fase de definición de compromisos al 31 de enero del período actual y para la evaluación del desempeño debe presentarse el primer viernes de diciembre de cada año.

Sin excepción alguna cualquier incumplimiento, atraso o negativa de envío de las evaluaciones a la ARH, o posterior al 31 de enero del período en estudio, no será recibida por la ARH y será comunicado a la Dirección Nacional, para lo que corresponda. A su vez, el funcionario quedará sin evaluación laboral del período actual y sin anualidad.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Artículo 17

La ARH, contará con un mes calendario a partir de la recepción de las evaluaciones para enviar el informe de resultados de todos los funcionarios y funcionarias del ICODER, a la Dirección Nacional.

Artículo 18

La ARH, creará una base de datos para llevar a cabo el control de los resultados de la Evaluación del Desempeño, de cada funcionario y funcionaria, en relación con el departamento y el periodo, en que se realizó.

Capítulo VI RECURSOS DE APELACION Y REVOCATORIA

Artículo 19

En caso de que un funcionario o funcionaria, no esté de acuerdo con alguna de las calificaciones consignadas en el Formulario de Evaluación, puede presentar recurso de revocatoria con copia a la ARH, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que recibió comunicación formal de su calificación.

De no considerar el jefe inmediato la revocatoria, deberá notificarlo al funcionario o funcionaria, quien a su vez podrá apelar ante el superior jerárquico, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

En caso de persistir el desacuerdo, el funcionario o funcionaria podrá acudir ante la Dirección Nacional, como última instancia administrativa, dentro de los tres días hábiles posteriores a recibir la resolución escrita del superior jerárquico, quien contará con un plazo de 8 días naturales para resolver.

Artículo 20 Disposiciones finales.

Todas las acciones que motivan la Evaluación del Desempeño, como las funciones descritas en el Formulario de la Evaluación del Desempeño, deben ir ligadas al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, metas del ICODER.

Artículo 21

Este reglamento rige a partir de la fecha de su publicación en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

2. Manual de la evaluación del desempeño:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



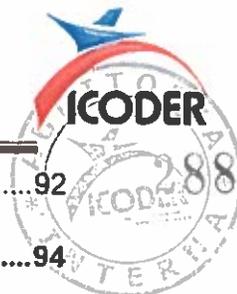
Tabla de Contenido

MANUAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ¡Error! Marcador no definido.	
1. <u>Concepto de Evaluación del Desempeño</u>	74
2. <u>Principios de la Evaluación del Desempeño</u>	74
2.1 <u>Objetividad:</u>	74
2.2 <u>Imparcialidad:</u>	74
2.3 <u>Periodicidad:</u>	75
2.4 <u>Información del Desempeño:</u>	75
3. <u>Por qué se evalúa el Desempeño</u>	75
3.1 <u>Recompensas:</u>	75
3.2 <u>Retroalimentación:</u>	75
3.3 <u>Desarrollo:</u>	75
3.4 <u>Relaciones:</u>	75
3.5 <u>Percepción:</u>	76
3.6 <u>Potencial de desarrollo:</u>	76
3.7 <u>Asesoría:</u>	76
4. <u>Beneficios de la Evaluación del Desempeño</u>	76
4.1 <u>Beneficios para el Jefe:</u>	76
4.2 <u>Beneficios para el Colaborador:</u>	76
4.3 <u>Beneficios para la Organización</u>	77
5. <u>Alcance</u>	77
6. <u>¿Quién debe Evaluar el Desempeño?</u>	77



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

	<u>Jefatura Inmediata</u>	78
7.	<u>Barreras que presenta la Evaluación del Desempeño</u>	78
8.	<u>Compromiso</u>	79
8.	<u>Reunión de Evaluación del Desempeño</u>	79
9.	<u>Proceso de Evaluación del Desempeño</u>	80
10.1	<u>Fases de la Evaluación del Desempeño</u>	82
>	<u>Fase de Compromiso Laboral:</u>	82
>	<u>Reunión con el funcionario:</u>	85
>	<u>Aplicación del Instrumento de Evaluación del Desempeño</u>	85
>	<u>Resultado de la Evaluación</u>	85
A.	<u>Diseño del Instrumento</u>	86
✓	<u>Encabezado:</u>	86
	<u>Parte I</u>	86
✓	<u>Perfil del Evaluado:</u>	86
✓	<u>Perfil del Evaluador</u>	87
	<u>Parte II</u>	87
✓	<u>Nivel de Desempeño:</u>	87
✓	<u>Cuadro de Compromisos a Evaluar:</u>	88
✓	<u>Otros Aspectos a Evaluar:</u>	90
✓	<u>Firmas de los Compromisos Adquiridos:</u>	91
✓	<u>Resultados obtenidos de la Evaluación del Desempeño:</u>	92
B.	<u>Instrucciones de llenado del Instrumento</u>	92



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

<u>Formulario de La Evaluación del Desempeño</u>	92
✓ <u>Escala de Evaluación por cada Compromiso:</u>	94
<u>Lineamientos y Responsabilidad</u>	95
<u>Del Instrumento</u>	96
Σ <u>Tiempos de entrega del Formulario de la Evaluación del Desempeño</u>	96
<u>De La Retroalimentación</u>	97

Presentación

Esta guía de consulta y orientación que ponemos en manos de las jefaturas, direcciones y funcionarios y funcionarias del ICODER, constituye el Manual de la Evaluación del Desempeño, el cual se sustenta en el Artículo 16, inciso d, del Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER, que en lo atinente dice:

“...d. Efectuar la evaluación periódica del desempeño del personal a su cargo de acuerdo con el instrumento que para tal efecto se emita, en forma objetiva, oportuna y veraz, comunicando su resultado en el plazo que se indique, tanto a los interesados, como a la Unidad de Recursos Humanos.”

Con fundamento en tal disposición, este Manual describe el procedimiento básico que debe seguirse para la aplicación de los instrumentos, que servirán para la Evaluación del Desempeño, siendo así un instrumento de gran utilidad para evaluadores y evaluados.

1. Concepto de Evaluación del Desempeño

Reis menciona: La Evaluación del Desempeño es *“Una apreciación sistemática, estandarizada y cuantificada del valor demostrado por un individuo”*, (2007, pag.5) esto desde el punto de vista de la organización donde trabaja; de igual manera Chiavenato (2009) agrega *“Es un proceso que sirve para juzgar o estimar el valor, la excelencia y las competencias de una persona, pero sobretudo la aportación que hace al negocio.”* De igual manera, Dessler (1996, pag.330) considera que la evaluación del desempeño comprende tres pasos: definir el puesto, evaluar el desempeño y ofrecer retroalimentación.

En general, la evaluación del desempeño consiste en un sistema, que analiza y procesa datos de gran importancia para el éxito y brinda una respuesta positiva o negativa y a partir de esta se definen las problemáticas existentes, y se plantean soluciones de mejora.

2. Principios de la Evaluación del Desempeño

La Evaluación del Desempeño se fundamenta en los siguientes principios:

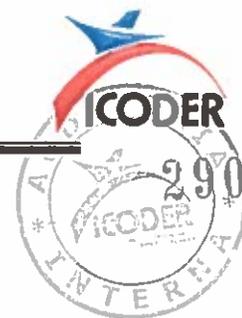
2.1 Objetividad:

El sistema no debe ser subjetivo.

2.2 Imparcialidad:

Al evaluar se debe tener evidencia del desempeño.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2.3 Periodicidad:

Periodo de tiempo en que se realiza la evaluación.

2.4 Información del Desempeño:

Forma de comunicar la información al evaluador; además recalca el sistema de retroalimentación.

3. Por qué se evalúa el Desempeño

Es importante conocer las diferentes aplicaciones que se le dan al desempeño tal y como lo menciona Chiavenato, generalmente, las compañías utilizan la evaluación del desempeño para:

3.1 Recompensas: Ofrece un juicio sistemático que permite argumentar aumentos de salario, promociones, transferencias y hasta despidos, en algunos casos.

3.2 Retroalimentación: La evaluación genera datos importantes de la percepción que se tiene, sobre los miembros.

3.3 Desarrollo: Permite que cada colaborador conozca tanto sus debilidades como sus fortalezas.

3.4 Relaciones: Permite que cada colaborador aprenda a mejorar sus relaciones con sus compañeros.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3.5 Percepción: Proporciona a cada colaborador medios para saber lo que piensan de él.

3.6 Potencial de desarrollo: Proporciona a la organización medios para conocer el potencial d miembros.

3.7 Asesoría: Ofrece al gerente o al especialista de R.H, información para aconsejar y orientar a los colaboradores.

4. Beneficios de la Evaluación del Desempeño

Chiavenato menciona: *"Los principales beneficiados son el individuo, el gerente, la organización y la comunidad"* (2000, pag.365)

Los principales privilegios que pueden contener los beneficiados con una correcta aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño:

4.1 Beneficios para el Jefe:

- ✓ Proponer medidas y disposiciones orientadas a mejorar el estándar de desempeño de sus colaboradores.

4.2 Beneficios para el Colaborador:

- ✓ Conocer cuáles son las expectativas de su jefe acerca de su desempeño y sus fortalezas y debilidades.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- ✓ Autoevaluar y autocriticar su desarrollo.
- ✓ Capacidad de corregir el mal desempeño



4.3 Beneficios para la Organización

- ✓ Puede evaluar su potencial humano a corto, mediano y largo plazo y definir la contribución de cada empleado.
- ✓ Puede identificar a los empleados que necesitan capacitación

5. Alcance

La Evaluación del Desempeño presentada en este Manual, parte de la modalidad de Compromisos Laborales adquiridos por el personal, y es aplicable a todos los funcionarios que se encuentran laborando en la Institución, en la misma clase de puesto, por un periodo mínimo de un año meses al momento de consignar, los compromisos de evaluación.

6. ¿Quién debe Evaluar el Desempeño?

Chiavenato (2009) La Evaluación del Desempeño busca la consonancia, porque proporciona el intercambio de ideas entre el colaborador y su gerente, así como la coincidencia de sus conceptos.

El principal interesado en la evaluación, es el propio colaborador.

Se recomienda que la Evaluación la realicen las jefaturas, porque la Institución se encuentra por primera vez implementando este sistema. De tal

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



manera, que la mejor opción es comenzar con una evaluación fácil y sencilla para los funcionarios., que permita obtener resultados.

Los encargados de evaluar el desempeño en el I.C.O.D.E.R., serán:

Jefatura Inmediata

En la mayoría de organizaciones, el jefe tiene una responsabilidad de línea por el desempeño de sus colaboradores, de su constante evaluación y de la comunicación de los resultados. (Chiavenato, 2009)

Estos deben ser objetivos, imparciales y honestos, con el fin de generar información confiable, sobre el desempeño del colaborador.

Los Jefes Inmediatos deben utilizar la Evaluación del Desempeño para:

- Potenciar la comunicación de las personas evaluadas.
- Dar a conocer a los colaboradores sus fortalezas y debilidades.
- Reforzar la sensación de equidad.
- Fomentar las buenas relaciones humanas.

7. Barreras que presenta la Evaluación del Desempeño

Algunas de las principales barreras que se conocen se dan en las organizaciones por parte de los colaboradores cuando se desarrolla la evaluación del desempeño. Estas son: (Chiavenato, 2009):

- Falta de acuerdo entre el evaluado y el evaluador.
- Falta de apoyo de la dirección.
- Falta de motivación de los responsables, al aplicar las entrevistas.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Problemas técnicos y de comunicación.
- Oposición de los trabajadores.

8. Compromiso

¹Mowday, Porter y Steers, (1978, 1979, 1982), describe el compromiso como: *“El compromiso organizativo es la fuerza con la que un individuo se identifica con una organización en particular y su implicación en ella”*. El sentido global del Compromiso, es la vinculación de una persona hacia un objeto (metas, cambio, organización...), aunque no existe consenso lo cual ha generado diferentes aportaciones para ampliar el concepto:

Becker (1960)	El compromiso surge cuando una persona, por la realización de inversiones, para el mantenimiento de ciertos intereses, permanece con una consistente línea de actuación.
Wiener (1982)	La totalidad de presión normativa para actuar en un sentido que se corresponde con las metas y objetivos de la organización.
O' Reilly y Chatman (1986)	Vínculo psicológico sentido por una persona hacia una organización, que reflejará el grado con el cual individuo interioriza o adopta características o perspectivas de la organización.
Allen y Meyer (1990)	Estado psicológico que ata al individuo a una organización.

8. Reunión de Evaluación del Desempeño.

Chiavenato, define que los principales propósitos de la Evaluación del Desempeño (2000, pag.390):

¹ Ayala Calvo, J.C y Grupo de Investigación FEDRA, 2007 Véase [diadnet.unruja.es/descarga/articulo/2234965.pdf-09 12 2015, 10:00 a.m.](http://diadnet.unruja.es/descarga/articulo/2234965.pdf-09%2012%202015,10:00%20a.m)



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- a) Dar al subordinado las condiciones necesarias, para mejorar su trabajo mediante una comunicación clara e inequívoca de su estándar de desempeño. La entrevista brinda la oportunidad de aprender y conocer lo que el jefe espera de él en términos de calidad, cantidad y métodos de trabajo.
- b) Dar al subordinado una idea clara acerca de cómo se está desempeñando en su trabajo, y destaca sus fortalezas y debilidades y comparándolas con los estándares de desempeño esperados.
- c) Discutir las medidas y los planes de acción a ejecutar.
- d) Estimular relaciones personales más fuertes entre el gerente y los subordinados, en las cuales ambos estén en condiciones de conversar con franqueza, lo referente al trabajo.
- e) Eliminar o reducir discrepancias, ansiedades, tensiones e incertidumbre que surgen cuando los individuos, no gozan de asesoría planeada y bien orientada.

9. Proceso de Evaluación del Desempeño

Se considera que la evaluación del desempeño se debe a un proceso continuo, en el cual se pueden encontrar deficiencias, y de esta manera se introducen mejoras, y a la vez, se pueden medir si las mejoras propuestas, fueron realizadas.

En el caso concreto del I.C.O.D.E.R., se utilizó el método de puntualización. Este implica una serie de pasos a seguir, para que el mismo sea eficiente; entre

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ellos están: la determinación de las principales labores, responsabilidades y/o actividades que representen la esencia del puesto, así como la conducta a seguir y el resultado esperado. De igual manera, pretende contemplar un conjunto de habilidades y otros conceptos que la Institución consideró, de suma importancia valorar, al realizar la evaluación.

Para que dicho proceso se realice, adecuadamente, es necesario, no sólo, el instrumento de evaluación, que en el caso del I.C.O.D.E.R., se realizará según clase de puesto, sino que, debe contar con un Manual que describa detalladamente, la utilización de dicho instrumento para maximizar los beneficios del mismo.

Con el objetivo de que se apliquen y se utilicen, correctamente, los instrumentos de evaluación, se considera necesario realizar una inducción a los empleados y se tomen como principales variables las siguientes:

- ✓ Concepto de un sistema de evaluación del desempeño.
- ✓ Método de evaluación del desempeño a utilizar.
- ✓ La importancia de un sistema de evaluación del desempeño.
- ✓ Ventajas del sistema.
- ✓ Efecto positivo en el trabajador
- ✓ Recalcar la importancia de la retroalimentación.

Dicha inducción queda a cargo del coordinador de recursos humanos, quien será el encargado de guiar, de manera correcta, el proceso de evaluación del desempeño, hasta su concertación, en cada periodo.

A continuación se presentará la estructura, instrucciones de uso y otros detalles del instrumento propuesto, además de la secuencia que se debe seguir



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

desde que inicia el periodo, hasta que termina, en conjunto con el plan de mejoramiento continuo.

10.1 Fases de la Evaluación del Desempeño

La Evaluación del Desempeño comprende las siguientes fases:

➤ *Fase de Compromiso Laboral:*

Dicha fase comprende la responsabilidad adquirida por el funcionario al inicio de cada periodo. Este consta de un instrumento en el cual el empleado se obliga a sí mismo a realizar cierto desempeño. La estructura es la siguiente:

Encabezado:

Más adelante se presentara el significado y la manera correcta de llenar dicho apartado.

Encabezado

FORMULARIO DE COMPROMISO PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CLASE DE		 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PERIODO DE COMPROMISO: MES _____ AÑO 20__ AL MES _____ AÑO 20__		
ESTRATO:	<input type="checkbox"/> Operativo	<input type="checkbox"/> Calificado
	<input type="checkbox"/> Profesional	<input type="checkbox"/> Técnico
		CÓDIGO DE PUESTO:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Perfil del Evaluado y Evaluador: Más adelante se presentara el significado y la manera correcta de llenar dicho apartado. EL CÓDIGO DE PUESTO LO COMPLETA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

A. IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO EVALUADO Y SUS SUPERIORES

Nombre del Funcionario: _____	Cedula: _____
Unidad donde trabaja: _____	Puesto: _____
Superior Inmediato: _____	Puesto: _____
Nombre del evaluador: _____	Puesto: _____

Más adelante se describe la manera correcta de llenar dicho apartado.

#	CONCEPTO	VALOR TOTAL 10 PUNTOS
---	----------	--------------------------

		1	2
1	Presentación Personal		
2	Asistencia		
3	Puntualidad		
4	Relaciones Interpersonales		
5	Atención y Servicio al Usuario		

Valor de 2 puntos c/u, siendo: 1: Es el mínimo, 2: Es el máximo.

>FIRMAS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

NOTA FINAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	ANUALIDAD		RECOMENDACIONES
		SI	NO	

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación	
Firma Superior Inmediato (Evaluador): _____	
Firma Funcionario (Evaluado): _____	
Fecha: _____	

Compromisos del Desempeño

Firma Superior Inmediato (Evaluador): _____
 Firma Funcionario (Evaluado) _____
 Fecha: _____

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Los compromisos del desempeño se establecen según (FUNCIONES QUE SE REALIZAN EN EL PUESTO), este será el indicador por medio del cual se pretende medir dichas responsabilidades; que el funcionario adquiere durante cierto periodo de tiempo.

Firmas

Firmas

Firma Evaluado

Firma Evaluador

Para que al final del periodo el funcionario pueda obtener una evaluación aceptable debe haber cubierto, al menos, las expectativas planteadas en el papel, al principio del periodo. En el caso de que no haya cumplido con el objetivo planteado, debe dar una explicación de manera formal, y justificar el porqué de la falta.

➤ *Reunión con el funcionario*
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



A fin de definir los compromisos, a principio del mes de noviembre, el jefe inmediato debe realizar una entrevista con sus funcionarios a cargo, en la cual se establecerán los compromisos que se adquirirán, para ser medido y valorados en la evaluación del desempeño laboral. Concluido esto, firmarán ambos superior inmediato y funcionario en el apartado de "D. FIRMAS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS", luego devolverá el formulario o instrumento a la ARH, para su resguardo, hasta que la evaluación del desempeño final sea implementada a principio del mes de enero del siguiente periodo.

➤ *Aplicación del Instrumento de Evaluación del Desempeño.*

Quando se inicia el proceso final de evaluación, se deben entregar los respectivos instrumentos a las jefaturas, para completar el proceso. El jefe inmediato aplicará el instrumento, para la Evaluación del Desempeño, a todos sus funcionarios a cargo.

➤ *Resultado de la Evaluación.*

Una vez que se implementa la evaluación, el responsable de la Administración de Recursos Humanos recoge los instrumentos, procesa y tabula la información, en un documento de Excel. Obtiene una calificación ponderada de la evaluación del desempeño para cada persona. Más adelante se detallara este procedimiento.

En el siguiente apartado, se describe la estructura del instrumento propuesto y el procedimiento para realizar, adecuadamente, el término de la evaluación del desempeño.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



A. Diseño del Instrumento

El instrumento cuenta con una estructura que muestra, a primera instancia, la presentación del instrumento y las instrucciones de uso.

✓ **Encabezado:**

En esta sección se incluye, el logo de la Institución, el nombre del formulario, en dicho caso, evaluación del desempeño, el periodo en el cual se realiza la evaluación, la clase a la que pertenece la persona a evaluar, así como el estrato y el código de puesto, en el cual se encuentra.

Encabezado

FORMULARIO PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CLASE DE _____		 ICODER <small>INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</small>
PERIODO: MES _____ AÑO 20____ AL MES _____ AÑO 20____		
ESTRATO:	<input type="checkbox"/> Operativo	<input type="checkbox"/> Calificado
	<input type="checkbox"/> Profesional	<input type="checkbox"/> Técnico
		CÓDIGO DE PUESTO: _____

Parte I.

✓ **Perfil del Evaluado:**

En este apartado se encuentra información sobre la persona que se va a evaluar, como el nombre, número de cedula, puesto que ocupa y

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

unidad donde trabaja. De igual manera, se solicita el nombre del superior inmediato.



✓ *Perfil del Evaluador*

En dicho apartado, encontramos información como el nombre del evaluador y puesto, que ocupa a nivel institucional.

Perfil de Evaluado y Evaluador

A. IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO EVALUADO Y SUS SUPERIORES

Nombre del Funcionario: _____
 Unidad donde trabaja: _____
 Superior Inmediato: _____
 Nombre del evaluador: _____

Cedula: _____
 Puesto: _____
 Puesto: _____
 Puesto: _____

✓ *Instructivo:*

Este apartado contiene la información primordial para poder realizar, correctamente, el llenado del formulario de la Evaluación del Desempeño, además de la explicación del valor de cada equivalencia numérica.

Parte II.

✓ *Nivel de Desempeño:*

Con el fin de que el evaluador y el funcionario o funcionaria puedan interpretar, adecuadamente los resultados e identificar las fortalezas y debilidades del desempeño demostrado durante el período evaluado, en el



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

cuadro siguiente, se indican y definen los diferentes niveles del desempeño equiparados con las correspondientes categorías cualitativas y cualitativas.

Esta información será utilizada posteriormente después de obtenida la nota final de los compromisos adquiridos por el funcionario e indicará el desempeño laboral obtenido del periodo evaluado.

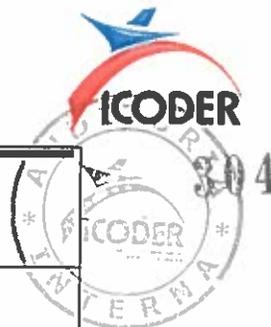
✓ **Cuadro de Compromisos a Evaluar:**

SIGNIFICADO		DESCRIPCIÓN	
EXCELENTE		La persona cumple y excede los compromisos adquiridos, de manera eficiente y eficaz, en el desempeño laboral. Comprende un rango de 100-95.	
B. CUADRO DE COMPROMIOS A EVALUAR			
La persona presenta evidencias de un desempeño por lo			
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMIOS		VALOR ABSOLUTO 30 PUNTOS C/U	VALOR FINAL OBTENIDO
Comprende el rango de 84 a 75.			
1	REGULAR	La persona que presenta un desempeño, ligeramente por los compromisos adquiridos. Comprende el 65.	
Se establece el compromiso que el funcionario adquiere.			
2	DEFICIENTE	presenta un desempeño por debajo de los adquiridos. Comprende el rango de 64-0.	
3			

Esta parte la conforma el cuerpo del formulario, y se basa en las siguientes secciones:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3			
4			
5			

**a. Descripción de los Compromisos:**

La palabra compromiso deriva del término latino compromissum y se utiliza para describir a una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. Se establece el compromiso entre el Jefe Inmediato y su personal a cargo, para el desarrollo y cumplimiento de su plan de trabajo, objetivos organizacionales, etc.

Además, se refiere a la descripción de tareas o procedimientos contemplada en las funciones que se ejercen en el puesto. Ejemplo: Boleta de transportes, cuantas veces entra y sale de la institución.

b. Valor Absoluto Indicado:

Se refiere al puntaje total establecido para la valoración de los compromisos o valor individual de puntos. Ejemplo: cada uno de los compromisos tiene un valor de 30 puntos.

c. Valor final obtenido:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Es el puntaje alcanzado del valor total de (90 puntos) ponderados los tres compromisos, siendo que el valor de cada uno es de 30 puntos. Por lo que, la obtención de la nota final es con base en el puntaje obtenido de conformidad con el cumplimiento del compromiso.



d. Razones de Incumplimiento de los Compromisos:

Este apartado describe las inconveniencias presentadas para la realización de los compromisos y permite presentar las justificaciones de las razones o impedimentos presentados por incumplimiento de los compromisos adquiridos, por los funcionarios con sus superiores.

RAZONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

1	
2	
3	
4	
5	

✓ *Otros Aspectos a Evaluar:*

Este apartado cuenta con ciertos conceptos, que la organización consideró, importantes al realizar la evaluación del desempeño, medibles con un valor total de 10 puntos, a 2 puntos cada una.

90



306

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

C)-OTROS ASPECTOS A EVALUAR

#	CONCEPTO	VALOR TOTAL 10 PUNTOS	
---	----------	--------------------------	--

1	2
---	---

1	Presentación Personal		
2	Asistencia		
3	Puntualidad		
4	Relaciones Interpersonales		
5	Atención y Servicio al Usuario		

Valor de 2 puntos c/u, siendo: 1: Es el mínimo, 2: Es el máximo.

✓ **Firmas de los Compromisos Adquiridos:**

En este apartado se firman los compromisos del desempeño, adquiridos en noviembre del periodo actual, para ser revisados o evaluados hasta enero del siguiente periodo. El acto es responsabilidad tanto del funcionario evaluado como del superior inmediato.

D-FIRMAS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos del Desempeño

Firma Superior Inmediato (Evaluador): _____
 Firma Funcionario (Evaluado) _____
 Fecha: _____



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

✓ **Resultados obtenidos de la Evaluación del Desempeño:**

Tanto el superior inmediato (Evaluador) como el funcionario (Evaluado), acordarán en este apartado, los resultados del desempeño laboral obtenido mediante los compromisos laborales, dependiendo de su resultado, obtendrá la anualidad correspondiente.

E-RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

NOTA FINAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	ANUALIDAD		RECOMENDACIONES
		SI	NO	

Firma Superior Inmediato (Evaluador): _____
 Firma Funcionario (Evaluado): _____
 Fecha: _____

B. Instrucciones de llenado del Instrumento

Formulario de la Evaluación del Desempeño.

Encabezado

FORMULARIO PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CLASE DE ADMINISTRADOR DE PARQUES		 ICODER <small>INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</small>
PERIODO: MES _____ AÑO 20__ AL MES _____ AÑO 20__		
ESTRATO: <input type="checkbox"/> Operativo	<input type="checkbox"/> Calificado	CÓDIGO DE PUESTO: _____
<input type="checkbox"/> Profesional	 Técnico	

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Debe llenarse con el periodo en que se aplicará, por ejemplo, si se aplicara en el año 2016 sería mes ENERO, año 2016 al mes DICIEMBRE año 2016. Finalmente, según el Apéndice A, se debe seleccionar el estrato al que corresponde la persona, y el código de puesto lo asignará la ARH.



Se debe llenar la información completa de dicho apartado, con letra legible, con lapicero negro o azul.

Perfil

A. IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO EVALUADO Y SUS SUPERIORES

Nombre del Funcionario: _____
 Unidad donde trabaja: _____
 Superior Inmediato: _____
 Nombre del evaluador: _____

Cedula: _____
 Puesto: _____
 Puesto: _____
 Puesto: _____

Se evalúan, los compromisos adquiridos entre el superior inmediato y el funcionario a cargo.

B. CUADRO DE COMPROMISOS A EVALUAR

90 PUNTOS TOTALES

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación		VALOR ABSOLUTO	VALOR FINAL OBTENIDO
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS		30 PUNTOS C/U	
1			
2			
3			
4			
5			



✓ **Escala de Evaluación por cada Compromiso:**

1. Cuando se cumple con el 100% del compromiso, se le otorga el valor total absoluto indicado.
2. Cuando se cumple con el 75% del compromiso, y se cuenta con la identificación de limitaciones y justificaciones, solo se le rebaja 5 puntos del valor absoluto indicado.
3. Cuando solo se cumpla con el 50% del compromiso, donde se identifiquen algunas acciones internas, se rebaja 10 puntos al valor absoluto indicado.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Lineamientos y Responsabilidad

- Son sujetos de esta política, los servidores públicos que laboren en el I.C.O.D.E.R., durante el periodo, en el cual se realice la evaluación.
- Son evaluados los funcionarios que hayan laborado en la clase de puesto, durante un mínimo de seis meses, antes de la realización del compromiso de evaluación.
- El responsable de la aplicación de esta política es el coordinador de recursos humanos, o quien éste asigne.
- El método de evaluación contempla todo el periodo de labor, hasta la evaluación final. Además cuenta con indicadores, factores de evaluación, y el procedimiento del cálculo, del resultado final.
- Considerar una evaluación de tipo anual, así como los compromisos previos y un seguimiento a mitad de periodo en junio de cada año. Dicha aplicación será dada a conocer por recursos humanos a los evaluados y evaluadores, al inicio del periodo, garantizando que tengan conocimiento oportuno del método y del proceso de evaluación, en que participarán.
- Tanto el evaluado, como el evaluador deberán avalar los compromisos de periodo, por medio de la firma.
- La evaluación es obligatoria, por parte de los jefes inmediatos del evaluado.
-



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

➤ El procedimiento de evaluación del desempeño se realizará según lo establecido.

- El superior inmediato del evaluado resguardará una copia del original, y enviará un original a recursos humanos, para su archivo, De igual manera, el funcionario tendrá el original del informe de evaluación y el superior inmediato obtendrá una copia, de dicho informe.
- El formulario de la Evaluación del Desempeño, será proporcionado tanto en forma impresa como digital a todas las estancias de la institución.

Del Instrumento

- Se debe llenar todos los apartados de manera clara y con letra legible con lapicero azul o negro.
- Se deberá tener a mano la codificación de los puestos, así como la codificación de las clases de puestos.
- Todos los instrumentos (Formularios de la Evaluación del Desempeño), deben de llevar la firma del evaluado y el evaluador, sin excepción alguna.
- Tiempos de entrega del Formulario de la Evaluación del Desempeño.
 1. Apartado B-Cuadro de los compromisos a evaluar.
El jefe inmediato deberá llenar en conjunto con el funcionario, la primera parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Una vez efectuado esto, deberá devolver dicho formulario, con una nota dirigida

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

a la ARH para su resguardo y custodia a más tardar el 30 de enero del período actual.

2. Apartado C-Otros aspectos a evaluar y Apartado E-Resultados obtenidos de la evaluación.

La ARH, devolverá los instrumentos en la segunda quincena de noviembre del período vigente, para que se aplique la evaluación del desempeño respectiva, de conformidad con los compromisos adquiridos en enero del período actual, para ser revisados y evaluados a más tardar el primer viernes de diciembre de cada año. Concluido eso, deberán entregarse en esa fecha con una nota dirigida a la ARH.

- En el formulario de evaluación del desempeño, se debe de llenar todos los apartados.
- Los datos personales, que se registren durante el proceso de evaluación del desempeño, serán considerados confidenciales, aún después de concluido dicho proceso.
- Los resultados de la evaluación del desempeño anual se clasificarán en una escala de calificación de 0 a 100. Sin embargo, en el informe solo se le brindará el dato cualitativo.

De La Retroalimentación

- Se debe realizar una capacitación antes de implementar por primera vez el Instrumento, para comunicar a los funcionarios que dicho proceso tiene como principal objetivo mejorar funciones y retroalimentar labores.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- En la reunión del jefe superior con el subordinado, es necesario fomentar un mejoramiento de las fortalezas y una corrección de las debilidades.
- Los jefes inmediatos serán los responsables de realizar el proceso de retroalimentación con el funcionario, y dicha información, será individual.
- Se le brindará el resultado final al funcionario, y se fomentará la realización de un plan de mejoramiento continuo.
- Los estímulos, reconocimientos e incentivos al desempeño destacados de un servidor público, estarán sujetos a las disposiciones que determine el departamento de Asesoría Legal, en conjunto con el de Recursos Humanos.
- En el caso de los funcionarios, que obtuvieron una nota menor a 70, deberán incluir en su compromiso del próximo periodo, un plan de acción para mejorar su desempeño, que será verificable, cuando menos cada tres meses, por el superior inmediato.
- Con base en los resultados obtenidos, se podrá definir una serie de capacitaciones importantes para la institución.

3. Formulario para la evaluación del desempeño

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
 Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

PERÍODO: MES: _____ AÑO: _____ AL MES: _____ AÑO: _____
 ESTRATO: _____ Operativo _____ Calificado
 _____ Profesional _____ Técnico

CÓDIGO DE PUESTO:

A. IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO EVALUADO Y SUS SUPERIORES

Nombre del Funcionario: _____ Nº Cédula: _____
 Unidad donde trabaja: _____ Puesto: _____
 Superior inmediato: _____ Puesto: _____
 Encargado de Recursos Humanos: _____
 Puesto: _____

B. CUADRO DE COMPROMISOS A EVALUAR

90 PUNTOS TOTALES

	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS	VALOR ABSOLUTO 30 PUNTOS C/U	VALOR FINAL OBTENIDO
1			
2			
3			
4			
5			

NOTA: El Superior Inmediato (Evaluador), le dará valor absoluto a cada compromiso, siendo el Valor máximo de 30 puntos y mínimo de 10 puntos. *Se pueden definir máximo 5 compromisos y mínimo 3 compromisos por funcionario. Ver página 24 del Manual de la Evaluación del Desempeño-Sección Escala de Evaluación por cada Compromiso.*

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

RAZONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

1	
2	
3	
4	
5	



A. OTROS ASPECTOS A EVALUAR

#	CONCEPTO	VALOR TOTAL 10 PUNTOS
---	----------	--------------------------

		1	2
1	Presentación Personal		
2	Asistencia		
3	Puntualidad		
4	Relaciones Interpersonales		
5	Atención y Servicio al Usuario		

Valor de 2 puntos c/u, siendo: 1: Es el mínimo, 2: Es el máximo.

B. FIRMAS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos del Desempeño

Firma Superior Inmediato (Evaluador): _____
 Firma Funcionario (Evaluado) _____
 Fecha: _____

C. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

NOTA FINAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	ANUALIDAD		RECOMENDACIONES
		SI	NO	

Firma Superior Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Firma Funcionario (Evaluado):

Fecha:



Nota: Ver Nivel de Desempeño, página 18 del Manual de la Evaluación del Desempeño.

ACUERDO FIRME

3. La señora Directora Nacional presenta oficio DN-CPSN-0010-11-2015 sobre aprobación de Becas deportivas para el año 2016, con aportes mensuales iniciando a partir del 1 de febrero 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016

La señora Alba Quesada propone se incluya en la sesión extraordinaria del 27 de enero del presente año para tratar este informe y se convoque a la Comisión de Selecciones Nacionales para tratar este asunto.

El señor Walter Salazar propone convocar a la Comisión de Selecciones Nacionales el día 28 de enero del 2016 a la 1:00 p.m, para evaluar caso por caso las becas deportivas.

ACUERDO N°17 Convocar a la Comisión de Selecciones Nacionales a reunión el día 28 de enero 2016 a la 1:00 p.m, en la sala de sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Para evaluar oficio DN-CPSN-0010-11-2015 correspondiente a la propuesta de Becas Deportivas para el año 2016.

ACUERDO FIRME

3. La señora Directora Nacional presenta oficio AL016-01-216 del señor Eduardo Alfaro, Asesor Legal del Instituto del Deporte y la Recreación para análisis y consideración de la aprobación del convenio de administración a título precario del Parque La Expresión en Paraiso de Cartago.

El señor Eduardo Alfaro hace mención del convenio tomado entre el ICODER y la Municipalidad de Paraiso de Cartago por la administración del Parque La Expresión. Manifiesta además la solicitud hecha a dicha Municipalidad para que otorgara al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación un permiso de uso de agua. Pero esta municipalidad más bien, propone construir un gimnasio en las instalaciones del Parque, costos de mantenimiento de este inmueble que el ICODER no puede asumir.

La señora Alba Quesada propone que don Eduardo Alfaro, junto con los encargados de la Unidad de Recursos Humanos y su persona se hagan presentes

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



a la Municipalidad de Paraiso a dar por finalizado el convenio de administración de este inmueble. De esta manera la municipalidad tendrá acceso libre para construir el gimnasio que desean.

ACUERDO N° 18 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza se devuelva a la Municipalidad de Paraiso la administración del Parque La Expresión. En un plazo de dos meses el ICODER determinará el traslado de los funcionarios ahí destacados a otras instalaciones.

ACUERDO N° 18bis Solicitar a la señora Directora Nacional que junto con la Unidad de Recursos Humanos y el Departamento Legal valoren la situación de cada funcionario que labora en el Parque La Expresión y procedan en un plazo de dos meses, a su reubicación o se proceda a pagar los extremos laborales correspondientes. A partir de ese plazo el ICODER ya no tendrá a cargo la administración de esa instalación recreativa.

4. La señora Alba Quesada presenta oficio AHR-063-2016 de la Administración de Recursos Humanos para el ajuste de Carrera Profesional correspondiente al segundo semestre del 2015 a los funcionarios que correspondan, rigiendo el mismo a partir del 1 de enero del 2016. Esto para su debida aprobación y firmas por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

ACUERDO N° 19 Se aprueba la resolución de ajuste de Carrera Profesional correspondiente al segundo semestre del 2015 a los funcionarios que correspondan, rigiendo el mismo a partir del 1 de enero del 2016. Se autoriza al señor Jorge Hodgson, Secretario de este órgano colegiado, a firmar la respectiva resolución.

5. La señora Directora Nacional presenta oficio PI.0007-01-2016. Solicitud de Provedora Institucional señora Rosa María Valverde para que a la Federación Costarricense de Fútbol se le exonere de impuestos de importación de implementos deportivos, exp. 0001-2016.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 20 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación 01-2016,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



correspondiente a uniformes deportivos, solicitado por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 20bis Solicitar a la Auditoría Interna que brinde a este órgano colegiado un informe del uso los implementos exonerados de impuestos en los años 2014, 2015 y 2016. **ACUERDO FIRME**

6. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0007-01-2016 de la señora Gabriela Schaer Jefe del Depto. de Rendimiento Deportivo, donde la Federación Unida de Triatlón solicita la declaratoria de Interés Público de la Copa Continental Playa Hermosa, a realizarse en Playa Hermosa, Carrillo los días 27 y 28 de febrero del 2016.

ACUERDO N° 21 Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional de la Copa Continental Playa Hermosa, a realizarse en Playa Hermosa, Carrillo, Guanacaste los días 27 y 28 de febrero del 2016, esto ante solicitud de la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

7. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-0008-01-2016, suscrito la MSc. Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, de la Dirección del Área de Deportes, mediante el cual emiten criterio sobre solicitud de Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, en donde requieren el criterio de esee Departamento, para que se les autoricen los beneficios del art 100 de la Ley 7800 al evento X-KNIGHTS y sea calificado como Espectáculo Deportivo.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Sociedad Anónima Deportiva, a saber: Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva cédula jurídica 3-101-593857 y representada por el señor Manrique Mata Solano.
- b. Personería Jurídica vigente al 1° de diciembre de 2108, cuya representación legal recae en el señor Manrique Mata Solano, cédula de identidad 1-0500-0557.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- c. Carta fechada 16 de diciembre 2015 solicitando el otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
- Impuestos del Teatro Nacional 6%
 - Impuestos Municipales 5%
 - Impuestos de Tributación, Impuesto de Venta del 13%
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 13 de enero 2016.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 13 de enero 2016.
- g. Carta sin oficio de la Federación de Motociclismo de CR, fechada 23 de noviembre de 2015, organización deportiva que ostenta la Representación Nacional, otorgando el aval para el evento denominado Freestyle X-Knights.
- h. Fotocopia de la cédula de identidad N° 1-0500-0557 del representante legal, señor Manrique Mata Solano.
- i. El espectáculo deportivo se realizará en: Mata Redonda, La Sabana.
- j. El establecimiento que albergará el evento es: Estadio Nacional.
- k. El evento se llevará a cabo el: Sábado 05 de marzo de 2016 a partir de las 7:00 pm y hasta las 10:00 pm.

Criterio:

Es criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo que el evento que va a organizar XTREME FAMILY ENTERTAINMENT SAD, denominado: X-KNIGHTS, califica como ESPECTÁCULO DEPORTIVO, porque se desarrolla dentro del marco de una competencia deportiva, existe reglamentación, tiene jueces, hay un ganador y es un evento que se compone de varias fechas o paradas de las cuales una se desarrolla en Costa Rica.

ACUERDO N°22 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-0008-01-2016 declara al evento X-KNIGHTS

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

como espectáculo deportivo. El evento se realizará el 05 de marzo del 2016 en el Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME**



El señor Walter Salazar vota en contra este acuerdo por lo inseguro del evento demostrado con la muerte de un motociclista en un evento anteriormente realizado.

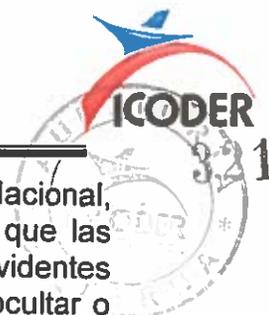
8. La señora Directora Nacional presenta Resolución 05-2015 del Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario caso No. 001-2015 por derribo de pared en el Estadio Nacional; contra el señor Luis Miguel Herrero Knörhr, parte demandante Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Elaborado por el señor Adrián Echeverría Ramírez, abogado de la asesoría legal.

El señor Eduardo Alfaro, Asesor Legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación afirma que el derribo de la pared por parte del señor Luis Miguel Herrero hizo se puede cobrar al demandado. Y explica la resolución del órgano Director.

La señora Alba Quesada manifiesta que pese a la insistencia de algunos funcionarios de ICODER de utilizar el espacio del hueco que el señor Herrero hizo en la pared, no se va usar.

ACUERDO N°23 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando la resolución N° 05-2015, acuerda acogerla en su totalidad y se traslada a la Dirección Nacional para que la ejecute:

La **RESOLUCIÓN NO. 05-2015** del Órgano Director unipersonal del Procedimiento Administrativo Ordinario debidamente conformado por Lic. Adrián Antonio Echeverría Ramírez según nombramiento realizado por la Dirección Nacional mediante oficio DN-1937-08-2014 del 25 de agosto de 2014, donde se ordena la realización de un Procedimiento Administrativo Disciplinario y Civil para que proceda a realizar la averiguación de la verdad real de los hechos y recomendar la sanción aplicable en contra del señor Luis Miguel Herrero Knörhr, cédula de identidad número: 1-0643-0076, Director de Gestión de Instalaciones y el Departamento de Obras del ICODER con el fin de que se determine su presunta responsabilidad en los hechos acaecidos el 16 de mayo del 2014, al solicitar el



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

derribo de una pared dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, específicamente en el cuarto piso, cubículo A4016 con fundamento en que las acciones y decisiones tomadas por el señor Herrero en este asunto son evidentes y manifiestas y que existen pruebas fehacientes que son imposibles de ocultar o resarcir sin antes sentar las responsabilidades correspondientes para volver a su estado original la pared dañada.

RESULTANDO

I. Que el día 9 de julio de 2014 la señora Dilsia Morales Ramírez, designada por la Dirección Nacional mediante oficio DN-1098-05-2014 del 28 de mayo del 2014 realiza el *"INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR AL DERRIBO DE LA PARED EN EL CUBÍCULO A4016 CUARTO PISO, ESTADIO NACIONAL EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR No. INV-001-2014"* donde se indica lo siguiente:

A. Según investigación preliminar la señora Dilsia Morales Ramírez indica dentro de los antecedentes del caso:

"1. Antecedentes:

1.1 Que con fecha 16 de mayo del 2014, el señor Eduardo Alfaro Villalobos, en calidad de Jefe de la Asesoría Jurídica del ICODER, procede a solicitud de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, al levantamiento de un acta. Indica, el señor Alfaro, que se apersona en el Estadio Nacional, San José, cuarto piso principal, en cubículo número A4016, en virtud de verificar el derribo de una pared dentro del mismo y dejar constancia de que la pared que se encontraba al costado este, dentro del cubículo fue derribada por orden del Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, funcionario del ICODER y quien dio la orden del derribo de la pared.

1.2 Que el boquete hecho en la pared es de aproximadamente 4x3 metros y que lo anterior se constató en presencia de los testigos Ligia Marlene Amador Alfaro y Allan Mosquera Vargas, Abogada y Auditor fiscalizador de la Auditoría Interna respectivamente, ambos funcionarios del ICODER.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- 1.3 *Que para la comprobación del tamaño del boquete, el señor Alfaro, adjunta fotografías del mismo.*
- 1.4 *Que dentro de los documentos que se han proporcionado para realizar esta investigación se encuentra adjunto la portada del contrato del Fideicomiso firmado entre el ICODER y el Banco Nacional. Además de una segunda hoja donde se indica las obligaciones relacionadas con el mantenimiento, la remodelación o construcción de las obras por parte del fiduciario.*
- 1.5 *Que el jueves 15 de mayo del 2014, estando el señor Alexander Valenciano Rojas, (oficial de seguridad) en puesto 1, anota en bitácora "al ser las 10:20 ingresan empleados de mantenimiento del ICODER, Rodrigo Carpio y Gerardo Piedra, para trabajar y votar una pared en una bodega contiguo al baño de mujeres 4to. Piso, me indica Luis Herrero que tienen el aval de Julián administrador del Estadio".*
- 1.6 *Que dicho acto trascendió fuera de la Institución, dado que el día 17 de mayo del 2014, se publica en el Periódico La Nación, fuente proporcionada por la auditoria interna, la noticia de la ruptura de la pared, cortesía del Departamento de Auditoría del ICODER. En el artículo, entre otras cosas, el periodista José Luis Rodríguez indica que de acuerdo con el señor Guillermo Araya "uno de los aspectos que más le preocupa del boquete que se está haciendo en el Nacional es que las varillas están expuestas ante el paso de las personas".*
- 1.7 *Que con fecha 19 de mayo del 2014, según oficio DN-1046-05-2014 se le comunica al señor Luis Miguel Herrero Knöhr, que por motivo de investigación preliminar por el derribo de una pared en el cubículo A-4016 del cuarto piso del Estadio Nacional, se le separa, a partir del 20 de mayo del 2014, temporalmente de sus funciones con goce de salario por tiempo indefinido mientras culmina la investigación preliminar.*
- 1.8 *Que de acuerdo a la Resolución Administrativa DN-R-006-05-2014 del 20 de mayo del 2014, se lleva a cabo una reunión con presencia de las*



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

señoras Alba Quesada, Directora Nacional, Carolina Mauri Carabaguías, Presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, Adelita Ramírez Arias, Jefe de Mercadeo del Estadio Nacional y los señores Mario Jiménez, Director de Banca de Inversión en representación del Fideicomiso Banco Nacional, Guillermo Araya Rodríguez del Comité de Vigilancia del Fideicomiso, Julián Ramírez Oconitrillo, Director Administrativo y Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra de Deportes para analizar a fondo los pormenores de los hechos que provocan la separación del cargo del funcionario Herrero y las consecuencias que esta decisión podría tener en el caso de la investigación preliminar que fue ordenada paralelamente a la separación del cargo.

Que resultando: que los hechos investigados en contra de las acciones y decisiones tomadas por el señor Herrero son evidentes, manifiestos y existen pruebas fehacientes que son imposibles de ocultar ante una investigación preliminar, que se analizaron las posibles consecuencias de que el señor Herrero se encuentre laborando mientras se realiza dicha investigación, que no se encuentra motivo alguno que pudiera obstruir la investigación preliminar ordenada por la Directora Nacional, se decide por tanto, dejar sin efecto la separación temporal dictada mediante el oficio D.N. 1046-05-2014, en contra del funcionario Luis Miguel Herrero Knohr y ordena el reintegro a las labores ordinarias a partir del día 21 de mayo del 2014.

1.9 Que el Órgano Director, en la investigación preliminar, solicita a los entes Junta Administradora del Estadio Nacional, la Dirección Nacional, y la Auditoría Interna, información sobre la tramitación de solicitud para lo que corresponda en mantenimiento, mejoras y obras nuevas por parte de la Administración del Estadio Nacional.

1.10 Se procede analizar el contrato de Fideicomiso entre el Banco Nacional de Costa Rica y el ICODER.

- B.** Según investigación preliminar la señora Dilsia Morales Ramírez indica dentro de la investigación de los hechos:

108



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~2.1. Se procede a analizar el Contrato de Fideicomiso entre el ICODER y el Banco Nacional de Costa Rica para la gestión y administración del Estadio Nacional y sus instalaciones, donde se indica que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación será denominado como "ICODER" o "Fideicomitente", y que el Banco Nacional de Costa Rica podrá ser referido por su nombre completo o también como el "Fiduciario" o "BNCR". Pág. 2~~

2.2. Que en el Primer capítulo, punto segundo del preámbulo: antecedentes, justificación de la contratación... en el punto 6, inciso c) se indica "la propiedad de Estadio Nacional no sufre cambio ya que únicamente se cede el derecho de uso y administración al Fiduciario..." entendiéndose Fiduciario como el Banco Nacional, pág. 8.

2.3. Que en el primer capítulo, punto cuarto del preámbulo: esquema general y etapas del contrato, inciso f) se indica que para la ejecución de las actividades de generación de fondos, levantamiento de obras y mantenimiento en general, el Fiduciario (Banco Nacional), contratará por cuenta del Fideicomiso una Unidad Gerencial que se encargará de la administración de las obras y actividades que se definan en el Manual de la Unidad Gerencial. Pág. 14

2.4. Que en la cláusula décima: obligaciones del Fiduciario (Banco Nacional), último párrafo del apartado II "obligaciones relacionadas con el mantenimiento, la remodelación o construcción de las obras" se indica: "en el caso de mantenimientos, mejoras y nuevas obras, deberá tratarse de obras contenidas en el plan maestro o expresamente aprobadas por la Junta Administradora y por el ICODER". El subrayado y la negrita no son del original. Pág. 25

2.5. Que en la cláusula décimo cuarta: derechos y facultades de la Fideicomitente (ICODER), en el último párrafo, se conviene que el ICODER disfrutará en forma gratuita de un área a acordar entre las partes, para su uso en forma discrecional pero limitada a sus propias actividades y funciones... entre las áreas designadas está el IV piso que incluye: vestíbulo y 22 oficinas. Pág. 33



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~2.6. No se encuentra en el contrato de Fideicomiso cláusula alguna que indique que el Fideicomitente (ICODER) debe pedir permiso para hacer una modificación, mantenimiento, mejoras o nuevas obras dentro de las áreas competencia del ICODER.~~

2.7. Se procedió a hablar con el señor Alexander Valenciano, Oficial de Seguridad, quien el 15 de mayo se encontraba en servicio y declara que al escuchar el ruido sube a verificar de dónde viene y se encuentra al señor Luis Miguel Herrero. Le hace la consulta al señor Herrero si existe un permiso para derivar la pared y éste responde que tenía el visto bueno de don Julián.

2.8. Se procede a consultar al señor Luis Miguel Herrero sobre la apertura de la pared. Al respecto el señor Herrero responde "eso es una necesidad que surgió para mejorar una instalación del ICODER, yo tengo la potestad como Jefe del Depto. de Obras y Director del Área de Gestión. Dentro de mis funciones está el mantenimiento, mejoramiento, construcciones, adiciones en las instalaciones del ICODER". En el fideicomiso, firmado entre el Banco Nacional y el ICODER, en ninguna de sus páginas dice que nosotros tenemos que pedirle permiso o tener una solicitud de permiso de alguno de los dos para poder hacer alguna obra de mejora o mantenimiento en la instalación. De ahí que el Fideicomiso no nos ha pedido permiso a nosotros para meter la red de cable de fibra óptica que metieron a un lado por la Sabana en el sur y por el norte dentro del Estadio hicieron una zanja, rompieron también la calle y después rompieron la pared para poder meter la tubería y todo lo que instalaron para el cableado ese. Todas las obras que se han hecho en el estadio son para mejora..."

2.9 Se procede a hacer la consulta al personal de SICODERE y me indican que dado el poco espacio con que cuenta SICODERE para almacenar todo el equipo electrónico que tiene el ICODER, se contempló la viabilidad de derribar la pared y aprovechar el espacio que existe entre esa pared y la gradería, acondicionándolo como bodega. Efectivamente se comprueba lo indicado por ambas dependencias SICODERE y Gestión de Obras.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

2.10. De esta investigación se ha desprendido que la Unidad Gerencial del Fideicomiso, conocida como la Administración del Estadio Nacional, ha realizado algunas obras y modificaciones al inmueble. Se procedió a solicitarle al señor Carlomagno Chacón, quien conoce, por su experiencia, cada rincón del Estadio Nacional, hiciera una revisión en el Estadio Nacional para detectar si en efecto existían tales modificaciones u obras nuevas dentro y fuera del inmueble.

2.11. Mediante fotografías tomadas y proporcionadas por el señor Chacón, se puede observar y constatar que la Administración del Estadio Nacional, ha realizado, tanto como fuera, modificaciones y obras nuevas al Estadio Nacional, sin mediar aprobaciones de previo, ni que figuren esas aprobaciones en algún documento, llámense modificaciones y obras tales como:

a. La demolición de una parte de pared en el sector sur este. En relación con esta demolición, se le hizo la consulta al señor Luis Cerdas, Jefe de Mantenimiento del Estadio Nacional por parte de la Administración, he indicó que para cuando ellos iniciaron labores con la Administración, la pared ya tenía un hueco. Se consultó también al señor Jairo Valerio, encargado de realizar el mantenimiento y me indicó que en efecto el hueco ya existía y que don Luis le solicitó que lo afinara, por lo que se hizo 50 centímetros más grande para ponerle una puerta y un portón por si en algún momento se le podía dar uso al espacio que se encuentra entre la pared y las graderías.

b. Cierre de paso en sector este, en el área de tenis de mesa. Según indica el señor Chacón, en este sitio existía un control de acceso por medio de puertas y se eliminó.

No se tiene información de cuándo ni quién lo realizó. Con base en su experiencia profesional, el Chacón considera que la eliminación de este acceso podría presentar inconvenientes en caso de una evacuación de emergencia de las personas que utilizan este sector.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~c. Ocho puntos de acceso a las áreas deportivas fueron torrados con losetas de piso.~~

d. Elemento metálico para colocar publicidad se ubicó en la pantalla norte. El mismo, según indicaciones del señor Chacón, tapa en parte el borde superior de esta pantalla.

e. Cuarto de baño construido para el evento del Mundial Femenino Sub 17. Para este evento también se construyó unas divisiones en vidrio para hacer oficinas en el sector sur oeste del Estadio.

f. Estructura construida en la esquina noroeste del Estadio Nacional. Esta estructura se hizo con el fin de instalar una pantalla para anunciar publicidad.

2.12. Con base en las fotografías e información proporcionada por el señor Carlomagno Chacón, se procede a consultarle, por escrito, a la Dirección Nacional, si la Administración del Estadio Nacional solicitó al ICODER, los permisos correspondientes para hacer estas modificaciones y obras nuevas, según lo establece el Contrato del Fideicomiso.

En oficio DN-1433-07-2014, la señora Blanca Gutiérrez Porras, en calidad de Directora Nacional a.i. responde "en los archivos de esta Dirección Nacional no consta ninguna solicitud al respecto". La negrita y el subrayado no pertenecen al original.

2.13. Se procede a consultarle, por escrito, al señor Arcadio Quesada, Auditor Interno del ICODER, si se le ha realizado alguna auditoría a la Administración del Estadio Nacional relacionado con el mantenimiento, mejoras y obras nuevas. O en su efecto si se ha realizado avisos de advertencia o cualquier otro procedimiento relacionado con este tema ante la Dirección Nacional.

El señor Arcadio Quesada, mediante oficio Aud-140-2014 informa que la Auditoría Interna no ha realizado ninguna auditoría a la Administración del



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~Estadio Nacional relacionado con mantenimiento, mejoras y/o nuevas obras~~
al Estadio Nacional.

2.14. Se procedió a solicitarle a la Junta Directiva del Estadio Nacional copia de las actas de enero 2013 hasta la fecha de esta investigación para determinar si ante esta Junta se había tramitado por parte de la Administración del Estadio Nacional solicitud de permiso para realizar alguna modificación u obra nueva al Estadio Nacional.

La respuesta que se obtuvo de la Junta Administradora, según oficio 404-2014 del 2 de julio fue que la Junta Directiva aún no se había reunido, por tanto, no se había, a la fecha de esta investigación, conocido la solicitud formulada por parte de este órgano.

2.15. Es importante, como parte de esta investigación preliminar, conocer el alcance de las funciones que desempeña el señor Luis Miguel Herrero, quien ocupa el puesto en propiedad de Coordinador de Proceso de Arquitectura Deportiva y realiza funciones como Director interino (con recargo), de la Dirección de Gestión de Instalaciones Deportivas. Se desglosan a continuación algunas de las funciones más relevantes para el caso que nos compete.

- a. Coordinar, realizar y evaluar las investigaciones, análisis diagnósticos y estudios de necesidades de instalaciones, para el mejoramiento de la estructura físicas existentes o formular proyectos orientados a la creación de nuevas instalaciones.
- b. Recomendar acciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones recreativas, así como, las remodelaciones que éstas requieran.
- c. Desarrollar la gestión patrimonial del ICODER y el equipamiento, conservación, mantenimiento y seguridad de sus instalaciones.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~d. Planificar, organizar y coordinar el mantenimiento integral de los parques recreativos e instalaciones deportivas propiedad del ICODER o que sean administrativas.~~

e. Administrar los bienes muebles e inmuebles destinados para la infraestructura recreativa y deportiva propiedad del Instituto.

f. Revisar, orientar y sugerir bajo las normas, leyes y reglamentos vigentes en el país, aquellos proyectos de remodelación, mejoras, ampliaciones, cambios de uso y de nuevas construcciones de instalaciones y espacios físicos para el deporte, la recreación y la actividad física, por parte de otras instituciones, personas físicas o jurídicas.

g. Formular procedimientos y métodos de control para el uso, gestión, conservación, mantenimiento y ejecución de instalaciones y espacios físicos para las actividades físico recreativo y el deporte de competencia en el ámbito nacional.

h. Dirigir y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos y tareas encomendadas”.

C. Tomando en cuenta lo referido la señora Dilsia Morales Ramírez concluye lo siguiente:

3.1. Que no aparece en el contrato del Fideicomiso, ningún apartado donde se indique que el ICODER está en la obligación de solicitarle permiso a ningún ente para realizar mantenimiento, mejoras y nuevas obras al Estadio Nacional y más propiamente cuando se trata de labores dentro de las áreas dadas al ICODER, establecidas en el Contrato del Fideicomiso y con el fin único de buscar soluciones a problemas de espacio. Así mismo, es un poco antojadizo pensar que el ICODER debe pedir permiso para hacer alguna mejora, cuando el contrato del fideicomiso es claro en indicar que el dueño del Estadio es el ICODER y que la única razón del contrato de fideicomiso es para su comercialización.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



3.2. Que tal como lo indica el Contrato del Fideicomiso, el Fiduciario, quien es el Banco Nacional, representado por la Administración del Estadio Nacional, sí necesita expresamente la aprobación de la Junta Administradora y del ICODER para realizar mantenimiento, mejoras y nuevas obras al Estadio Nacional. Por tanto, la Administración del Estadio Nacional ha faltado a lo que indica el Contrato del Fideicomiso porque no ha solicitado ni un solo permiso para realizar las modificaciones y obras nuevas que ha realizado en el inmueble.

3.3. Que el derribo de esta pared fue objeto de gran preocupación por parte de la Administración Activa y la Auditoría Interna del ICODER. No obstante, la investigación determinó que la Administración del Estadio Nacional ha ejecutado mejoras, modificaciones y obras nuevas en el inmueble, algunas de mayor magnitud que otras, y sin embargo, ha quedado demostrado que no han sido del conocimiento de la Administración Activa y se podría pensar que tampoco por parte de la Auditoría Interna. Lo que hace pensar que la Administración del Estadio trabaja a la libre en el inmueble, sin considerar que existe de antemano una disposición que los obliga a solicitar el permiso correspondiente.

3.4. Que si bien es cierto, el señor Luis Miguel Herrero, cometió una falta al no comunicar a su superior sobre los planes para derribar una pared dentro del Estadio Nacional, también es cierto que las funciones y el cargo que el señor Herrero desempeña, le dan la potestad para tomar decisiones que conlleven a darle un mejor uso a los espacios subutilizados del Estadio Nacional, todo esto cumpliendo con los procedimientos correspondientes ante su superior.

3.5. Que es bien conocido por todos que en el Estadio Nacional existe gran cantidad de espacio ocioso y subutilizado. Espacios que, como el que nos compete, podrían ser utilizados para almacenar gran cantidad de inventario que el ICODER posee.

3.6. Que la pared que el señor Herrero derribó en el IV piso no fue una acción antojadiza, sino que se hizo para reutilizar un espacio ocioso que



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~existe, como muchos otros, debajo de las gradas y poder solucionar un~~
 problema de almacenamiento que tiene el Área de Informática para guardar todo el material electrónico que tiene el ICODER. Se adjuntan fotografías del estado en que se encuentra actualmente la oficina que ocupa el señor Juan Gabriel Arce. Estas fotografías muestran el hacinamiento en que trabaja el señor Arce debido a que en su oficina se mantiene todo el equipo técnico y tecnológico institucional, que debería estar resguardado en una bodega más amplia a la que tenían anteriormente. Está por demás indicar que el ambiente de hacinamiento en que trabaja el señor Arce no es recomendable desde la perspectiva de salud ocupacional.

3.7. Que la Auditoría Interna del ICODER, denunció, según consta en la noticia del periódico La Nación, el derribo de la pared, objeto de esta investigación, sin considerar que el impacto negativo a la imagen del ICODER iba a ser mayor que el derribo mismo de la pared, cuya única finalidad era buscar a futuro un beneficio para el propio ICODER al solucionar un problema de espacio para resguardar los bienes del ICODER.

3.8. Que la pared que el señor Herrero envió a derribar no aporta ningún soporte significativo a la estructura del Estadio Nacional. En otras palabras, esté o no esté esta pared, el Estadio Nacional no se va a derrumbar, siendo ellos los expertos en la materia arquitectónica y de ingeniería.

Por tanto,

Con base en la investigación preliminar y sus conclusiones el órgano recomienda:

1. Por no encontrarse elementos suficientes, tanto de procedimientos como disciplinarios en esta investigación preliminar, no procede abrir un órgano administrativo al señor Luis Miguel Herrero ya que el puesto que él ocupa, le permite proceder, según el caso y de ser necesario, realizar modificaciones a las instalaciones deportivas, recreativas y administrativas del ICODER. No obstante, queda a criterio de la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2. *Administración Activa aplicar una sanción al señor Herrero por incumplimiento del orden jerárquico.*
3. *Recordarle a la Auditoría Interna que parte de su labor es fiscalizar y realizar avisos preventivos a la Administración Activa. Que de previo se debe analizar objetivamente si un hecho es admisible para que conlleve una denuncia en un medio de comunicación masivo. Por lo aquí investigado, se considera que fue mayor el impacto negativo que generó la noticia en la ciudadanía, que el derribo de la pared misma, cuya única finalidad era solucionar parte de los problemas de espacios físicos dentro del ICODER”.*

II. Que mediante oficio DN-1937-08-2014 emitido por la Directora Nacional del ICODER la señora Alba Quesada Rodríguez de las nueve horas del diecinueve de agosto del dos mil catorce, se acordó:

“1. Iniciar un proceso administrativo contra el señor Luis Miguel Herrero Knöhr funcionario del ICODEER, para que ejerza su derecho a respuesta en defensa de sus derechos por las presuntas anomalías ocurridas el pasado 16 de mayo del 2014, en las Instalaciones del Estadio Nacional, específicamente en el cuarto piso, cubículo A4016.

2. En virtud de lo anterior se nombra como Órgano Director el procedimiento administrativo al señor Adrián Echeverría Ramírez, 1-1261-0212, vecino de Tibás, soltero, Licenciado en Derecho, para que proceda a realizar la averiguación de la verdad real de los hechos y recomendar la sanción aplicable, en caso de corresponder”.

III. Que a las 9:00 horas del 23 de setiembre del año 2014 el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación unipersonal del Procedimiento Administrativo Ordinario inició investigación administrativa por responsabilidad disciplinaria en contra del funcionario Luis Miguel Herrero Knöhr, por presuntas anomalías cometidas en perjuicio de la Institución al ordenar el derribo de una pared del Estadio Nacional el pasado 16 de mayo de 2014, específicamente en el cuarto piso, cubículo A4016. Por incumplimiento de los artículos 15 inciso o., 16 incisos a. y b. y 18 inciso j. del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la



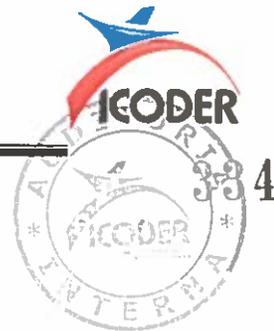
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

~~Recreación, el artículo 84 incisos d., f., h. y i. del Código de Trabajo y el artículo 110 incisos b. y j. de la Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos, que en el caso de encontrarse responsable por los hechos podría hacerse acreedor en forma individual y de acuerdo al grado de responsabilidad que corresponda a cada supuesta actuación, de una sanción que podría ir desde una amonestación verbal hasta el despido sin responsabilidad patronal y a la reparación del daño causado y finalmente, se le citó a una audiencia, a las 9:00 horas del 14 de octubre del 2014~~

IV. Que se tiene por aportada la prueba presentada por el funcionario Luis Miguel Herrero Knöhr, mediante oficio DGID-DO-796-10-2014 del 30 de setiembre de 2014 en donde se adjuntan los siguientes documentos:

- Copia de resolución No. 01-2014, Auto de inicio y traslado de investigación.
- Oficio ARH-406-2014 del 4 de junio del 2014.
- Oficio AL-293-06-2014 del 4 de mayo 2014.
- Oficio AL-291-06-2014 del 4 de mayo 2014.
- Oficio DGID-DO-461-06-14 del 03 de junio del 2014.
- Oficio DGID-DO-462-06-14 del 04 de junio del 2014.
- Oficio DGID-DO-460-06-14 del 03 de junio del 2014.
- Oficio DN-1141-05-2014 del 29 de mayo 2014.
- Oficio DGID-DO-433-05-2014 del 26 de mayo del 2014.
- Resolución Administrativa DN-R-006-05-2014 del 20 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-416-05-14 del 21 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-412-05-14 del 21 de mayo del 2014.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Oficio DN-1046- 05-2014 del 21 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-406-05-14 del 19 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-405-05-14 del 19 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-404-05-14 del 19 de mayo del 2014.
- Recorte de periódico La Nación 17 de mayo de 2014.
- Acta realizada por Eduardo Alfaro 16 de mayo de 2014.
- Manual de Normas Generales de Auditoria para el Sector Público.
- Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la contraloría general de la república, auditorías internas y servidores públicos en general.
- Extracto de Manual de Puestos del ICODER.
- Extracto del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Código de Trabajo y de la Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos.
- Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica Para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



V. Que se tiene por aportadas las manifestaciones realizadas por el funcionario Luis Miguel Herrero Knöhr, el 2 de octubre de 2014 en donde en su petitoria manifiesta lo siguiente:

"PETITORIA

Solicito se acoja en todos los extremos el Informe Preliminar base de este Procedimiento, se acojan las excepciones interpuestas y se absuelva de toda pena, culpa y responsabilidad al suscrito, solicitando al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que su recomendación sea coincidente con el informe preliminar, esta contestación fundamentada y esta solicitud expresamente planteada de absolutoria.

Asimismo, solicito de vital importancia para el suscrito, que el Consejo Nacional del Deporte y la recreación recomiende dejar constancia de anulación de la suspensión de que fui objeto producto del derribo de la pared, que como queda comprobado no fue ninguna conducta anómala y en perjuicio de la institución."

Se adjunta los siguientes documentos:

- Oficio DGID-DO-437-05-14 del 26 de mayo de 2015.
- Contrato N° 089-06-2013 Alquiler de bodega para implementos deportivos de Juegos Deportivos Nacionales Letru S.A. Licitación Abreviada 2012LA-000043-01
- Primer Adendum - Contrato N° 089-06-2013 Alquiler de bodega para implementos deportivos de Juegos Deportivos Nacionales Letru S.A. Licitación Abreviada 2012LA-000043-01
- Seis folios con impresiones de fotografías.
- El informe preliminar base del procedimiento.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Y se ofrecen como testigos a: Dilsia Morales Ramírez, cédula de identidad número: 2-409-170, Allan Arias Ramírez, cédula de identidad número: 2-477-841, Juan Gabriel Arce Víquez, cédula de identidad número: 2-594-271, Carlomagno Chacón Araya, cédula de identidad número: 1-406-224 y Luis Cerdas Barquero, cédula de identidad número: 1-445-399.

VI. Que a las 9:00 horas del 14 de octubre del 2014 se inició la audiencia oral y privada del presente Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con la participación del investigado señor Luis Miguel Herrero Knöhr, representado por la Licda. Ileana Navarro Castro, los testigos Dilsia Morales Ramírez, Allan Arias Ramírez, Juan Gabriel Arce Víquez, Carlomagno Chacón Araya, Luis Cerdas Barquero y el Lic. Adrián Antonio Echeverría Ramírez, como órgano director en donde se escuchan las manifestaciones del investigado por medio de su apoderada legal y en donde los testigos ofrecidos rinden sus testimonios, según puede comprobarse en el audio de la audiencia que se encuentra en el soporte digital adjunto en el expediente. Audiencia que finaliza a las 11:18 horas del del 14 de octubre del 2014.

VII. Que mediante oficio DN-1732-08-2015 del 3 de agosto de 2015, suscrito por la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Licda. Alba Quesada Rodríguez se despidió sin responsabilidad patronal al funcionario Luis Miguel Herrero Knöhr.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Sobre *“INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR AL DERRIBO DE LA PARED EN EL CUBÍCULO A4016 CUARTO PISO, ESTADIO NACIONAL EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR No. INV-001-2014”*. Analizado el informe el órgano director manifiesta que este informe presenta un detalle pormenorizado de los antecedentes, hechos y circunstancias las cuales propiciaron el derribo de la pared mencionada, pero el presente órgano no avala la recomendación realizada por la señora Dilsia Morales Ramírez, en cuanto a que no hay elementos suficientes, para abrir un órgano administrativo al señor Luis Miguel Herrero ya que el puesto que él ocupa, le permite proceder, según el caso y de ser necesario, realizar modificaciones a las instalaciones deportivas, recreativas y administrativas del ICODER, este órgano considera que en este caso por los antecedentes

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



citados en el mismo informe y por la decisión misma de la Dirección Nacional al ser evidente y manifiesto el daño, si existe mérito para realizar el presente procedimiento.

Concomitantemente, si bien se plantea dentro de la investigación preliminar una “necesidad institucional”, la de proveer una bodega al SICODERE, en su investigación preliminar se admite una falta del funcionario como se cita a continuación:

“3.4. Que si bien es cierto, el señor Luis Miguel Herrero, cometió una falta al no comunicar a su superior sobre los planes para derribar una pared dentro del Estadio Nacional, también es cierto que las funciones y el cargo que el señor Herrero desempeña, le dan la potestad para tomar decisiones que conlleven a darle un mejor uso a los espacios subutilizados del Estadio Nacional, todo esto cumpliendo con los procedimientos correspondientes ante su superior”.

En este caso, el presente órgano director valora negativamente esta actuación del funcionario Luis Miguel Herrero, pues considera que se debió realizar el trabajo con las autorizaciones debidas por parte de la Administración del Estadio Nacional así como la Dirección Nacional.

En cuanto al informe preliminar rendido por la señora Dilsia Morales Ramírez, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación valora, que si bien es cierto se han hecho anteriormente trabajos en el Estadio Nacional presuntamente sin autorización de las partes, ésto no faculta al funcionario Luis Miguel Herrero, para realizar cualquier tipo de trabajo sin las autorizaciones respectivas a pesar de que exista “necesidad institucional”, necesidad que no le corresponde determinar, pues recae en la Dirección Nacional determinar las necesidades y prioridades de la Institución.

Por lo que considera el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que el funcionario Luis Miguel Herrero se arrogó funciones que no le correspondían, violando la jerarquía de la institución al no plantear a la Dirección Nacional la necesidad institucional de proveer al SICODERE de una bodega para el resguardo de sus bienes y por no plantear por los medios idóneos la autorización respectiva.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

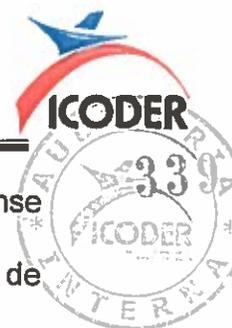


Para finalizar, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considera que son irrelevantes para el caso de marras las valoraciones hechas por la señora Dilsia Morales Ramírez sobre la participación de la Auditoría del ICODER, por no ser parte del hecho principal que se está investigando.

SEGUNDO: En cuanto a la prueba aportada el día 30 de setiembre de 2014: Se cuentan como atinentes al caso los siguientes documentos aportados:

- Oficio ARH-406-2014 del 4 de junio del 2014.
- Oficio AL-293-06-2014 del 4 de mayo 2014.
- Oficio AL-291-06-2014 del 4 de mayo 2014.
- Oficio DGID-DO-461-06-14 del 03 de junio del 2014.
- Oficio DGID-DO-462-06-14 del 04 de junio del 2014.
- Oficio DGID-DO-460-06-14 del 03 de junio del 2014.
- Oficio DN-1141-05-2014 del 29 de mayo 2014.
- Resolución Administrativa DN-R-006-05-2014 del 20 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-416-05-14 del 21 de mayo del 2014.
- Oficio DGID-DO-412-05-14 del 21 de mayo del 2014.
- Oficio DN-1046- 05-2014 del 21 de mayo del 2014.
- Recorte de periódico La Nación 17 de mayo de 2014.
- Acta realizada por Eduardo Alfaro 16 de mayo de 2014.
- Extracto de Manual de Puestos del ICODER.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Extracto del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Código de Trabajo y de la Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos.
- Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica Para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones.

En cuanto a los documentos rechazados corresponden a hechos que no forman parte del hecho principal motivo de esta investigación, el cual es el derribo de la pared, por lo que, no le corresponde a este órgano determinar la responsabilidad de la Auditoría Institucional en este caso o del manejo a nivel público de la situación.

Dentro de la prueba aportada no se acredita ningún tipo de autorización para que el funcionario Luis Miguel Herrero realice el trabajo en cuestión, tampoco dentro del Manual de Puestos del ICODER ni dentro del "Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica Para la Gestión y Administración del Estadio Nacional y sus Instalaciones" se autoriza expresamente a que el funcionario Luis Miguel Herrero de forma discrecional realice este tipo de trabajo.

TERCERO: En cuanto a la prueba aportada el día 2 de octubre de 2014: Se cuentan como atinentes al caso los siguientes documentos aportados:

- Seis folios con impresiones de fotografías.
- El informe preliminar base del procedimiento.

En cuanto a los documentos rechazados corresponden a hechos que no forman parte del hecho principal motivo de esta investigación el cual es el derribo de la pared.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



En cuanto a las manifestaciones hechas se rechazan las excepciones de prescripción, falta de derecho y falta de interés actual dado que existe la potestad de la Institución de apartarse del criterio de la investigación preliminar y abrir el procedimiento respectivo, adicionalmente, existe un interés actual de investigar la presunta responsabilidad del funcionario y el daño en la estructura es evidente, en cuanto a la prescripción por ser este procedimiento un procedimiento disciplinario y civil se aplica la regla enunciada en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considera que a pesar que la recomendación de la investigación preliminar indica que no hay mérito para iniciar un procedimiento disciplinario y civil, se considera que dado que en la prueba documental aportada no se acredita ninguna autorización expresa para realizar el trabajo es necesario realizar la presente investigación para la encontrar la verdad real de los hechos.

Se acepta para la audiencia fijada para el 14 de octubre de 2014 recibir los testimonios de Dilsia Morales Ramírez, Allan Arias Ramírez, Juan Gabriel Arce Viquez, Carlomagno Chacón Araya, Luis Cerdas Barquero.

CUARTO: El día 14 de octubre del 2014 después de realizada la audiencia oral y privada ante el órgano administrativo, luego de la participación del investigado señor Luis Miguel Herrero Knöhr, representado por la Licda. Ileana Navarro Castro y los testigos Dilsia Morales Ramírez, Allan Arias Ramírez, Juan Gabriel Arce Viquez, Carlomagno Chacón Araya, Luis Cerdas Barquero este órgano concluye lo siguiente:

- A. Que existe una necesidad del SICODERE de contar con una bodega para guardar los equipos informáticos dado los problemas de espacio que se tiene.
- B. Que la pared derribada no es una pared estructural y no pone en riesgo la estructura del Estadio Nacional.
- C. Que el funcionario Luis Miguel Herrero como Jefe de Obras del ICODER no cuenta competencia para determinar la existencia de "una necesidad

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

institucional” y por lo tanto, se debieron realizar las gestiones correspondientes para solventar el problema de falta de espacio de SICODERE ante las dependencias correspondientes y por las vías correspondientes.

- D. Que no existe autorización por parte de la Junta Administrativa del Estadio Nacional o de la Dirección Nacional para realizar este trabajo.
- E. Que existe un daño evidente en la pared del cubículo A4016 del cuarto piso del Estadio Nacional y que debe ser reparado o bien debe dársele a ese cubículo un uso adecuado.

POR TANTO:

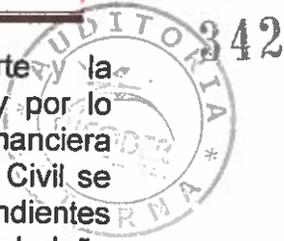
El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tomando en cuenta la documentación aportada por la parte y de las conclusiones que se llegan en la audiencia privada y oral concluye que no existió ninguna autorización por parte de las dependencias competentes para determinar la necesidad institucional de realizar una mejora en el Estadio Nacional y que la actuación del funcionario Luis Miguel Herrero Jefe de Obras del ICODER fue irresponsable dado que no tramitó por las vías correspondientes la debida autorización a pesar de una eventual necesidad institucional y con el conocimiento de la falta de autorización para realizar ese trabajo, ejecutó la obra propiciando la desmejora en el Estadio Nacional.

En cuanto a la responsabilidad disciplinaria el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considera que la actuación del funcionario es grave y por lo tanto de conformidad con los artículos 15 inciso o., 16 incisos a. y b. y 18 inciso j. y 117 inciso c. del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el artículo 110 incisos b. y j. de la Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos se recomienda la suspensión del trabajo, sin goce de salario por ocho días hábiles. YA NO ES FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



En cuanto a la responsabilidad civil el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considera que existe responsabilidad civil del funcionario y por lo tanto, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos y el artículo 1045 del Código Civil se solicita a la Dirección Nacional del ICODER que por las vías correspondientes después del debido peritaje, solicite el resarcimiento económico por el daño realizado en la pared cuarto piso, cubículo A4016, en el caso que la Junta Administrativa del Estadio Nacional en coordinación con el ICODER dispongan utilizar el espacio designado para otro uso y que por tal circunstancia se debe dejar las cosas en el estado actual. **ACUERDO FIRME**



ARTICULO VI ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

1. Señor Walter Salazar

El señor Walter Salazar consulta sobre las medidas a tomar respecto a la situación de la Pista del estadio de Limón.

El señor Eduardo Alfaro, asesor legal considera que lo que procede en este caso es que el ICODER tome posesión del nuevo Estadio de Limón y cerrar así este capítulo. Menciona además que las condiciones para el uso de las instalaciones no son las apropiadas ya que hay desabastecimiento de agua potable en el inmueble.

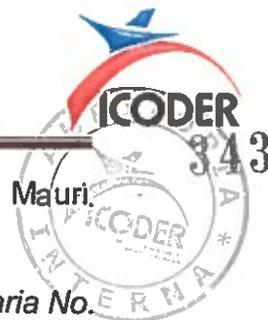
La señora Alba Quesada menciona que las instalaciones del estadio se deterioran cada vez más, así que con el fin de asegurar la permanencia de los estudiantes del Colegio Deportivo de Limón en el próximo curso lectivo, se solicitará la firma del convenio ICODER-MEP del nuevo Estadio de Limón, para efectuar así las mejoras del caso.

La señora Virginia Murillo se compromete a hacer una inspección a las instalaciones de Estadio antes del inicio de lecciones.

La señora Alba Quesada se ofrece a acompañarla en esta visita al Estadio, al igual que don Eduardo Alfaro, asesor legal del ICODER.

La señora Carolina Mauri manifiesta que solicitará una audiencia a la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora para hablar personalmente sobre este tema y darle a conocer la carta enviada por la señora Alicia Vargas Porras,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Viceministra de Educación a la señora Ministra de Deportes doña Carolina Mauri
La carta que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo No.10 de la Sesión Ordinaria No. 968-2016 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación (ICODER), celebrada el 07 de enero del 2016, referente al pronunciamiento sobre el "Convenio de cesión de administración de instalaciones deportivas públicas del Estadio de Limón entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación-Ministerio de Educación Pública", me permito mencionar:

- I. *Que las potestades y el ámbito de competencias asignadas al Viceministerio Académico de Educación, viceministerio que se encuentra a mi cargo, no son compatibles con el análisis de proyectos, convenios o programas de infraestructura o temáticas afines, situación que justifica que la atención de la solicitud planteada por el ICODER deba ser atendida por parte del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Educación Pública.*

- II. *En razón de lo anterior, de mi parte se gestionó la emisión de observaciones generales por parte del Señor Viceministro Administrativo Marco Fallas Díaz, las cuales se detallan a continuación:*
 - *Dada la existencia de diferentes textos de convenio por parte de cada una de las instituciones, se considera necesaria una reunión entre las partes, para realizar un estudio de las propuestas presentadas, a efecto de lograr un texto consensuado que atienda los intereses de ambas instituciones, conciliando los elementos que podrían generar conflicto a nivel legal y de ejecución del convenio.*

 - *En cuanto al seguimiento del MEP sobre la situación del Colegio Deportivo de Limón, cabe detallar el avance del proyecto de comprar de terrenos para la construcción de las nuevas instalaciones del centro educativo, objetivo principal del MEP a efecto de solventar la situación existente. Aunado a esto, se debe resaltar la labor de coordinación y abordaje propiciada por parte de las autoridades centrales del MEP con la Dirección y la Junta Administrativa del Centro Educativo, tarea que ha propiciado diversas reuniones de trabajo, la última de estas celebrada entre el señor Viceministro*

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Administrativo y los integrantes de la Junta Administrativa del Liceo Deportivo de Limón el día jueves 14 de enero de 2016.

• Finalmente, se reitera la existencia de observaciones de forma y fondo sobre ambas propuestas de convenio y la necesidad de conciliar la posición del MJEP y el ICODER en cuanto al texto de convenio. De esta forma, se justifica la discusión de las propuestas de ambas instituciones por parte de sus autoridades administrativas y asesorías legales, situación que coloca al Viceministerio Académico y al Viceministerio Administrativo a disposición del ICODER para una futura convocatoria de negociación de un texto de convenio consensuado.

ACUERDO N° 24 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, manifiesta, que ante oficio DVM-AC- 012-01-2016, enviado por la señora Alicia Vargas Porras, Representante del Ministerio de Educación Pública ante este órgano colegiado, mediante el cual manifiesta que no es de su competencia resolver el asunto del convenio de cesión de administración del Estadio Nuevo de Limón para uso del Colegio Deportivo de Limón, discrepa en su totalidad con lo manifestado en la nota y solicita a la señora Sonia Marta Mora, Ministra de Educación Pública, que analice el convenio "Convenio de Cesión de administración de instalaciones deportivas públicas del Estadio de Limón entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación- Ministerio de Educación Pública, aprobado por este órgano colegiado y ya conocido por ese Ministerio, ya que este Consejo, con el fin de asegurar la permanencia de los estudiantes en el próximo curso lectivo solicita la firma del convenio que asegure la legalidad de las actuaciones de ambas instituciones. Se adjunta el convenio mencionado y se concede un plazo de respuesta hasta el 1 de febrero del 2016. **ACUERDO FIRME**

2. Señor Jorge Hodgson

El señor Jorge Hodgson presenta oficio No. 0001, suscrito por el señor José Luis Alvarado Vargas de la Contraloría General de la República, mediante el cual realizan dos consultas referentes al fideicomiso suscrito con el Banco Nacional para la administración del Estadio Nacional. Primero, si el Estadio Nacional ya se encuentra registrado en los libros contables y si el Banco Nacional entrega informes mensuales del 2013-2016 a este órgano colegiado.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Al respecto la señora Alba Quesada manifiesta que sobre el registro contable y se realizó la consulta a la contabilidad nacional sobre si debe registrarlo el ICODER o el Banco Nacional y aún no se tiene la respuesta.

Además indica que los informes que se reciben son verbales porque su persona y la señora Carolina Mauri presentan casos específicos en las sesiones. Del Comité de Vigilancia se han recibido informes de la señora Blanca Gutiérrez Porras. Informa además que en entrevista realizada por funcionarios del ente contralor le realizaron las mismas preguntas.

ACUERDO N°25 Se da por recibida la información de la Contraloría General de la República. Se autoriza al señor Jorge Hodgson, secretario del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a dar respuesta a la Contraloría sobre el Fideicomiso del Estadio Nacional. Se solicitará además, respuesta a la Contabilidad Nacional sobre el registro adecuado del Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME**

La señora Virginia Murillo se retira de la sesión a las 9:30 p.m.

ACUERDO N°26 Solicitar al Fiduciario el cumplimiento de la cláusula décima del Contrato de fideicomiso suscrito entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación el Banco Nacional de Costa Rica para la Administración del Estadio Nacional y sus instalaciones, referente a la presentación de informes mensuales que al menos contengan “el informe sobre la gestión en general, el mantenimiento realizado, mejoras, situación financiera, proyecciones, nuevas obras.

ARTICULO VI CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta oficio FEUTRI-PJD-21-01-2016 de la Federación Unida de Triatlón donde solicitan al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tomar medidas sobre la ejecución de eventos deportivos que no cumplen con los avales necesarios, ni con las normas de seguridad.

La señora Carolina Mauri menciona que la solicitud de esta federación va dirigida a que se regulen los eventos piratas en esta modalidad deportiva.

El señor Eduardo Alfaro recomienda trasladar este oficio al Departamento de Rendimiento Deportivo para que expresen su criterio al respecto.

ACUERDO N°27 Solicitar a la señora Gabriela Shaer Araya, jefe del Depto. de Rendimiento Deportivo el criterio sobre oficio FEUTRI-PJD-21-01-2016 de la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Federación Unida de Triatlón, donde solicitan al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tomar medidas sobre la ejecución de eventos deportivos que no cumplen con los avales necesarios, ni con las normas de seguridad.



2. La señora Carolina Mauri presenta nota del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos donde solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el nombramiento de la totalidad de sus integrantes debido a que el 16 de febrero 2016 vence el plazo para dicho trámite.

ACUERDO N° 28 Se acuerda analizar la nota presentada por el Tribunal Administrativo de Conflictos donde solicitan el nombramiento de la totalidad de sus integrantes en la Sesión del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el día 28 enero del 2016.

Se da por concluida la sesión a las veintidós horas.

Carolina mauri

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguas
PRESIDENTA

Hodgson

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO